CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada



BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº02-2020-SUNARP-PRIMERA CONVOCATORIA COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS" ÍTEM N°1 Y ÍTEM N°02

BASES INTEGRADAS

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

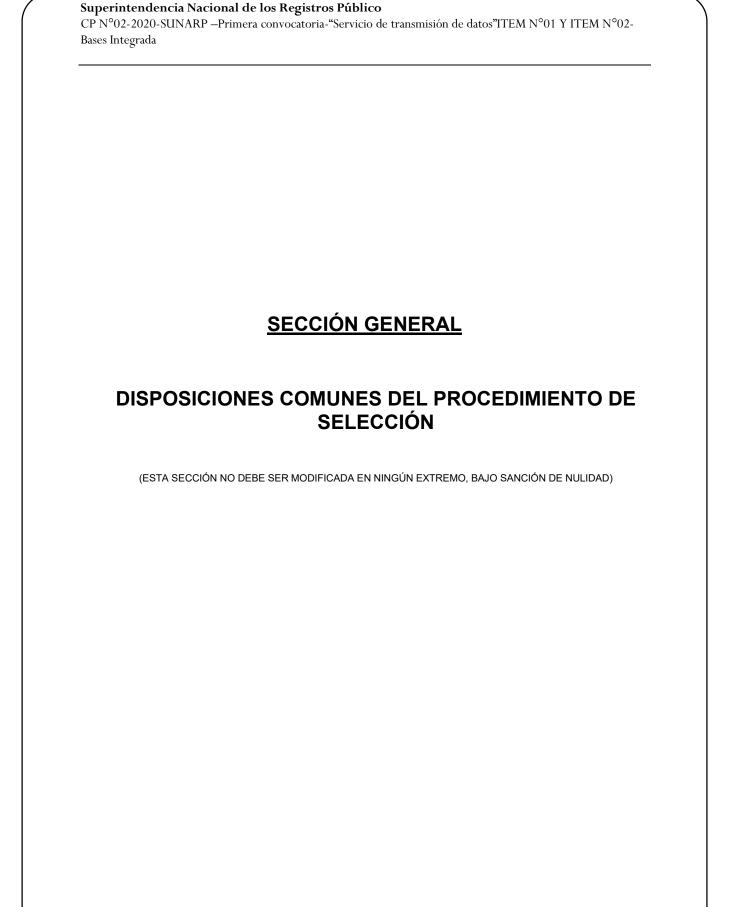
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

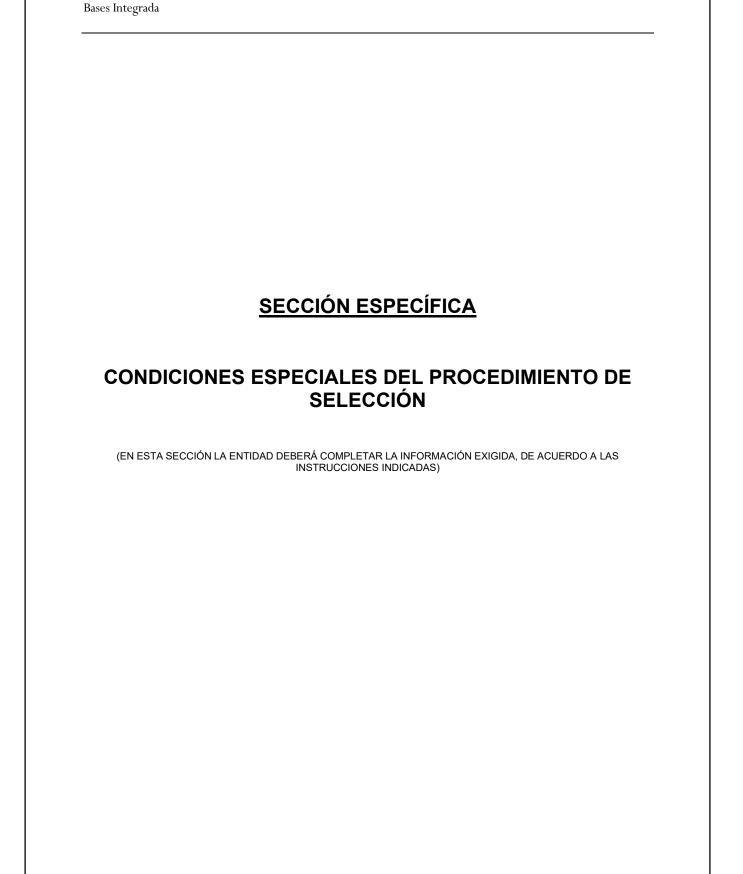
Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 - Bases Integradas	



CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-

Superintendencia Nacional de los Registros Público

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

RUC N° : 20267073580

Domicilio legal : Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco -Lima

Teléfono: : 2083100

Correo electrónico: : abastecimiento17@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de transmisión de datos, para cuyo efecto se han establecido los siguientes ítems: ¹

- 1 Red Nacional MPLS
- 2. Red Lima y Callao

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 008-2020-SUNARP/OGA el 10 de setiembre del 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases. 2

En atención a la **Consulta N°78** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se precisa que los participantes deberán tener en cuenta que podrán presentar un archivo por los dos items a participar o podrán presentar distintos archivos uno por cada ítem. En cualquier de los escenarios el postor deberá identificar el ítem al que se presente así como los documentos requeridos en las bases administrativas y su correspondiente registro en el SEACE.

En atención a la Consulta N°52 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que la provisión/instalación del sistema de gestión de ancho de banda se realizará en cada una de las oficinas de los cuadros 1 y 2 de acuerdo a la columna gestión ancho de banda (debe indicar SI), por necesidad de control de tráfico cuyo orígen/destino proviene de otras oficinas.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO^{3 4 5}

PARA EL ITEM I: RED NACIONAL MPLS

A)PRESTACION PRINCIPAL: PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación de los servicios de transmisión de datos será 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la OGTI y UTI de Zonas Registrales para realizar la verificación conjunta. 6

(*) El plazo del cual dispondrá la OGTI y UTI de Zonas Registrales para revisar y verificar la implementación, con la finalidad de emitir la conformidad por la misma será de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

En caso de presentarse observaciones, producto de la revisión señalada en el párrafo precedente, la OGTI la comunicará al contratista indicando el plazo otorgado según Artículo Nº 168 numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de lo cual el contratista tendrá que subsanarlas dentro del plazo otorgado por la entidad.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de los servicios será de 1095 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Zonas Registrales y Sede Central considerados en el presente Item).

INICIO DEL SERVICIO7

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del Acta de Inicio del Servicio por la Implementación Total del Servicio a nivel nacional la que será suscrita por el contratista y la Oficina General de Tecnología de Información de la SUNARP, para lo cual todas las UTI de Zonas Registrales deben haber remitido a la OGTI el acta de conformidad de implementación del servicio.

En atención a la **Observació**

⁴ En atención a la Consulta N°81 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Se precisa que la entidad brindará las facilidades para que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales, lo cual incluye las autorizaciones de ingreso, brindar los espacios y alimentación eléctrica para la instalación de equipos.

³ En atención a la **Observación N°27** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, No se acoge la observación, lo que la Sunarp requiere es que las implementaciones de la totalidad de enlaces se realicen en 120 días en atención a las necesidades institucionales. De existir alguna consideración excepcional se evaluará en aplicación a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

⁵ En atención a la **Consulta N°82** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.** No se confirma lo solicitado por el participante, debido a que la instalación al ser realizada de manera coordinada con la entidad, se dispondrán de los accesos y facilidades para que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales. Asimismo, los plazos de implementación han sido definidos en atención a las necesidades institucionales.

⁶ En atención a la Consulta N°28 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA No se confirma lo solicitado por el participante, el proveedor deberá realizar las coordinaciones logísticas necesarias para que los equipos sean ingresados a la institución al momento de la instalación.

En atención a la **Consulta N°145** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, se procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones sobre los plazos de emisión de conformidad. En tal sentido la OGTI/UTI tendrán un plazo de hasta 7 días para la emisión de la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

B) PRESTACION ACCESORIA⁸

Transferencia de conocimiento		Plazo de entrega de la capacitación	
Capacitación A: -Workshop certificado para alcanzar el nivel profesional de la marca de los equipos que forman parte de su propuesta, en Switching y Routing. Duración Mínima de acuerdo a la cantidad de horas del/los curso(s) oficial(es) de la marca de los equipos que forman parte de su propuestaWorkshop certificado sobre la implementación de SD-WAN. Duración Mínima de acuerdo a la cantidad de horas del/los curso(s) oficial(es) de la marca de los equipos que forman parte de su propuesta.		Las capacitaciones deberán realizarse bajo la modalidad virtual, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm, durante días no consecutivos (Ej, Martes y Jueves, o Lunes-Miércolesviernes)	
Capacitación B	-Sistema de Prevención contra intrusos -Sistema de Gestión de ancho de banda -Sistema de Control de amenazas avanzadas de día cero y sandboxing	Las capacitaciones deberán realizarse bajo la modalidad virtual, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm.	

PARA EL ITEM II: RED LIMA Y CALLAO A) PRESTACION PRINCIPAL: PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación de los servicios de transmisión de datos será 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la OGTI o UTI de Zona IX para realizar la verificación conjunta.

(*) El plazo del cual dispondrá la OGTI y la UTI de la Zona IX según corresponda, para revisar y verificar la implementación con la finalidad de emitir la conformidad será de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación. 9

En caso de presentarse observaciones, producto de la revisión señalada en el párrafo precedente, la OGTI la comunicará al contratista indicando el plazo otorgado según Artículo Nº 168 numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de

4 participantes de Sede Central-OGTI

Capacitación "B"

Cursos: Sistemas de prevención de intrusos y Sistema de control de amenazas avanzadas, 4 participantes Sede Central-

En atención a la **Consulta N°83 y N°84** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**se precisa que acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, la cantidad de participantes es la siguiente:

Capacitación "A"

⁻Sistema de Gestión de ancho de banda, 2 participantes por Zona Registral haciendo un total de 28 participantes.

En atención a la **Consulta N°146** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, se procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones sobre los plazos de emisión de conformidad. En tal sentido la OGTI/UTI tendrán un plazo de hasta 7 días para la emisión de la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, a fin de evitar confusión se suprime el párrafo del Numeral 5.9 de los términos de referencia correspondientes al Iten 2 ..."*El plazo del cual dispondrá la OGTI para dar la conformidad de la implementación de servicio, producto del levantamiento de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, será de 5 días calendario siguiente a la fecha en la cual el contratista comunicó el levantamiento de observaciones".*

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Contrataciones del Estado, luego de lo cual el contratista tendrá que subsanarlas dentro del plazo otorgado por la entidad.

El plazo del cual dispondrá la OGTI para dar la conformidad de la implementación de servicio, producto del levantamiento de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, será de 5 días calendario siguiente a la fecha en la cual el contratista comunicó el levantamiento de observaciones.

INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

a) Zona Registral N° IX

Para estas 14 Oficinas el inicio del servicio se realizará previa suscripción del Acta de Conformidad por la Implementación del Servicio, la que será suscrita por el postor ganador y la UTI de la Zona IX. El Servicio de Transmisión de Datos - Item 2 para la ZRIX deberá iniciar a la culminación del contrato que derive de la AS N°02-2020-ZRLIMA (fecha estimada 2da quincena de abril 2021) o al día siguiente de la firma del Acta de Conformidad por la Implementación de Servicio.

El tiempo de prestación para estos enlaces será de 1095 días calendario.

b) SUNARP Sede Central

El inicio se realizará previa suscripción del Acta de Conformidad por la Implementación del Servicio, la que será suscrita por el postor ganador y la OGTI de la SUNARP.

El tiempo de prestación para estos enlaces será de 1095 días calendario.

B) PRESTACION ACCESORIA: 10

Transferencia de conocimiento	Plazo de entrega de la capacitación
-Sistema de Gestión de ancho de banda	Las capacitaciones deberán realizarse bajo la modalidad virtual, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito en Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco.

41

En atención a la Consulta N°85 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. se precisa que acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, la cantidad de participantes es la siguiente:

ITEM 2

Sistema de gestión de ancho de banda, 4 participantes.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Decreto de Urgencia № 015-2019 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"
ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta^{12 13 14}

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. 15 16

En atención a la **Consulta N°59** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se confirma que los documentos para la admisión de la oferta, se encuentran indicados en el numeral 2.2.1. de la Sección Específica de las bases.

En atención a la **Consulta N°86** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, se confirma que los documentos para la admisión de la oferta, se encuentran indicados en el numeral 2.2.1. de la Sección Específica de las bases.

¹⁴ En atención a la **Consulta N°126** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, se confirma que los documentos para la admisión de la oferta, se encuentran indicados en el numeral 2.2.1. de la Sección Específica de las bases.

¹⁵ En atención a la **Observación N°60** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se acoge parcialmente la observación.

Respecto a la solicitud de la vigencia de poder se debe tener en cuenta que no puede ser obtenido a través de la PIDE, tal como se puede verificar en lo señalado por la Dirección Técnica Registral de nuestra Entidad:

"A la fecha la institución no brinda acceso al certificado de vigencia de Poder a través de la PIDE por una razón elemental: Dicho certificado comprende un análisis previo de la partida registral de la persona jurídica a cargo de un abogado certificador o registrador público que permita al administrado conocer —producto de la revisión efectuada— si determinada persona mantiene o no facultades de representación. Es decir, no se trata de información de acceso inmediato bajo los estándares de funcionalidad y diseño de la PIDE.

Tal situación ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros a través del Oficio N° 030-2017-

SUNARP/OGTI-SG, recalcando que el acceso a una Vigencia de Poder no se ha puesto a disposición de la PIDE no porque la institución no pretenda hacerlo, sino porque obtener dicho tipo de información responde a un análisis previo a cargo de un servidor público cuyo plazo de respuesta es de tres días hábiles".

Respecto a la solicitud de copia del DNI, como acreditación de quien suscribe la oferta (en caso de persona natural), ya no se requerirá dicha documentación; dado que si es posible acceder como resultado de la interoperatibilidad ejecutada de acuerdo al numeral 3.6 del artículo 3 del Decreto legislativo N°1246, por lo que se eliminó de las Bases Administrativas la exigencia de la copia del Documento nacional de Identidad.

En atención a la Observación N°88 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., No se acoge la observación, al respecto se debe tener en cuenta que el certificado de Vigencia de Poder no puede ser obtenido a través de la PIDE, tal como se puede verificar en lo señalado por la Dirección Técnica Registral de nuestra Entidad:

"A la fecha la institución no brinda acceso al certificado de vigencia de Poder a través de la PIDE por una razón elemental: Dicho certificado comprende un análisis previo de la partida registral de la persona jurídica a cargo de un abogado certificador o registrador público que permita al administrado conocer –producto de la revisión efectuada– si determinada persona mantiene o no facultades de representación. Es decir, no se trata de información de acceso inmediato bajo los estándares de funcionalidad y diseño de la PIDE.

Tal situación ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros a través del Oficio N° 030-2017-SUNARP/OGTI-SG, recalcando que el acceso a una Vigencia de Poder no se ha puesto a disposición de la PIDE no porque la institución no pretenda hacerlo, sino porque obtener dicho tipo de información responde a un análisis previo a cargo de un servidor público cuyo plazo de respuesta es de tres días hábiles".

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia de documento análogo al Documento de Nacional de Identidad, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. (Modificado en atención a la Observación N°60)

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)17
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección convocado es a suma alzada en el que se incluye prestación accesoria se deberá adjuntar el **Anexo N°** 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

 h) Declaración Jurada mediante el cual el proveedor detalle el medio de acceso y tiempos medios de respuesta por enlace, y tecnología de conexión ofertada por cada oficina (enlace principal y respaldo, de ser el caso) indicada en los anexo N°1 y 2 de los términos de referencia, según corresponda.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

Por lo señalado los postores deberán presentar la acreditación de representación de quien suscribe la oferta, según lo señalado en el literal b) del numeral 2.2.1.1. de la Sección Específica de la Bases Administrativas.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En atención a la **Observación N°62** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge la observación parcialmente, al ya estar considerado en las bases del procedimiento de selección numeral 2.2.1.1 se solicita lo siguiente. Documentos para la admisión de la oferta literal h) *Declaración Jurada mediante el cual el proveedor detalle el medio de acceso y tecnología de conexión ofertada por cada oficina (enlace principal y respaldo, de ser el caso) indicada en los anexo N°1 y 2 de los términos de referencia (correspondientes al ítem N°1 y 2 respectivamente*).

En tal sentido, se incluyó en el literal h) la presentación obligatoria los tiempos medios de respuesta por enlace.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Mediante Carta Fianza)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. (Mediante Carta Fianza)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder¹⁹ del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. (Se suprime en atención a la Observación N°61)
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado²⁰.
- Declaración Jurada, en la cual el contratista se compromete a presentar al inicio de la etapa de implementación del servicio copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de

En atención a la Observación N°61 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, se acoge parcialmente la observación.

Respecto a la solicitud de la vigencia de poder se debe tener en cuenta que no puede ser obtenido a través de la PIDE, tal como se puede verificar en lo señalado por la Dirección Técnica Registral de nuestra Entidad:

[&]quot;A la fecha la institución no brinda acceso al certificado de vigencia de Poder a través de la PIDE por una razón elemental: Dicho certificado comprende un análisis previo de la partida registral de la persona jurídica a cargo de un abogado certificador o registrador público que permita al administrado conocer –producto de la revisión efectuada– si determinada persona mantiene o no facultades de representación. Es decir, no se trata de información de acceso inmediato bajo los estándares de funcionalidad y diseño de la PIDE.

Tal situación ha sido puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros a través del Oficio N° 030-2017-SUNARP/OGTI-SG, recalcando que el acceso a una Vigencia de Poder no se ha puesto a disposición de la PIDE no porque la institución no pretenda hacerlo, sino porque obtener dicho tipo de información responde a un análisis previo a cargo de un servidor público cuyo plazo de respuesta es de tres días hábiles".

Respecto a la solicitud de copia del DNI, como acreditación de quien suscribe la oferta (en caso de persona natural), ya no se requerirá dicha documentación; dado que si es posible acceder como resultado de la interoperatibilidad ejecutada de acuerdo al numeral 3.6 del artículo 3 del Decreto legislativo N°1246, por lo que se suprime el literal f) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases administrativas.

²⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

Riesgo - SCTR del personal que será parte de la ejecución del servicio. 21 22 23

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

• De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya²⁴.

En atención a la Consulta N°71 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, Con relación al literal i) de los documentos de presentación obligatoria y los términos de referencia, se precisa que para la suscripción del contrato se aceptará la presentación de Declaración Jurada, en la cual el contratista se compromete a presentar copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal que será parte de la ejecución del servicio, al inicio de la etapa de implementación del servicio. En tal sentido la presentación de las copias de Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo se realizará hasta 1 día antes del inicio de la etapa de implementación según cronograma indicado en el plan de trabajo del contratista.

En atención a la **Observación N°72** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge parcialmente la observación, y se precisa con relación a lo solicitado en los términos de referencia Item 1, Item2 númeral 5.19 SEGUROS, que para la suscripción del contrato se aceptará la presentación de Declaración Jurada, en la cual el contratista se compromete a presentar copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal que será parte de la ejecución del servicio, al inicio de la etapa de implementación del servicio. En tal sentido la presentación de las copias de Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo se realizará hasta 1 día antes del inicio de la etapa de implementación según cronograma indicado en el plan de trabajo del contratista.

En atención a la **Observación N°87** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, No se acoge la observación, por lo que no se retirará SCTR; debido a que mediante Decreto Supremo N° 043-2016-SA se aprueba la Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modificación de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA. En tal sentido se realiza la inclusión de las actividades señaladas en el anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 043-2016-SA, en la cual se incluye a la Actividad Económica Telecomunicaciones.

²⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

22

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"
ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO²⁵

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en horarios de 08:00 a 16:00 horas en Mesa de Partes de:

			5.00 a 16.00 floras en Mesa de Partes de.
N°	LOCALES	DIRECCIÓN	Correo electrónico ²⁶
1	OFICINA ZONAL	Av. Luis Eguiguren 770 -	Roddy Mogollon Saavedra
	SEDE PIURA	Piura	<pre><rmogollons_piura@sunarp.gob.pe></rmogollons_piura@sunarp.gob.pe></pre>
2	OFICINA ZONAL-	Av. José Balta N° 109 -	Blanca Oliden Diaz
	SEDE CHICLAYO	Chiclayo	<bol><boliden_chicl@sunarp.gob.pe></boliden_chicl@sunarp.gob.pe></bol>
3	OFICINA ZONAL-	Jr. Callo N° 587 -	José Luis Peña Peña
	Moyobamba	Moyobamba	<pre><jpena_moyob@sunarp.gob.pe></jpena_moyob@sunarp.gob.pe></pre>
4	OFICINA ZONAL-	Arica 564 - Iquitos	Lourdes Arbulu Piña
	SEDE	·	<larbulu_iquit@sunarp.gob.pe></larbulu_iquit@sunarp.gob.pe>
	IQUITOS		_1 0 13 1
5	OFICINA ZONAL -	Av. Víctor Larco Herrera Nº	Jessy Diaz Quintana
	TRUJILLO	1212-Urb Los Pinos -	<jdiaz_truji@sunarp.gob.pe></jdiaz_truji@sunarp.gob.pe>
		Trujillo	
6	OFICINA ZONAL	Jr. Progreso	Milagros Azuacena Donayre Vela
	ZRN°VI-SEDE	Nº 150 - Pucallpa/Calleria	<mdonayre_pucal@sunarp.gob.pe></mdonayre_pucal@sunarp.gob.pe>
	PUCALLPA		
7	OFICINA -HUARAZ	Jr. Francisco Araos Na 128,	Elvira Huamán Pérez
		Distrito de Independencia	<ehuaman_huaraz@sunarp.gob.pe></ehuaman_huaraz@sunarp.gob.pe>
8	OFICINA ZONAL-	JR ATALAYA N° 1250 ASOC	Javier Jimenez
	HUANCAYO	CESAR VALLEJO, EL TAMBO	<jjimenez_hyo@sunarp.gob.pe></jjimenez_hyo@sunarp.gob.pe>
9	OFICINA ZONAL-	AV EDGARDO REBAGLIATI	Fanny Arias Espinal
	Z.R.N°IX-Sede Lima	N° 561 - JESUS MARIA	<farias_lima@sunarp.gob.pe></farias_lima@sunarp.gob.pe>
10	OFICINA ZONAL	Av. Infancia N°535 Wanchag	i i
	0.101.0.	Av. Illiancia N°555 Wanchaq	Rossemary Tito Challco
	CUSCO	- Cusco	Rossemary Tito Challco rtito_cusco@sunarp.gob.pe
11		- Cusco AV MATIAS MANZANILLA	<rtito_cusco@sunarp.gob.pe></rtito_cusco@sunarp.gob.pe>
11	CUSCO	- Cusco	<a href="mailto:crtito_cusco@sunarp.gob.pe Cecilia Iriarte Rojas
11	CUSCO	- Cusco AV MATIAS MANZANILLA	<pre><rtito_cusco@sunarp.gob.pe> Cecilia</rtito_cusco@sunarp.gob.pe></pre>
	CUSCO OFICINA ZONAL-ICA	- Cusco AV MATIAS MANZANILLA 512, URB SAN MIGUEL	<rtito_cusco@sunarp.gob.pe> Cecilia Iriarte Rojas <ciriarte_ica@sunarp.gob.pe> Francisco Aragón Pinto</ciriarte_ica@sunarp.gob.pe></rtito_cusco@sunarp.gob.pe>
	CUSCO OFICINA ZONAL-ICA OFICINA ZONAL-	- Cusco AV MATIAS MANZANILLA 512, URB SAN MIGUEL Calle Ugarte 117 –cercado - Arequipa	<pre><rtito_cusco@sunarp.gob.pe> Cecilia</rtito_cusco@sunarp.gob.pe></pre>
12	CUSCO OFICINA ZONAL-ICA OFICINA ZONAL- AREQUIPA	- Cusco AV MATIAS MANZANILLA 512, URB SAN MIGUEL Calle Ugarte 117 –cercado -	<pre><rtito_cusco@sunarp.gob.pe> Cecilia</rtito_cusco@sunarp.gob.pe></pre>
12	CUSCO OFICINA ZONAL-ICA OFICINA ZONAL- AREQUIPA OFICINA ZONAL-	- Cusco AV MATIAS MANZANILLA 512, URB SAN MIGUEL Calle Ugarte 117 –cercado - Arequipa	<pre><rtito_cusco@sunarp.gob.pe> Cecilia</rtito_cusco@sunarp.gob.pe></pre>
12	CUSCO OFICINA ZONAL-ICA OFICINA ZONAL-AREQUIPA OFICINA ZONAL-SEDE TACNA OFICINA ZONAL-	- Cusco AV MATIAS MANZANILLA 512, URB SAN MIGUEL Calle Ugarte 117 –cercado - Arequipa Calle Arica N° 731 - Tacna	<pre><rtito_cusco@sunarp.gob.pe> Cecilia</rtito_cusco@sunarp.gob.pe></pre>
12	OFICINA ZONAL-AREQUIPA OFICINA ZONAL-AREQUIPA OFICINA ZONAL-SEDE TACNA	- Cusco AV MATIAS MANZANILLA 512, URB SAN MIGUEL Calle Ugarte 117 -cercado - Arequipa Calle Arica N° 731 - Tacna Av. Los Incas N° 448-450 -	<pre><rtito_cusco@sunarp.gob.pe> Cecilia</rtito_cusco@sunarp.gob.pe></pre>
12	CUSCO OFICINA ZONAL-ICA OFICINA ZONAL-AREQUIPA OFICINA ZONAL-SEDE TACNA OFICINA ZONAL-	- Cusco AV MATIAS MANZANILLA 512, URB SAN MIGUEL Calle Ugarte 117 -cercado - Arequipa Calle Arica N° 731 - Tacna Av. Los Incas N° 448-450 - Jesus Nazareno -	<pre><rtito_cusco@sunarp.gob.pe> Cecilia</rtito_cusco@sunarp.gob.pe></pre>

En atención a la **Consulta N°89 y N°90** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, se precisa que el procedimiento de selección objeto de la convocatoria es una compra corporativa por lo que el ganador de la buena pro suscribirá el contrato con cada entidad participante y con la Sede Central de Sunarp, por lo tanto el postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación para suscribir el contrato en los domicilios señalados en el cuadro de este numeral.

²⁶ En atención a la **Observación N°104**, formulada por el participante **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.** se acogió parcialmente la observación, por lo que se incluye los correos electrónicos para las coordinaciones del perfeccionamiento del contrato entre el postor ganador de la buena pro y la Entidad; sin embargo, se debe precisar que la empresa ganadora de la buena pro que cuente con el consentimiento en el SEACE deberá entregar la documentación para el perfeccionamiento del contrato en Mesa de Partes de la Entidad.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO^{27 28 29 30 31}

PARA EL ÍTEM I : "Red Nacional MPLS Prestación Principal:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 36 cuotas mensuales cada una, correspondientes a cada periodo mensual del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).
- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) o de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) de la respectiva Zona Registral, según corresponda, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Prestación Accesoria:

El pago de la prestación accesoria por la capacitación se realizará previa culminación de las capacitaciones solicitadas, la conformidad se establece de la siguiente manera:

las capacitaciones solicitadas, la comormidad se establece de la siguiente manera			
Transferencia de conocimiento		Responsable de	
		emitir conformidad	
Capacitación A:		Oficina General de	
-Workshop certificado para alcanzar el nivel profesional de la marca de los equipos que forman parte de su propuesta, en Switching y Routing. Duración Mínima de acuerdo a la cantidad de horas del/los curso(s) oficial(es) de la marca		Tecnologías de la Información	
de los equipos que forman parte de su propuestaWorkshop certificado sobre la implementación de SD-WAN. Duración Mínima de acuerdo a la cantidad de horas del/los curso(s) oficial(es) de la marca de los equipos que forman parte de su propuesta.			
	-Sistema de Prevención contra intrusos	Oficina General de	
-Sistema de Gestión de ancho de banda Capacitación B		Zonas Registrales	
		según detalle del Anexo 1	
	-Sistema de Control de amenazas	Oficina General de	
	avanzadas de día cero y sandboxing	Tecnologías de la Información	

Fn

En atención a la Consulta N°128 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se precisa que la entidad procederá en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el ente regulador con relación a suspensión del servicio por falta de pago, y en consecuencia no procederá la aplicación de penalidades por dicho concepto.

En atención a la Consulta N°91 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que las conformidades y los pagos del servicio se realizan de manera mensual, considerando como referencia la fecha de inicio de la prestación.

En atención a la Consulta N°92 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que las conformidades y los pagos del servicio se realizan de manera mensual, considerando como referencia la fecha de inicio de la prestación.

³⁰ En atención a la **Consulta N°127** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que las conformidades y los pagos del servicio se realizan de manera mensual, considerando como referencia la fecha de inicio de la prestación.

En atención a la **Consulta N°129** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que las conformidades y los pagos del servicio se realizan de manera mensual, considerando como referencia la fecha de inicio de la prestación.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

ITEM 2: "Red Lima y Callao"

Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 36 cuotas de montos iguales cada una, correspondientes a cada periodo mensual de servicio.

Para efectos de cada pago por las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).
- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) o de la o UTI de Zona IX la conformidad por la prestación, en el ámbito de sus respectiva competencia.
- Comprobante de pago.

Prestación Accesoria:

El pago de la prestación accesoria por la capacitación se realizará previa culminación de las capacitaciones solicitadas, la conformidad se establece de la siguiente manera:

Transferencia de conocimiento	Responsable	de	emitir
	conformidad		
-Sistema de Gestión de ancho de banda	Oficina General de Tecnologías		
	de la Información.		

PARA ITEM I y II

Toda documentación que se deberá presentar para efectos de los pagos se presentará en mesa de partes de la sede central o zonas registrales, según corresponda, en los siguientes domicilios:

N°	LOCALES	DIRECCIÓN
1	OFICINA ZONAL SEDE PIURA	Av. Luis Eguiguren 770 - Piura
2	OFICINA ZONAL-SEDE CHICLAYO	Av. José Balta N° 109 - Chiclayo
3	OFICINA ZONAL-Moyobamba	Jr. Callo N° 587 - Moyobamba
4	OFICINA ZONAL-SEDE IQUITOS	Arica 564 - Iquitos
5	OFICINA ZONAL -TRUJILLO	Av. Víctor Larco Herrera N° 1212-Urb Los Pinos - Trujillo
6	OFICINA ZONAL ZRN°VI-SEDE	Jr. Progreso
	PUCALLPA	N° 150 - Pucallpa/Calleria
7	OFICINA -HUARAZ	Jr. Francisco Araos Na 128, Distrito de Independencia
8	OFICINA ZONAL-HUANCAYO	JR ATALAYA N° 1250 ASOC CESAR VALLEJO, EL TAMBO
9	OFICINA ZONAL-Z.R.N°IX-	AV EDGARDO REBAGLIATI Nº 561 - JESUS MARIA
	Sede Lima	
10	OFICINA ZONAL CUSCO	Av. Infancia N°535 Wanchaq - Cusco
11	OFICINA ZONAL-ICA	AV MATIAS MANZANILLA 512, URB SAN MIGUEL
12	OFICINA ZONAL-AREQUIPA	Calle Ugarte 117 –cercado - Arequipa
13	OFICINA ZONAL-SEDE TACNA	Calle Arica N° 731 - Tacna
14	OFICINA ZONAL-AYACUCHO	Av. Los Incas Nº 448-450 - Jesus Nazareno -
		Huamanga
15	SEDE CENTRAL	Av. Primavera 1878 – Santiago de Surco/Lima

.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA³²

<u>TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>

SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Transmisión de Datos, conformando la Red Nacional para la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad permitir la continuidad de atención de los servicios que brinda la SUNARP a la ciudadanía, mediante la interconexión de las oficinas distribuidas a nivel nacional, permitiendo la interconexión entre las oficinas indicadas en el Item 1 y el Item 2, e incluya los servicios adicionales descritos en los alcances del servicio, conforme a las especificaciones técnicas adjuntas.

3. ANTECEDENTES

La SUNARP es un organismo descentralizado autónomo de Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos que tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema Nacional, el cual está conformado por las oficinas interconectadas a través del presente servicio a contratar.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Contratar el Servicio de Trasmisión de datos para la interconexión de las oficinas que conforman el Sistema Nacional de los Registros Públicos.
- **Objetivos Específicos:** Brindar el servicio de Transmisión de Datos e interconexión de acuerdo al siguiente detalle.

En atención a la Consulta N°50 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, se precisa que para los equipos: -Gestion de Ancho de Banda

⁻ Next Generation IPS

⁻ Deteccion de Amanazas .Avanzadas Persistentes - Sandboxing.

El tiempo de solución de averia (incluye reposición de ser el caso)será para lima de 6 horas y provincias 48 horas""

Debiendo proceder el contratista a realizar las acciones pertinentes para restablecer el servicio de transmisión acuerdo a los SLA requeridos en términos de referencia."

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

- Interconectar las Oficinas indicadas en el Anexo 1 bajo las condiciones requeridas por la SUNARP y Zonas Registrales.
- Interconectar las Oficinas indicadas en el Anexo 2 bajo las condiciones requeridas por la Zona Registral N° IX y SUNARP Sede Central.
- Realizar el mantenimiento de los enlaces incluidos en el servicio brindado, para cumplir con los niveles de servicio contratados
- Brindar el servicio de enlace de respaldo en las oficinas en las que así se solicite en los Anexos 1 y 2.
- Contar con la gestión permanente de la operatividad de los enlaces y la seguridad de la red del contratista.³³

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La SUNARP requiere contratar los enlaces indicados en los ITEMS 1 y 2. El primer ITEM está compuesto por enlaces interconectados en una red IP-VPN sobre MPLS y el segundo ITEM está referido a enlaces interconectados en topología punto a punto (Oficinas de la Zona registral N° IX, Enlaces de SUNARP Sede Central hacia Datacenters).

Los servicios y equipos a contratar por SUNARP en los Items 1 y 2, deberán tener la capacidad para enrutar tráfico IPv4 e IPv6, en cumplimiento del D.S. Nº 081-2017-PCM. Asimismo a fin de facilitar la migración/implementación al protocolo IPv6 sin afectar la disponibilidad de los Sistemas de SUNARP, deberán soportar Dual-Stack para funcionamiento con IPv4 e IPv6, y cuando se le requiera proceder a su activación (IPv6) a fin de facilitar el proceso de transición. 34 35

El mantenimiento debe incluir los trabajos preventivos que permita garantizar la operatividad de los enlaces y el correctivo que permita atención de las averías. La periodicidad y oportunidad de los mantenimientos preventivos será determinada por el contratista, quien es responsable de la operatividad de los enlaces.

ITEM 1: "Red Nacional MPLS"

5.1 ACTIVIDADES

Consideraciones Generales

> Los enlaces a instalar en oficinas de la SUNARP y Zonas Registrales deberán ser enlaces

En atención a la Consulta N°56 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA Se confirma que se deberá brindar gestión del equipamiento de seguridad con acceso solo de lectura, al menos dos cuentas de acceso por equipo.

En atención a la Consulta N°130 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se precisa que una vez culminada la prestación del servicio, el contratista podrá realizar el retiro de sus equipos entregados o instalados, incluyendo sus accesorios, en las condiciones propias que deriven del uso de los equipos como parte de la prestación del servicio. En caso de producirse el robo o deterioro de equipos brindados en el servicio, producto de una mala manipulación, se analizará de forma conjunta (contratista y entidad) las causas que generaron el hecho a fin de determinar las responsabilidades que correspondan.

En atención a la Consulta N°131 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A. Se precisa que lo requerido en los Términos de referencia del servicio es que los equipos a brindar como parte del servicio deberán ser nuevos, así mismo se recalca que los router deberán ser nuevos de primer uso. Respecto de los medios de transmisión, lo indicado en la consulta no forma parte de los requerimientos de los términos de referencia del servicio, al no requerirse que los medios de transmisión (cableado en fibra óptica u otro medio de acceso aceptado en los términos de referencia) sean nuevos o de instalación reciente.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

cableados en fibra óptica. 36

- Los protocolos de comunicación serán los del stack TCP/IP para todos los nodos.
- ➢ El porcentaje de disponibilidad³¹ (enlaces principal y respaldo) de los enlaces no deberá ser menor de 99.90%, y la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes del servicio o degradación del mismo que sean atribuibles al contratista serán penalizados. Se precisa que el porcentaje (%) de disponibilidad aplicará también para los equipos (seguridad y gestión de ancho de banda) incluidos en el servicio, siempre que de acuerdo a la instalación realizada, impacten en la disponibilidad de los enlaces. ³³8
- La disponibilidad está referida al tiempo total durante el cual el enlace estuvo activo. Dicha disponibilidad se mide en forma mensual y en horario 24x7 durante la vigencia del servicio.
- > El contratista suministrará el servicio de transporte de datos entre las oficinas de la SUNARP a nivel Nacional de acuerdo a las direcciones indicadas en el Item 1.

5.1.1 CUADRO DE COBERTURA Y VELOCIDADES MINIMAS REQUERIDAS

Enlace Principal

La Red Privada de Datos deberá estar basada en la implantación de líneas dedicadas, con anchos de banda requeridos de acuerdo a la necesidad de la SUNARP y Zonas Registrales indicados en el Anexo Nº 1, y con las condiciones requeridas de disponibilidad y confiabilidad. Las aplicaciones y la transmisión de la información a través de la red del contratista deben ser confiables y seguras, es decir que por ningún motivo el tráfico de red de SUNARP debe ser mezclado con el de otros clientes del contratista, para lo cual deberán configurarse las VPN necesarias dentro de la red del contratista, debiendo incluir en su oferta lo necesario para cumplir con lo requerido por la OGTI SUNARP. ³⁹ El término VPN está referido a que se debe contar con una VRF dedicada a enlaces del Item 1 como enlaces de datos privados sobre una red MPLS, no se aceptarán enlaces privados a través de túneles sobre internet.

La SUNARP requiere de enlaces en fibra óptica con tiempos medio de acceso no mayor a 50ms, por lo cual los postores deberán indicar en su oferta el detalle del medio de acceso y tiempos medios de respuesta por enlace.

Para los enlaces de Lima Metropolitana y Lima Provincias, el Round Trip Average (RTA) no deberá ser mayor de 20ms y 30ms respectivamente. 40

deberá ser mayor de 20ms y 30ms respectivamente. 40

³⁶ En atención a la Consulta N°01 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA No se confirma lo indicado por el participante, debido a que las condiciones requeridas en el servicio han sido definidas en atención a las necesidades institucionales, considerando que los enlaces principales deben contar con las características necesarias que permitan la estabilidad del enlace, calidad en la trasmisión y garantía de permitir su ampliación cuando la entidad lo requiera, lo cual según la experiencia de la entidad con otros medios de acceso, no se asegura o se presentan recurrentes averías o reducción de performance del enlace.

En atención a la Consulta N°94 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., se precisa que en los términos de referencia del servicio, numeral 5.18 se indica los siguiente: El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable.

En atención a la Consulta N°109 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., No se confirma lo señalado por el participante, en consideración a que la disponibilidad de los enlaces tiene incidencia directa en la calidad de atención al público usuario, por lo que la entidad en su objetivo de mejorar la calidad de atención de usuarios ha determinado, previa evaluación de las Unidades de tecnología de cada Zona Registral, la solicitud de enlaces de respaldo cuyo costo asume con la finalidad de alcanzar el objetivo indicado, lo cual no implica que se pueda realizar una reducción de la disponibilidad requerida, tal cual lo sugiere la consulta no se confirma, se debe considerar la disponibilidad indicada en los términos de referencia.

³⁹ En atención a la **Observación N°62** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge la observación parcialmente, al ya estar considerado en las bases del procedimiento de selección numeral 2.2.1.1 se solicita lo siguiente. Documentos para la admisión de la oferta literal h) *Declaración Jurada mediante el cual el proveedor detalle el medio de acceso y tecnología de conexión ofertada por cada oficina (enlace principal y respaldo, de ser el caso) indicada en los anexo N°1 y 2 de los términos de referencia (correspondientes al ítem N°1 y 2 respectivamente*).

En tal sentido, en las bases integradas se incluirá en el literal h) la presentación obligatoria los tiempos medios de respuesta por enlace.

En atención a la **Consulta N°110** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, No se confirma lo indicado por el participante, debido a que las condiciones requeridas en el servicio han sido definidas en atención a las necesidades institucionales, considerando que los enlaces principales deben contar con las características necesarias que permitan la estabilidad del enlace, calidad en la transmisión y garantía de permitir su ampliación cuando la entidad lo requiera, lo cual

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

La implantación de estos enlaces, debe estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta de acuerdo a los mínimos requeridos, considerados como tiempos promedios de retardo en la transmisión de extremo a extremo (RTA), sin embargo y con el fin de no desatender las oficinas del Anexo Nº 1 ubicadas en zonas geográficas en donde no se cuente con la planta externa necesaria para la interconexión de dichas oficinas con el tiempo medio de acceso indicado, se aceptará en forma excepcional enlaces con un RTA mayor a 50ms con las siguientes consideraciones: 41

Estas tecnologías serán aceptadas solo en caso de que el postor no cuente con otro tipo de tecnología disponible que cumpla con el RTA solicitado (50ms) en las ubicaciones indicadas, y a fin de no quedar desabastecidos en dichas oficinas. Así mismo y debido a que la SUNARP requiere brindar un óptimo servicio al público usuario y acceder en el menor tiempo posible a los Sistemas de Información, se deberá tener en cuenta que la cantidad de enlaces aceptados con RTA mayor a 50ms no deberá exceder de 6 enlaces como máximo en la oferta presentada, en los cuales el RTA no deberá ser mayor a 650ms, debiendo considerarse asimismo que en dichos enlaces deberán mantener el monto promedio de costo por Mbps ofertado en enlaces cableados en el servicio, a fin de no generar problemas presupuestales con el pago del servicio en las zonas donde se instalen dichos enlaces. Asimismo, el contratista deberá comprometerse a mejorar el medio de acceso y tiempo RTA, en caso de que cuente con la planta externa necesaria para brindar el servicio con una tecnología de mejor performance y menor RTA, sin que ello represente un costo adicional para la SUNARP.

(*) Los tiempos de acceso solicitados serán medidos en condiciones donde no se presente saturación del enlace y tomarán como destino de referencia la Sede Principal de cada Zona Registral y los Datacenter de SUNARP ubicados en Lima, los cuales alojan las bases de datos de Sistemas de Información centralizados (Ej. Servicio de Publicidad Registral en Línea, SCUNAC, etc). La medición será realizada de manera permanente por sistemas de monitoreo. Asimismo, la medición de la latencia será realizada cuando el enlace no presente saturación, considerando ocupación no mayor a 80% de la capacidad del enlace.

Enlaces de Respaldo

Los enlaces de respaldo solicitados para las sedes indicadas en el Anexo Nº 1, deberán entrar en funcionamiento en forma automática ante una avería, debiendo desactivarse automáticamente en cuanto se recupere la conectividad en el enlace principal.

La tecnología deberá ser propuesto por el postor y el medio de acceso debe ser a través de Fibra Óptica, ⁴² así mismo el Round Trip Average (RTA) no deberá ser mayor de 50ms y debe cumplir con los siguientes requerimientos: ⁴³

- Equipos de respaldo por el lado cliente y del proveedor.

según la experiencia de la entidad con otros medios de acceso, no se asegura o se presentan recurrentes averías o reducción de performance del enlace.

En atención a la Consulta N°02 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que la cantidad de enlaces aceptados con RTA mayor a 50ms no deberá exceder de 6 enlaces, y por lo tanto no debe entenderse como 6 sedes. Los RTA son definidos en base a la necesidad de los sistemas utilizados por la entidad en sus oficinas, y tienen relación directa con la calidad de atención al público usuario, motivo por el cual no se confirma lo indicado en la consulta. Mencionar asimismo que la consideración de hasta 6 enlaces con RTA de hasta 650 ms surge de la necesidad de la entidad de mantener la presencia institucional en lugares cuyas ubicaciones geográficas limitan la existencia de medios de acceso por fibra óptica u otros medios de acceso con mejor RTA.

En atención a la Consulta N°03 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, No se confirma lo indicado por el participante, debido a que las condiciones requeridas en el servicio han sido definidas en atención a las necesidades institucionales, considerando que los enlaces deben contar con las características necesarias que permitan la estabilidad del enlace, calidad en la transmisión y garantía de permitir su ampliación cuando la entidad lo requiera. Precisar asimismo que la entidad durante la etapa de indagación de mercado ante la consulta de los participantes evaluó aquellas oficinas en las que podría brindarse un medio de acceso distinto, limitándose únicamente a las oficinas indicadas en el cuadro siguiente al Anexo N° 1.

En atención a la Consulta N°105 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que los tiempos de RTA han sido definidos en atención a las necesidades institucionales.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

 Estos enlaces deberán ser verificados para garantizar su operatividad, la revisión se realizará en coordinación con el personal de la UTI y el personal residente del proveedor.

En el caso de los enlaces de la Sede Rebagliati y Sede Bienes Muebles, ambos de la Zona Registral N° IX, funcionarán uno como enlace de respaldo del otro por lo que deberán conectarse a nodos distintos del contratista y deberá realizarse la configuración necesaria para su funcionamiento según lo indicado. 44

Del Backbone del Proveedor

Las siguientes son consideraciones que debe cumplir la red que se utilizará para el servicio:

- La VPN MPLS del proveedor deberá disponer de la flexibilidad de topologías tipo malla completa (Full Mesh), tipo estrella (Hub & spoke) o combinación de ambas, que soporte mecanismos de encriptación avanzada IP Sec sin generar túneles de encriptación por cada sitio, dependiendo de la operación de cada Entidad (en el caso en el que la SUNARP desee agregar equipos que generen llaves de encriptación y desencriptación, los cuales no están incluidos en la presente contratación), de tal manera que al añadir un nuevo sitio a la red VPN MPLS contratista no deberá implicar el realizar ningún cambio significativo que afecte la continuidad en las operaciones de los enlaces que se encuentran activos en la configuración de los sitios ya existentes. Se aceptará en backbone la transmisión de paquetes con equipos de tecnología Ethernet de alta capacidad.
- La VPN MPLS deberá soportar al menos 3 niveles de calidad de servicio (QoS) TOMANDO COMO EL DE MAYOR PRIORIDAD QoS1, como se indica a continuación: 45
- ✓ QoS1: Datos Críticos
- ✓ QoS2: Voz
- ✓ QoS3: Datos Estándar
 - La definición de los datos se realizará en coordinación con cada UTI
- El incremento o decremento de BW con QoS durante el tiempo de contratación se regirá de acuerdo al tarifario establecido.
- La ocupación de los anchos de banda de las calidades de servicio deberán ser dinámicos y
 en tiempo real de menor a mayor criticidad. Se precisa que los datos de menor criticidad
 podrán usar el caudal de datos críticos o de voz, siempre y cuando no se esté utilizando el
 caudal de mayor prioridad.
- La red VPN MPLS deberá permitir flexibilidad, es decir que las aplicaciones (puertos TCP) puedan asignarse dentro del ancho de banda solicitado para las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3) según las necesidades de la SUNARP, sin tener un costo adicional dentro del ancho de banda total del puerto de VPN para cada nodo.
- La red debe ser escalable, es decir que deberá tener la flexibilidad, eficiencia y transparencia suficientes para que en el momento que sea necesario se puedan agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma (los costos originados por la adición de nuevas sedes remotas y/o ampliar los anchos de banda de enlaces instalados, serán asumidos por la SUNARP como adicionales).
- Opcionalmente la red backbone del contratista debe poder permitir brindar el servicio Lanto-Lan entre oficinas de la SUNARP (sede central y zonas registrales).

En atención a la Consulta N°147 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se confirma que entre las sedes mencionadas en la consulta se cuenta con fibra oscura.

⁴⁶ En atención a la **Consulta N°111** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, Se precisa que las ampliaciones se producen en atención a necesidades institucionales, las cuales pueden variar, no se puede brindar un estimado de necesidades futuras, sin embargo, la estadística de enlaces en los que se solicitó ampliación está en el orden del 7% de enlaces, asimismo el porcentaje de incremento promedio está en el orden del 25% de la capacidad del enlace.

En atención a la Consulta N°112 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se precisa que el servicio Lan-To-Lan es opcional, por lo que no es obligatorio que se incluya como parte del servicio. Asimismo, se precisa que no será requerido posteriormente por la entidad en caso no sea incluido en la oferta del contratista.

En atención a la **Consulta N°113** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, Se precisa que el servicio Lan-To-Lan es opcional, por lo que no es obligatorio que se incluya como parte del servicio. Asimismo, se precisa que no será requerido posteriormente por la entidad en caso no sea incluido en la oferta del contratista. Se precisa también que no es obligatorio que la red del contratista soporte esta característica.

⁴⁵ En atención a la Consulta N°106 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Se precisa que se aceptará la clasificación de QoS que el Proveedor maneje en su red, siempre que se cumpla clasificando el tipo de tráfico en datos críticos, voz y datos estándar.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

- "Latencia:" latencia se aplica en una red de datos a la cantidad de tiempo que le toma a un paquete viajar desde un punto origen a un punto destino. La medición de la latencia se realiza considerando una trayectoria de ida y vuelta entre el punto origen y destino (round trip delay).
 - ✓ Tiempo de espera máximo (promedio) enlaces terrestres simétricos: 50 ms. Para el ámbito de Lima Metropolitana no deberá ser mayor de 20ms y en Lima Provincias no mayor de 30ms.
- La red y los equipos deberá tener la flexibilidad y que puedan soportar estándares tales como:
 - ✓ RFC 2547 (MPLS)
 - ✓ RFC 2685 (RPV)
 - ✓ RFC 2917 (CORE MPLS)
 - ✓ RFC 3031 (MPLS Architecture)
 - ✓ RFC 3032 (MPLS Label Stack Encoding)
 - ✓ RFC 3036

5.1.2 De los Equipos

Los equipos de comunicación (se está considerando a los routers, módems, media converters u otro dispositivo activo necesario para la instalación de los enlaces en el lado del cliente) ⁴⁹ deben ser nuevos de generación vigente que no cuente con anuncio de end-of-life o end-of sale, y deben incluir las versiones más actuales de sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizados según corresponda a cada serie o modelo con el fin de garantizar su vigencia tecnológica. Los equipos router deberán ser nuevos de primer uso y año de fabricación del 2019 o posterior. ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² Todos los equipos deberán tener habilitado una comunidad de lectura SNMP a definir por la OGTI SUNARP con capacidad de lectura. ⁵³

Los equipos instalados deberán permitir el transporte de tráfico ruteado en IP y deberán contar con la capacidad de implementar NAT. Todos los routers de los enlaces de las oficinas indicadas en el Anexo Nº 1 deberán soportar 10 VLAN como mínimo.

Los equipos ofertados deben soportar IPv6 y Dual Stack para permitir la convivencia de ambas pilas de protocolos IPv4 e IPv6.

Todos los enlaces del Anexo Nº 1 en los que se requiera de priorización de tráfico deberán permitir la priorización de las aplicaciones requeridas por SUNARP, asignando

En atención a la **Consulta N°148** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, por cuanto lo indicado en la consulta no forma parte de los requerimientos del servicio.

En atención a la **Observación N°05** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, No se acoge la observación, en consideración a que el equipamiento que instale el contratista para el funcionamiento del enlace se entiende como esencial, en tal sentido se requiere que los equipos sean nuevos para garantizar con mayor efectividad que los enlaces no se verán afectados por desperfecto/avería de los equipos necesarios para el funcionamiento de los enlaces, y considerando que el plazo de prestación del servicio es de 1095 días calendario, debiendo mantenerse activos los enlaces (y consecuentemente los equipos instalados por el contratista) durante las 24 horas del día.

En atención a la **Observación N°06** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, No se acoge la observación, en consideración a que el equipamiento que instale el contratista para el funcionamiento del enlace se entiende como esencial, en tal sentido se requiere que los equipos sean nuevos para garantizar con mayor efectividad que los enlaces no se verán afectados por desperfecto/avería de los equipos necesarios para el funcionamiento de los enlaces, y considerando que el plazo de prestación del servicio es de 1095 días calendario, debiendo mantenerse activos los enlaces (y consecuentemente los equipos instalados por el contratista) durante las 24 horas del día.

En atención a la Consulta N°114 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., No se confirma lo solicitado por el participante, sin embargo, se deja a criterio del contratista si brinda las MIBs de los equipos a ofertar como parte del servicio.

En atención a la Consulta N°04 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que el equipamiento que instale el contratista para el funcionamiento del enlace se entiende como esencial, en tal sentido se requiere que los equipos sean nuevos para garantizar con mayor efectividad que los enlaces no se verán afectados por desperfecto/avería de los equipos necesarios para el funcionamiento de los enlaces, y considerando que el plazo de prestación del servicio es de 1095 días calendario, debiendo mantenerse activos los enlaces (y consecuentemente los equipos instalados por el contratista) durante las 24 horas del día.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

bajo demanda el ancho de banda solicitado como QoS1, debiendo permitir la transmisión de protocolos de voz y otros que requiera la entidad.

Los ruteadores a instalarse deberán permitir el acceso de personal de la SUNARP y Zonas Registrales para labores de monitoreo, brindando 15 cuentas de acceso (a razón de 1 cuenta por Zona y Sede Central), para lo cual se deberán crear los perfiles respectivos para realizar las siguientes operaciones: monitoreo de interfaces, revisión de ipflow, revisión general del estado del equipo (contadores, uptime, versión de firmware, revisión de eventos, etc), top talkers, show running-config etc. Así mismo a fin de incorporar los routers incluidos como parte del servicio a la herramienta de monitoreo con que cuenta SUNARP, los equipos deberán poder integrarse a la suite Solarwinds Orion, debiendo el contratista agregar a los equipos la configuración necesaria, la cual le será proporcionada por la OGTI de SUNARP (La suite de monitoreo indicada obtiene información de Netflow, JFlow, sFlow e IPFIX entre otros, lo cual deberá ser considerado por los postores para los equipos que incluyan en sus propuestas. La configuración necesaria de incluir en los equipos, le será proporcionada al contratista)

El contratista deberá incluir la provisión e instalación de gabinetes metálicos que permitan la correcta instalación y operatividad de los equipos a instalar como parte del servicio, así como de extractor de aire (2 mínimo), regleta de energía, barra de toma a tierra, según lo indicado en Anexo 1 (incluido los equipos de gestión de Ancho de banda en los enlaces donde se haya solicitado). ⁵⁴ Estos gabinetes deberán quedar completamente instalados para la emisión de la conformidad. ⁵⁵ En los casos que la UTI así lo determine, no se requerirá la instalación de un gabinete cuando la entidad ya cuente con un gabinete instalado, debido a limitaciones de espacio u otros considerandos. ⁵⁶ Los gabinetes deben contar con llave (2 copias) y puertas laterales desmontables.

La SUNARP y las Zonas Registrales realizarán las coordinaciones pertinentes para asegurar el espacio⁵⁷ y las condiciones eléctricas y ambientales requeridas por los equipos, así como la conexión a la Red LAN de la oficina donde se instalarán los equipos. ^{58 59 60}

5.1.3 De los Enlaces⁶¹

En atención a la Consulta N°32 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA se precisa, que en consideración a que el objetivo de solicitar gabinetes y accesorios solicitados en bases, es alojar los equipos que forman parte del servicio, corresponderá al contratista definir lo necesario (tipo de conector , amperio, tomas , etc) para la prestación del servicio.

En atención a la **Observación N°31** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge la observación, por lo que se precisa que la entidad realizará las coordinaciones pertinentes para asegurar el espacio y las conexiones eléctricas en condiciones idóneas para la instalación del servicio.

En atención a la **Consulta N°149 y N°150** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que se debe considerar como obligatorio la provisión de los gabinetes indicados en los términos de referencia, en Anexo 1. La situación excepcional (no se requiera la instalación) prevista en los términos de referencia, se realizará bajo responsabilidad de la Zona Registral y con el debido sustento (al órgano de contrataciones de la entidad) de la solicitud.

⁵⁷ En atención a la **Consulta N°151** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se confirma que la entidad brindará las facilidades de acceso a sus locales, correspondiendo al contratista la revisión de campo para la instalación.

En atención a la **Consulta N°29** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** se precisa, que la entidad habilitará un punto de energía para el gabinete y de ser necesario se evaluará asignación de un circuito independiente.

⁵⁹ En atención a la **Consulta N°30** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se confirma, que la entidad brindará la toma eléctrica monofásica para la instalación de los equipos, para lo cual se deberá informar oportunamente las condiciones requerida para los equipos a instalar como parte del servicio.

En atención a la Consulta N°137 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, debido a que la instalación al ser realizada de manera coordinada con la entidad, se dispondrán de los accesos y facilidades para que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales. De presentarse alguna situación excepcional se evaluará de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su reglamento.

En atención a la **Consulta N°8**0 formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se precisa que para los equipos:
-Gestion de Ancho de Banda

- Next Generation IPS

- Deteccion de Amanazas . Avanzadas Persistentes - Sandboxing.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Los enlaces serán circuitos privados con anchos de banda definidos, cuyas direcciones y las características requeridas para cada enlace se encuentran en el Anexo Nº 1.

En el Anexo Nº 1 se consideran 174 ⁶² ⁶³ oficinas, en los cuales deberán instalarse enlaces IP MPLS con el mismo porcentaje de asignación tanto de subida como de bajada de información (overbooking 1:1). Al interior de la red del proveedor deberán estar interconectados en topología Full Mesh; así como el enlace de contingencia en las oficinas indicadas en dicho cuadro. ⁶⁴

En el caso de que los enlaces propuestos presenten una degradación frecuente del servicio contratado y/o del tiempo de respuesta, que no haya sido solucionado por el proveedor en el lapso de 30 días calendario, el proveedor deberá realizar las correcciones necesarias para contar con un rendimiento conforme a los requerimientos técnicos mínimos, sin costo adicional para la SUNARP. El plazo de cambio de enlace u otras correcciones no debe exceder el plazo indicado en el numeral 5.9 Plazo de Implementación del Servicio.

De acuerdo con el Anexo Nº 1 para los enlaces indicados se deberá garantizar la priorización de tráfico según requiera la SUNARP para el tráfico de voz, datos críticos u otros que requiera la entidad. Los enlaces detallados en el el Anexo Nº 1 deberán formar parte de la misma red de datos privada exclusiva para la SUNARP.

Se deberá proveer como mínimo un router por enlace principal o backup (donde sea requerido) en cada sede, con capacidad de procesamiento y memoria para operar con el ancho de banda solicitado, priorización de tráfico, implementación de listas de control de acceso, entre otros. 65

Los traslados de circuitos que requiera la SUNARP y sus Zonas Registrales no deberán exceder el plazo de 60 días calendario. ⁶⁶ Las altas nuevas estarán sujetos al plazo de instalación indicado en el numeral 5.9 en "Plazo de Implementación del servicio". ⁶⁷ 68 69

El tiempo de solución de avería (incluye reposición de ser el caso)será para lima de 6 horas y provincias 48 horas" Debiendo proceder el contratista a realizar las acciones pertinentes para restablecer el servicio de transmisión acuerdo a los SLA requeridos en términos de referencia.

En atención a la **Consulta N°115** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, No se confirma, la cantidad de enlaces a contratar para el Item I es para 174 oficinas, las cuales se indican en el Anexo 1, y tal cual se indica en el numeral 5.2 Procedimiento. La cantidad de 174 se sustenta en el retiro de 1 oficina por parte de la Zona Registral N° X.

En atención a la **Observación N°07** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge la observación, y se precisa que la cantidad de oficinas es de 174 según lo indicado en el Anexo 01 y numeral 5.2, en consideración a que la Zona Registral N° X solicitó el retiro de una oficina.

En atención a la Consulta N°115 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., No se confirma lo señalado por el participante, la cantidad de enlaces a contratar para el Item I es para 174 oficinas, las cuales se indican en el Anexo 1, y tal cual se indica en el numeral 5.2 Procedimiento. La cantidad de 174 se sustenta en el retiro de 1 oficina por parte de la Zona Registral N° X.

En atención a la **Consulta N°152** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que lo requerido en el servicio es un router por cada enlace, por lo que en las oficinas que incluyan enlace de respaldo se deberán considerar 2 routers.

En atención a la Observación N°09 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, No se acoge la observación, de ampliar el plazo de 60 a 120 días calendarios para el traslado de circuitos, debido a que el plazo de 120 días es para la implementación de la totalidad de enlaces, por lo que el plazo para traslados no deberá exceder de los 60 días calendarios, por necesidad de la Sunarp.

⁶⁷ En atención a la Consulta N°116 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que los traslados estarán sujetos a la confirmación de disponibilidad por parte del contratista, y la Zona Registral evaluará la procedencia de las condiciones que proponga el contratista sobre la base de los términos de referencia del servicio.

En atención a la **Consulta N°153** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que en el servicio se ha incluido una cantidad determinada de traslados sin costo para la entidad, luego de lo cual los traslados adicionales serán cotizados de manera adicional

En atención a la **Consulta N°08** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se precisa que los traslados estarán sujetos a confirmación de factibilidad por parte del contratista, y considerando las condiciones indicadas en los términos de referencia, como son traslados en la misma ciudad y mismo medio y tecnología de acceso. Por lo que en consideración a lo indicado la figura de ampliación de plazo no es aplicable al ser una condición inicial la confirmación de factibilidad de parte del contratista.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

El contratista deberá brindar la infraestructura necesaria para implementar la gestión de ancho de banda y seguridad en las Sedes de cada Zona Registral según se indique en el Anexo N° 1 y especificaciones técnicas indicadas en Anexo N° 3, durante la duración del servicio. Debiendo incluir el siguiente equipamiento:

SUNARP Sede Central: A instalar 2 equipos en cada Datacenter de sede Central

- Equipo Next Generation IPS (Cantidad 02). Debe incluir consola centralizada y hardware para instalación.
- Detección de amenazas avanzadas persistentes-sandboxing (cantidad 02)

 \underline{Zonas} Registrales según cuadro de enlaces (Anexo N° 1 , campo gestión de ancho de banda (SI))

Gestión de Ancho de banda⁷⁰

5.1.4 Del Centro de Operación de Red y Del Personal Residente

La solución ofertada deberá contar con un centro de operación de red (NOC) que realice la gestión de la red, supervisión de enlaces, configuración de equipos a demanda de SUNARP en horario de atención 24x7.

El Centro de Operación de Red (NOC) deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un eficiente funcionamiento de sus redes de comunicación.

La SUNARP se reserva la potestad de constatar la información presentada por el postor, ya sea mediante visitas al NOC del proveedor a fin de constatar los informes de rendimiento emitidos por el proveedor o mediante herramientas de control propias.

El NOC debe de considerar, al menos, las siguientes tareas y/o servicios de gestión y monitoreo:

- Personal designado por SUNARP deberá contar con acceso de sólo lectura en los equipos de comunicaciones utilizados para la prestación del servicio y ocasionalmente cuando SUNARP lo requiera canalizará a través del Personal Residente las modificaciones/correcciones que sean necesarias en las configuraciones
- El postor ganador de la buena pro deberá proporcionar las herramientas necesarias y el acceso simultáneo de 15 cuentas de acceso a los ruteadores para el personal designado por SUNARP y Zonas Registrales, con el fin de que éstas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda, analizar el tráfico del enlace, disponibilidad de servicios y aplicaciones descritas en este capítulo, observando sus funciones principales, desempeños, bitácoras, alarmas, eventos y reportes para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible.
- El NOC debe operar en horario 24x7 para las labores de monitoreo y generación de tickets de avería, así como para la notificación a personal de la entidad. Se debe entregar en medio escrito el procedimiento a seguir para la atención de averías. 71
- El contratista deberá generar un ticket por averías en los nodos o enlaces, así como la degradación de la performance de los enlaces, a un número telefónico fijo o celular o a una dirección de correo electrónico, definidos por SUNARP para cada

⁷⁰ En atención a la Consulta N°57 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA Se precisa que la entidad brindara los puertos Ethernet necesarios para la implementación de los equipos propuestos.

71 En atención a la Consulta N°154 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que el procedimiento para la atención de averías será presentado por el contratista de manera previa al inicio del servicio.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Zona Registral y en ese momento iniciar el procedimiento de solución. El contratista debe cubrir los costos que se generen para la entrega de este servicio. 72

El cierre de un reporte de fallas, debe realizarse de manera coordinada entre personal del contratista y el personal que la entidad designe para tal efecto. El reporte generado, sólo podrá ser cerrado cuando sea corroborada la solución de la falla y aceptada con el visto bueno por parte de SUNARP, debiéndose remitir por correo la notificación de la culminación de la incidencia o en su defecto se deberá proveer un enlace donde se pueda hacer el seguimiento

Del Personal Residente

El proveedor deberá incluir los servicios de personal Residente (02 personas). La ubicación de cada ing. Residente se realizará de la siguiente manera: 1 Ing. en la OGTI de Sede Central y 1 Ing. en la UTI de la Zona IX Sede Rebagliati, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Atención y soporte de averías en los enlaces contratados por SUNARP en el Item 1
- Monitoreo de los enlaces contratados, para confirmar su operatividad y óptimo rendimiento de los enlaces de acuerdo al SLA de los servicios contratados
- Coordinación de soporte de averías con el NOC y personal de mantenimiento e instalaciones de planta externa.
- Emisión de reportes (incidencias registradas NOC/SOC y recomendaciones en su ámbito de competencia) y administración de los equipos incluidos en el presente servicio.
- El horario de soporte será de 8am a 6pm de Lunes a Viernes. El contratista deberá considerar los turnos laborales necesarios para cumplir con el horario requerido.
- El Personal residente será encargado además, ante solicitud previa de la Zona Registral solicitante, de registrar, realizar seguimiento, e informar los plazos de atención de altas, bajas, traslado y modificaciones de enlaces. Para el caso de altas y ampliaciones de enlaces, la Zona Registral solicitante deberá contar con la validación previa de la Oficina General de Tecnologías de Información, antes de generar la adenda que sustenta la contratación adicional.
- El personal Residente como parte del registro de averías deberá notificar telefónicamente cualquier avería presentada al personal encargado de la UTI u OGTI según corresponda.
- La información de asistencia a laborar del personal Residente será emitida por la OGTI de Sede Central y la UTI de Zona IX, para conocimiento de las demás UTI de Zonas, quienes adicionalmente pueden corroborar de manera inopinada la asistencia mediante llamada telefónica al anexo asignado al personal Residente del contratista.
- Presentación de un informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (Round Trip Average, Disponibilidad y el consumo de ancho de banda durante el período) por cada enlace. La presentación del informe será requisito previo para la emisión de la conformidad mensual, por lo que el contratista tendrá un plazo de 7 días calendario de culminado el período mensual de prestación del servicio para presentar el informe a la SUNARP y Zonas Registrales.

Para tención a la **Consulta Nº155** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que la referencia a costos está relacionada a la modalidad con la cual se notifica el ticket de avería, por lo que en el caso de las llamadas el costo a asumir por el contratista será el costo en que incurre el contratista para las notificaciones de ticket/averias.

⁷³ En atención a la Consulta N°156 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que el contratista debe establecer los horarios correspondientes para su personal, a fin de no desatender el soporte del servicio en horario de 8am a 6pm.

⁷⁴ En atención a la Consulta N°95 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, debiendo considerarse que en los términos de referencia ya se especifica que las averías no imputables al contratista, no serán pasibles de penalidad, para lo cual se define el procedimiento a seguir y el plazo de cumplimiento para presentación de documentación sustentatoria.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

El informe mensual deberá detallar los siguiente:

- -Circuitos (Circuito Digital, Tipo de Servicio, Ubicación).
- -Gráficas de consumo de Ancho de Banda Mensual para cada Circuito Digital, emitidas por la herramienta de monitoreo.
- -Reporte de Caídas de enlaces presentadas durante el período (horario 24x7)
- -Relación de Tickets de avería generados en el período
- -Reporte de cambios o modificaciones al contrato.
- -Cálculo de parámetros de SLA (RTA, Disponibilidad) por enlace.
- -Conclusiones o recomendaciones según inconvenientes presentados durante el mes.
- El informe se podrá entregar a través de correo electrónico, desde la cuenta de correo del personal designado por el contratista.

El contratista deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten (laptop, equipo celular, u otro que sea necesario). En caso de reiteradas faltas (inasistencias, tardanzas u otras que considere la entidad) la SUNARP a sola notificación al contratista, podrá solicitar el cambio del personal residente para mantener la óptima prestación del servicio de soporte, y el reemplazo deberá hacerse efectivo en un plazo no mayor de 20 días calendario.

El personal designado por la OGTI y UTI de la Zona IX, notificarán a las UTIs (Zonas Registrales) la asistencia a laborar de los Ing. Residentes.

5.1.5 Del Centro de Operación de Seguridad

El proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) que realice la supervisión, monitoreo y prevención de incidentes de seguridad en la red del proveedor. 75

El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un funcionamiento seguro de la red de comunicaciones a contratar por la SUNARP, detectando y previniendo ataques de DoS, DDoS desde la red interna, entre otras formas de ataque distribuido en la red WAN a contratar. Se precisa que la capacidad de detección y prevención de ataques DoS y DDoS debe estar activa como mínimo para los Datacenter COT4 y COT1.⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰

En atención a la **Consulta N°157** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, precisándose que el SOC debe ser del contratista o formar parte de un centro de operaciones integrado noc/soc, lo cual se indica en los términos de referencia de la siguiente manera, "Se aceptará que las funciones requeridas en el SOC puedan ser realizadas por el NOC, en caso de que el proveedor cuente con un centro de operaciones integrado".

En atención a la Consulta N°158 y 159 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, precisándose que la capacidad de detección y prevención de ataques DoS y DDoS debe realizarse a nivel de la red WAN del contratista, para protección de la conexión a los datacenter COT4 y COT1.

⁷⁸ En atención a la Consulta Nº160 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que la capacidad de detección y prevención de ataques DoS y DDoS debe realizarse a nivel de la red WAN del contratista para protección de la conexión a los datacenter COT4 y COT1, y por lo tanto no será aplicado a los enlaces de internet.

Fin atención a la Consulta N°161 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que la entidad actualmente cuenta con una capacidad agregada de 280 Mbps entre COT4 y COT1. Asimismo, se precisa que la capacidad de detección y prevención de ataques DoS y DDoS debe realizarse a nivel de la red WAN del contratista para protección de la conexión a los datacenter COT4 y COT1 y por lo tanto no será aplicado a los enlaces de internet.

En atención a la **Consulta Nº162** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, precisándose que la capacidad mínima de protección requerida a nivel WAN es la de la suma de ambos enlaces (cot4 y cot1) a full dúplex.

En atención a la Consulta N°55 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA No se confirma lo solicitado por el participante, para el Item01; considerando que para las Sedes Cot4 y Cot1 no se está, solicitando gestión de ancho de banda, por lo que la capacidad de detección y prevención de ataques DoS y DDoS debe realizarse a nivel de la red WAN del contratista, para protección de la conexión a los datacenter COT4 y COT1.Sin embargo se aceptará que la protección sea realizada por un equipo AntiDDoS de propósito específico. el cual deberá ser nuevo y de primer uso e incluir el licenciamiento correspondiente.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Se aceptará que las funciones requeridas en el SOC puedan ser realizadas por el NOC, en caso de que el proveedor cuente con un centro de operaciones integrado.

5.1.6 Soporte Técnico

Soporte Técnico

Se entenderá por avería a una Interrupción parcial o total del servicio en horario 24x7 durante la prestación del servicio, así como a una pérdida de la calidad o degradación del servicio (incumplimiento del RTA, QoS, BW requerido) por motivo imputable al contratista del mismo, siendo todos estos incidentes factibles de ser penalizados por la entidad de acuerdo a su duración en cada caso.

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería y continuar con la prestación del servicio se realizará sin costo para la entidad. 81 82

El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas o asistencia técnica.

Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al postor ganador de la buena pro de la existencia de una avería y la subsanación de la misma a satisfacción de la entidad.

La SUNARP podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

 Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el contratista. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicha momento se consignará el inicio de la avería.

La SUNARP y las Zonas Registrales notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en la SUNARP y Zonas Registrales.

El tiempo de respuesta/atención on-site o por acceso remoto ante una llamada formulada por personal de SUNARP ó Zonas Registrales, no deberá exceder de 1 hora, así mismo la solución de la avería no deberá exceder de 04 horas contadas a

En caso de configurarse en línea con el tráfico del enlace, deberán mantener la misma disponibilidad que la requerida para los enlaces de comunicación. Con relación al tiempo de reposición, se debe considerar que el tiempo de solución de avería (incluye reposición de ser el caso)será de 6 horas para lima y de 48 horas para provincias.

En atención a la **Consulta N°63** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se precisa que en caso se determine que la avería es atribuible a la entidad, no se generará penalidad al contratista y el costo de subsanación de la avería será cotizado a la entidad, para su evaluación/aceptación.

En atención a la Consulta N°163 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que para los equipos: -Gestion de Ancho de Banda

⁻ Next Generation IPS

⁻ Deteccion de Amanazas .Avanzadas Persistentes - Sandboxing.

Debiendo proceder el contratista a realizar las acciones pertinentes para restablecer el servicio de transmisión de acuerdo a los SLA requeridos en términos de referencia.

En atención a la Consulta N°164 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, teniendo en cuenta que lo indicado en la consulta no forma parte de los requerimientos del servicio.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

partir del reporte del incidente, para las oficinas de lima y sus provincias, así como para las Sedes de Zona Registral indicadas en el Anexo N° 1 (1 Oficina Zonal por Zona Registral, a excepción de Zona VII que cuenta adicionalmente con la Oficina de Casma donde ubica su Centro de Datos), indicadas al inicio de la relación de oficinas de la Zona Registral correspondiente. En el resto de las oficinas no deberá exceder de 24 horas a partir de la hora de notificación. 84

El Centro de Operación de Red (NOC) o el personal Residente deberán realizar el reporte de la avería a fin de que se atienda oportunamente y notificar al personal encargado del soporte de comunicaciones en la Zona Registral correspondiente, quedando a cargo de las coordinaciones los Ingenieros residentes hasta la completa solución de la avería.

En caso el personal del contratista no cuente con acceso a la(s) oficina(s) de SUNARP y/o Zonas Registrales, no se contabilizaría el tiempo transcurrido desde su llegada a la oficina afectada hasta que logre ingresar para realizar la atención, y pueda realizar la atención presencial. 85

5.2 PROCEDIMIENTO

- La topología de red a instalarse para las 17486 oficinas descritos en el Anexo Nº 1 deberá ser del tipo Full-Mesh.
- El hardware requerido para la prestación de los servicios será provisto por el contratista en condición de comodato y formará parte de su oferta.
- El contratista deberá instalar el software necesario en los ruteadores para cumplir los requerimientos mínimos solicitados.
- El contratista será responsable por la operatividad de los enlaces de comunicación.
- En la implementación del servicio, el contratista deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico de la Oficina General de Tecnología de Información de la SUNARP y de las Zonas Registrales quienes supervisarán la Implementación y desarrollo de este proyecto en el ámbito de su competencia.
- Se considerará como parte de la propuesta el traslado físico de circuitos a solicitud, sin costo adicional para la SUNARP, en hasta 15 (Quince) traslados de oficinas (incluye los enlaces de la oficina), 87 88 89 de manera general en el ámbito del servicio contratado en Sede central o las Zonas Registrales, siempre que el traslado se realice dentro de la misma ciudad y el medio y la tecnología de acceso en el lado destino sean del mismo

En atención a la **Consulta N°165** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo señalado por el participante, en consideración a que el tiempo de disponibilidad se calcula por el tiempo en que el enlace está activo, según lo indicado en los términos de referencia.

En atención a la **Consulta Nº117** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, Se confirma que la cantidad de oficinas es de 174, en consideración al retiro de una oficina por parte de la Zona Registral N° X.

En atención a la **Consulta N°135** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, Se confirma que el número de traslados sin costo tendrá un máximo de 15 traslados.

En atención a la **Consulta N°138** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, debido a que la instalación al ser realizada de manera coordinada con la entidad, se dispondrán de los accesos y facilidades para que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales. De presentarse alguna situación excepcional se evaluará de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su reglamento.

En atención a la Observación N°107 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., No se acoge la observación del participante, y se indica que los traslados estarán sujetos a la confirmación de factibilidad por parte del contratista para el traslado. Asimismo, en los términos de referencia se precisan las condiciones para los 15 traslados, entre los cuales se limita los traslados dentro de la misma ciudad en donde se realizó inicialmente la instalación.

En atención a la Consulta N°167 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que los traslados de enlaces deberán contar con factibilidad de instalación de parte del contratista, respecto al plazo de confirmación de factibilidad no deberá ser mayor de 10 días calendarios.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"
ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

tipo que el enlace a trasladar, debiendo incluirse el traslado del enlace principal, enlace de respaldo, equipos de comunicación y rack de comunicaciones. Se precisa que en los traslados se debe considerar los enlaces disponibles en la oficina a trasladar (enlace principal y respaldo). 90

- El contratista deberá proporcionar a la SUNARP una herramienta o portal web en donde se puedan visualizar todos los circuitos digitales, en donde se revise el tráfico en cada enlace, en forma mensual, diaria e histórico. 91 92 93 Así mismo deberá poder monitorearse el nivel de procesamiento en los ruteadores a fin de determinar si es necesario su reemplazo por un equipo de mayores capacidades técnicas. Esta información deberá ser proporcionada en forma proactiva por el personal Residente al personal encargado de la OGTI. En caso la herramienta provista presente problemas de lentitud en la carga del portal web de acceso, debido a recursos, o degradación de performance en dicho sistema, el contratista será el responsable de realizar todos los cambios que sean necesarios para su óptimo funcionamiento.
- Durante la prestación del servicio la SUNARP podrá solicitar sin restricciones el incremento o reducción de anchos de banda, así como la baja de enlaces dentro del marco establecido por la Ley de Contrataciones del Estado. 94 95 Para el caso de ampliaciones se tomará como base los costos vigentes en el contrato, según tarifario de costos presentado por el proveedor adjudicatario de la Buena Pro, a la firma del contrato. El incremento en costos que resulte de la ampliación de anchos de banda en los enlaces dedicados, será asumido como un adicional por la entidad. 96
- Las instalaciones deberán realizarse sin afectar las labores de la institución ni la continuidad de operación de la red.^{97 98}
- La configuración de los equipos que forman parte del presente servicio, que no hayan sido previstas al inicio del servicio, deberán ser asumidas en su totalidad por el contratista, aun cuando se requiera que el personal técnico tenga que acercarse al lugar correspondiente.
- Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los ruteadores deberá realizarse sin costo

⁹⁰ En atención a la Consulta N°118 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., No se confirma, y se precisa que los traslados estarán sujetos a la confirmación de disponibilidad por parte del contratista, y la Zona Registral evaluará la procedencia de las condiciones que proponga el contratista sobre la base de los términos de referencia del servicio.

⁹¹ En atención a la **Consulta N°168** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que el histórico disponible en la herramienta o portal web deberá ser de al menos 6 meses.

92 En atención a la Consulta N°169 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo señalado por el participante, y se precisa que la herramienta o portal web, y la plataforma de monitoreo de enlaces tienen funcionalidades especificas indicadas en los términos de referencia y requisitos de calificación. Asimismo, se precisa que es válido que una misma plataforma pueda cubrir ambos requerimientos (herramienta o portal web, y plataforma de monitoreo de enlaces).

En atención a la Consulta N°170 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que la herramienta o portal web, y la plataforma de monitoreo de enlaces tienen funcionalidades especificas indicadas en los términos de referencia y requisitos de calificación. Con relación al acceso, este podrá contar con un portal web https o http.

En atención a la Consulta N°166 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que considerando las ampliaciones se producen en atención a necesidades institucionales, las cuales pueden variar, no se puede brindar un estimado de necesidades futuras, sin embargo, la estadística de enlaces en los que se solicitó ampliación está en el orden del 7% de enlaces, asimismo el porcentaje de incremento promedio está en el orden del 25% de la capacidad del enlace.

⁹⁵ En atención a la **Consulta N°171** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que las ampliaciones se producen en atención a necesidades institucionales, las cuales pueden variar, no se puede brindar un estimado de necesidades futuras, sin embargo, la estadística de enlaces en los que se solicitó ampliación está en el orden del 7% de enlaces, asimismo el porcentaje de incremento promedio está en el orden del 25% de la capacidad del enlace.

⁹⁶ En atención a la Consulta N°64 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA Se precisa, que para el caso de adicionales y reducciones se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁹⁷ En atención a la Consulta N°119 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se confirma que la entidad brindará los espacios y energía necesarios para la instalación de los equipos en el proceso de implementación.

En atención a la **Consulta N°172** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se confirma que la entidad brindará las facilidades para las instalaciones y cumplimiento de obligaciones contractuales del contratista. Asimismo, la gestión de las licencias para obras civiles será responsabilidad del contratista.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

para la SUNARP.

En los casos que se solicite altas nuevas de enlaces, el proveedor contará con un plazo máximo que no deberán exceder el plazo establecido en el numeral "5.9 Lugar y Plazo de las prestación del servicio", los traslados de enlaces (se considera ambos enlaces principal y respaldo en caso que cuente con enlace de respaldo) no deberá exceder de 60 días calendario. ⁹⁹ En caso de traslado de los enlaces de Datacenter Principal y Contingencia el plazo no deberá exceder de 60 días calendario, contados a partir de la solicitud a realizar por SUNARP Sede Central.

5.3 PLAN DE TRABAJO

Planeamiento del Proyecto

Dentro de los Catorce (14) días calendario siguiente (contado a partir del día siguiente de la firma) a la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar:

- Cronograma de trabajo.
- Plan del Proyecto: análisis, diseño, descripción de actividades, fechas, etc.
- Cronograma de instalación, configuración de equipos.
- Relación y Especificaciones de los equipos propuestos.
- Arquitectura y Topología de la Red a nivel nacional.
- Licencias de software a nombre de la SUNARP (de ser el caso)
- DVD con software (de ser el caso).

Dentro de los Dieciseis (16) días calendario siguiente (contado a partir del día siguiente de la firma) a la firma del Acta de inicio del servicio (por la implementación total del servicio), el postor ganador de la buena pro deberá entregar:

• Archivo de configuración de todos los router (show running). En formato electrónico (PDF, DOC, etc)

Inspección

A la culminación de la implementación total del servicio, el contratista deberá informar a la OGTI y UTI de Zonas Registrales para realizar la verificación conjunta (contratista y Zona Registral), y para tal efecto la OGTI o UTI de Zonas tendrá un máximo de 10 días calendario luego de concluida la implementación total del servicio. 100

Para la verificación conjunta, el contratista y el personal en cada Zona Registral, realizarán los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia del servicio y en la propuesta del postor; ¹⁰¹ luego de lo cual procederán a emitir un acta de culminación de pruebas conjuntas con el contratista o las observaciones contempladas en el Artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En atención a la **Consulta N°173** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que la evaluación de cumplimiento del contratista para emisión de conformidad por parte de la entidad, se realiza una vez culminada la implementación en cada Zona Registral y Sede Central.

En atención a la **Consulta N°120** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que los traslados estarán sujetos a la confirmación de disponibilidad por parte del contratista, y la Zona Registral evaluará la procedencia de las condiciones que proponga el contratista sobre la base de los términos de referencia del servicio.

¹ En atención a la **Consulta N°174** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.Á.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que la evaluación de cumplimiento del contratista para emisión de conformidad por parte de la entidad, se realiza una vez culminada la implementación en cada Zona Registral y Sede Central.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Las pruebas se realizarán desde los lugares de instalación o en forma remota, sin perjuicio de la calidad y confiabilidad de las pruebas. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos y deberán ser provistos por el postor ganador de la buena pro.

Para la emisión de la conformidad se deberá haber cumplido con instalar y dejar operativos a satisfacción de la SUNARP y sus Zonas Registrales mediante conformidad emitida por sus respectivas Unidades de Tecnología de la Información e informada a la OGTI, por la totalidad de enlaces contratados, así como debe haberse culminado la correcta instalación de los equipos (router, media converter. Módem, etc) en sus respectivos gabinetes. Así mismo el proveedor debe haber presentado toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá proporcionar todo el equipamiento que sea necesario para el funcionamiento de los enlaces contratados por la SUNARP (routers, módems, media converter, así como el equipo de gestión de ancho de banda en los enlaces donde sea requerido). El proveedor debe incluir la instalación de gabinetes para sus equipos según Anexo 1 (campo gabinetes-RU).

El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones(voz, datos, etc) utilizadas por la SUNARP.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

Todos los equipos, materiales y accesorios necesarios, así como las obras civiles necesarias para la provisión del servicio serán brindados por el contratista. 102 103 104

Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido en los plazos mencionados. No forma parte de los requerimientos de las Bases que el contratista realice instalaciones eléctricas, pozos a tierra, pararrayos; debiendo incluirse necesariamente los accesorios correspondientes para el funcionamiento de los equipos de comunicación y los enlaces solicitados.

Con la finalidad de establecer un canal directo de atención entre los encargados de las comunicaciones en SUNARP Central y el personal del contratista, que permita reducir los tiempos de atención de averías y mantener permanente coordinación para el soporte del servicio, se deberá entregar dentro del plazo de implementación, 04 dispositivos de comunicación con conexión a la red privada móvil de comunicación utilizada por los ingenieros/técnicos de campo del contratista, 105 106 acceso a envío/recepción de correos electrónicos que permita la generación/recepción de tickets de avería enviados por el NOC, coordinaciones de acceso y trabajos en las sedes de la entidad para atención de averías, así como poder contar con acceso a la herramienta de monitoreo de enlaces que proporcione el contratista. Los dispositivos de comunicación proporcionados deberán contar como mínimo con las siguientes características, Conexión 4G, WiFi 802.11g/n/ac, RAM/Almacenamiento Interno de

102 En atención a la Consulta N°33 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA se precisa que:

De las Oficinas que Solicitaron Gabinetes Zona I

Las Oficinas Receptoras (Chulucanas, Sechura y Huancabamba) los gabinetes se encuentran en el ambiente de atención al público por ser oficinas pequeñas, a excepción de Paita y Talara (Oficina Registral) que tienen un ambiente propio para los equipos de comunicación. En base a ello, señalar que todas las paredes de las Oficinas antes mencionadas en donde están los gabinetes de comunicación son de material noble (ladrillo), a excepción de la Oficina de Chulucanas que sus paredes son de material rústico (adobe).

De las Oficinas que Solicitaron Gabinetes Zona III

Tarapoto, Yurimaguas y Juanjui

Gabinete de Piso Ubicado en el ambiente de computo

Todas las Oficinas receptoras

Gabinete de Pared (ESpacio disponible sobre pared de material noble)

De las Oficinas que Solicitaron Gabinetes Zona V

Material concreto en la pared para las oficinas registrales y piso de porcelanato

DRYWALL Y/O MELAMINE (Oficinas receptoras)

De las Oficinas que Solicitaron Gabinetes Zona VII

En la Zona VII se solicitó 1 gabinete de pared de 12 RU el cual se instalará en una pared de concreto. Se cuenta con un ambiente disponible para la instalación del gabinete.

De las Oficinas que Solicitaron Gabinetes Zona VIII

Se comunica que las paredes son de ladrillo el ambiente donde se instalará es el centro de comunicaciones de cada oficina registral o receptora.

De las Oficinas que Solicitaron Gabinetes Zona IX

Al respecto, confirmamos que los ambientes donde se instalarán los gabinetes solicitados por la Zona Registral NºIX, son de material noble, con paredes de ladrillo o concreto y respecto a los pisos estos son con acabado en mayólica o porcelanato. De las Oficinas que Solicitaron Gabinetes Zona X

Se ha solicitado gabinetes de pared, y la estructura de la pared es de material noble, concreto. (ladrillo y cemento).

De las Oficinas que Solicitaron Gabinetes Zona XI

Siendo el gabinete solicitado de tamaño 12 RU, debe considerarse un gabinete de piso que no involucre instalación o trabajados de fijación en pared.

La superficie del ambiente es de cerámica y está ubicado en segundo nivel.

De las Oficinas que Solicitaron Gabinetes Zona XIV

En el caso de la Zona XIV, se solicitó gabinete de pared para la Oficina Receptora de Pichari, la instalación será en una pared de material noble.

En atención a la **Consulta N°175** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** Se precisa que la entidad brindará la toma eléctrica estabilizada necesaria para la instalación.

En atención a la Consulta N°176 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que la entidad brindará punto de toma a tierra con los parámetros adecuados de impedancia para instalación de equipos electrónicos.

En atención a la **Consulta Nº177** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que por red privada móvil se hace referencia a la red de comunicación móvil (telefonía celular) utilizada por el personal del contratista.

En atención a la **Consulta N°178** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que los 4 dispositivos de comunicación deberán ser nuevos y de primer uso.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

6GB/128GB, Capacidad de Descarga de Datos 6GB, ¹⁰⁷ pantalla 6". Estos dispositivos serán devueltos al proveedor al término del servicio. El costo generado por este requerimiento deberá ser asumido en su integridad por el contratista durante el período de prestación del servicio de transmisión de datos (Los dispositivos de comunicación solicitados forman parte integral del servicio al que se refiere el presente contrato y por lo tanto deben de estar incluidos en la facturación mensual de dicho servicio). ¹⁰⁸

Los equipos proporcionados deberán contar con seguro de reposición del mismo por única vez (sin costo alguno para la SUNARP o aplicación de penalidades) cuando la SUNARP reporte el hurto/pérdida del mismo, debiéndose adjuntar el debido sustento documental (denuncia policial). 109 110

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD¹¹¹

La SUNARP y sus Zonas Registrales brindarán todas las facilidades de acceso a sus oficinas y el espacio físico para colocar el rack de comunicaciones y equipos. El postor ganador de la buena pro deberá incluir en su propuesta los equipos terminales de usuario (módems last mile, DTU, módems ópticos, routers, etc.) a utilizar en cada extremo de los enlaces, así como la instalación de los mismos. 112

En los casos en que las oficinas no sean de propiedad de SUNARP, la entidad se encargará de tramitar las autorizaciones de instalación pertinentes. 113

5.6 REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES¹¹⁴

Los postores deberán considerar en su propuesta el cumplimiento del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones emitido por el OSIPTEL, en lo relacionado al Servicio de conmutación para transmisión de datos. 115

En atención a la Consulta N°40 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA se confirma que lo solicitado refiere a un plan de datos de 6GB mensual como mínimo para descarga."

En atención a la Consulta N°41 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA Se precisa, según lo indicado en las bases se establece claramente "El costo generado por este requerimiento deberá ser asumido en su integridad por el contratista durante el período de prestación del servicio de transmisión de datos (Los dispositivos de comunicación solicitados forman parte integral del servicio al que se refiere el presente contrato y por lo tanto deben de estar incluidos en la facturación mensual de dicho servicio).

Por lo indicado se precisa que el costo de los equipos móviles estará incluido en la facturación mensual del servicio, y dichos equipos serán devueltos al contratista al término del servicio.

En atención a la Consulta N°42 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA Se precisa que los equipos proporcionados contarán con seguro de reposición por única vez, sin embargo para los casos posteriores podrá aplicar penalidad, la cual deberá estar acorde con los costos del mercado.

En atención a la Consulta N°43 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA Se confirma que el equipo a reponer deberá ser igual o de similares características a los proporcionados al iniciar el servicio.

En atención a la **Consulta N°139** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, debido a que la instalación al ser realizada de manera coordinada con la entidad, se dispondrán de los accesos y facilidades para que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales. De presentarse alguna situación excepcional se evaluará de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su reglamento.

112 En atención a la **Consulta Nº179** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, se precisa que la entidad brindará las facilidades de acceso a sus locales, y brindará la información sobre rutas de acceso para instalación.

En atención a la Consulta N°34 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA se confirma, que la entidad realizará las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de acceso a las oficinas donde se instalarán los enlaces.

En atención a la **Observación N°140** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se acoge parcialmente la observación, por cuanto los requerimientos mencionados en la consulta se encuentran en concordancia con el objeto de contratación, por lo que no son formalidades innecesarias o que vulneren los principios que rigen las contrataciones, sino por el contrario tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de la normativa emitida por el ente regulador para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones. En tal sentido se precisa que se deberá cumplir con el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en lo relacionado al Servicio de conmutación para transmisión de datos

En atención a la **Consulta N°180 y N°181** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante; precisándose que las normas y estándares reglamentado por el OSIPTEL deben ser considerados como parte de la propuesta presentada.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

5.7 NORMAS TÈCNICAS¹¹⁶

Los postores deberán considerar en su propuesta el cumplimiento del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones emitido por el OSIPTEL, en lo relacionado al Servicio de conmutación para transmisión de datos.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.8.1 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

CAPACITACIÓN "A"

Dirigida a Administradores de Red -OGTI Sede Central

Capacitación sobre plataforma de comunicación MPLS

Considerando la complejidad tecnológica de la red WAN y funcionamiento en base a protocolos de red avanzados, existe la necesidad de conocer el funcionamiento y plantear mejoras a implementar por el proveedor en la plataforma de red propuesta para el servicio, motivo por el cual es necesaria la permanente actualización de conocimientos de redes y seguridad informática del personal encargado de la Administración de Red.

En tal sentido el proveedor deberá brindar cursos de especialización para Cuatro (4) participantes, encargados de la administración y soporte de red, en la marca del fabricante de los ruteadores propuestos, debiendo cubrirse los siguientes cursos taller: -Workshop certificado para alcanzar el nivel profesional de la marca de los equipos que forman parte de su propuesta, en Switching y Routing. Duración Mínima de acuerdo a la cantidad de horas del/los curso(s) oficial(es) de la marca de los equipos que forman parte de su propuesta.

-Workshop certificado sobre la implementación de SD-WAN. Duración Mínima de acuerdo a la cantidad de horas del/los curso(s) oficial(es) de la marca de los equipos que forman parte de su propuesta. 117

En ambos workshop el certificado/constancia será emitido por la entidad que realiza la capacitación, siendo el contratista responsable del cumplimiento de dicha entrega.

CAPACITACIÓN "B"

Capacitación en Solución de Gestión de ancho de banda, Detección de Intrusos y amenazas avanzadas-Sandboxing

El contratista deberá incluir capacitación sobre las siguientes soluciones propuestas como parte del servicio:

- -Sistema de Prevención contra intrusos (Dirigida a personal OGTI encargado de su supervisión)
- -Sistema de Gestión de ancho de banda (Dirigido a personal de Zonas Registrales según detalle del Anexo 1)¹¹⁸

En atención a la **Observación N°141** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se acoge parcialmente la observación, por cuanto los requerimientos mencionados en la consulta se encuentran en concordancia con el objeto de contratación, por lo que no son formalidades innecesarias o que vulneren los principios que rigen las contrataciones, sino por el contrario tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de la normativa emitida por el ente regulador para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones. En tal sentido se precisa que se deberá cumplir con el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en lo relacionado al Servicio de conmutación para transmisión de datos!

117 En atención a la Consulta N°184 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que la capacitación indicada forma parte de los requerimientos mínimos, motivo por el cual debe ser considerada como parte de las propuestas. Asimismo se precisa que no se ha requerido que el capacitador del workshop de SD-WAN cuente con certificación SD-WAN.

En atención a la **Consulta N°185** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que la capacitación indicada se brindará por única vez hasta completar las horas correspondientes, y las fechas de cada sesión serán previamente coordinadas de manera conjunta por el contratista y la entidad.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

-Sistema de Control de amenazas avanzadas de día cero y sandboxing (Dirigida a personal OGTI encargado de su supervisión)

Duración: 24 horas por cada solución propuesta.

Alcance de la capacitación: Instalación, Configuración, Soporte y Administración

Cantidad de Participantes: 04 para OGTI y 02 por cada Zona Registral.

Condiciones mínimas requeridas para el dictado de las capacitaciones

Los cursos taller deberán cumplir con los siguientes requerimientos a fin de asegurar su idoneidad técnica para el desarrollo de los temas requeridos:

<u>REQUERIMIENTO</u>	<u>CAPACITACIÓN A</u>	<u>CAPACITACIÓN B</u>
Sobre el	01 Instructor a cargo del dictado	Instructores a cargo del
Instructor	de la capacitación de los	dictado de la capacitación
	Workshop certificado de	sobre las plataformas de
	Switching y Routing	Gestión de ancho de banda,
	01 Instructor a cargo del dictado	Prevención de Intrusos,
	del Workshop sobre SD-WAN.	Sistema de control de
	El instructor deberá contar con	amenazas avanzadas de día
	certificación de nivel profesional	cero-sandboxing. De ser el
	o ingeniero emitida por el	caso que uno o dos
	fabricante de los equipos	instructores cumplan la experiencia requerida, será
	incluidos en el servicio, y contar	considerado como válido para
	con experiencia laboral en ISP o	el dictado de los cursos según
	Carrier de Servicio de datos. 119	corresponda en cada caso.
	120	corresponda en adad caso.
Sobre el lugar de	El centro de instrucción debe	El centro de instrucción
capacitación y condiciones	contar con: Los recursos para	debe contar con los recursos
condiciones	realizar la capacitación en	necesarios para el correcto
	modalidad virtual y los	dictado del curso taller, para
	laboratorios de cada curso, con	facilitar el aprendizaje en
	todo lo necesario para facilitar el	modalidad virtual.
	aprendizaje. Asimismo,	Asimismo, laboratorio (HW
	manuales conteniendo los	o VM) para realizar
	temas incluidos en el curso	prácticas, manuales
	oficial. Se deberá contar con	conteniendo los temas
	equipos (HW o VM) para el	incluidos en el curso oficial.

En atención a la **Consulta N°182** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, debiéndose cumplir con lo solicitado en los términos de referencia del servicio, los cuales ya brindan alternativas a los requerimientos planteados.

En atención a la **Consulta N°186** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que la capacitación indicada forma parte de los requerimientos mínimos, motivo por el cual debe ser considerada como parte de las propuestas. Asimismo se precisa que no se ha requerido que el capacitador del workshop de SD-WAN cuente con certificación SD-WAN.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

8		
	desarrollo de prácticas en cada	
	uno de los temas incluidos.	Duración: 24 horas por cada solución propuesta.
	La duración deberá tener como	caua solucion propuesta.
	mínimo la misma duración del	
	curso o cursos oficiales que	
	conforman cada workshop,	
	pudiendo ser de mayor	
	duración, a fin de asegurar un	
	adecuado desarrollo de los	
	temas incluidos en la	
	capacitación.	
Sobre la modalidad ¹²¹	Las capacitaciones deberán realizarse bajo la modalidad virtual, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm, durante días no consecutivos (Ej, Martes y Jueves, o Lunes-Miércolesviernes)	Las capacitaciones deberán realizarse bajo la modalidad virtual, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR¹²²

El lugar de prestación del servicio se realizará según lo indicado en el Anexo Nº 1

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación de los servicios de transmisión de datos será 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la OGTI y UTI de Zonas Registrales para realizar la verificación conjunta.

(*) El plazo del cual dispondrá la OGTI y UTI de Zonas Registrales para revisar y verificar la implementación, con la finalidad de emitir la conformidad por la misma será de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

En caso de presentarse observaciones, producto de la revisión señalada en el párrafo precedente, la OGTI la comunicará al contratista indicando el plazo otorgado según Artículo Nº 168 numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

En atención a la **Consulta N°183** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que en los términos de referencia se indica de manera expresa que las capacitaciones "A" y "B" se dictarán bajo la modalidad virtual.

En atención a la **Consulta N°44** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** no se confirma lo señalado por el participante; precisándose que los equipos se entregarán e instalarán en las ubicaciones indicadas en el anexo 01.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

luego de lo cual el contratista tendrá que subsanarlas dentro del plazo otorgado por la entidad.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de los servicios será de 1095 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Zonas Registrales y Sede Central considerados en el presente Item).

INICIO DEL SERVICIO 123

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del Acta de Inicio del Servicio por la Implementación Total del Servicio a nivel nacional la que será suscrita por el contratista y la Oficina General de Tecnología de Información de la SUNARP, para lo cual todas las UTI de Zonas Registrales deben haber remitido a la OGTI el acta de conformidad de implementación del servicio.

5.10 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá brindar a la SUNARP **junto con la presentación del plan de trabajo**¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ un diagrama de la arquitectura de red; El diagrama deberá contemplar como mínimo la topología a nivel WAN en el lado proveedor y lado cliente, así como las VRF a implementar y los nodos que atenderán a las oficinas de SUNARP.

El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por tipo de enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la SUNARP y Zonas Registrales.

5.11 ADELANTOS

No aplica

5.12 CONFIDENCIALIDAD¹²⁷ ¹²⁸

El Postor no divulgara a terceras partes, la "Información Confidencial", que reciba de la SUNARP, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte

En atención a la **Consulta N°187** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, se procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones sobre los plazos de emisión de conformidad. En tal sentido la OGTI/UTI tendrán un plazo de hasta 7 días para la emisión de la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En atención a la **Consulta N°10** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, No se confirma lo solicitado, precisándose que el diagrama de arquitectura de red será presentado dentro del plan de trabajo del contratista.

precisándose que el diagrama de arquitectura de red será presentado dentro del plan de trabajo del contratista.

En atención a la **Consulta N°65** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se confirma, que el diagrama de arquitectura de red será presentado dentro del plan de trabajo del contratista.

¹²⁶ En atención a la Consulta N°96 formulada por la empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, el diagrama de arquitectura de red será presentado dentro del plan de trabajo del contratista.

En atención a la **Consulta N°66** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se precisa que respecto a los numerales del 1 al 5, se ratifica lo expresado en los TdR y la Sunarp clasificará lo que considere como "Información Confidencial".

Respecto al numeral 6, el contratista deberá cumplir estrictamente la normativa aplicable, bajo su responsabilidad.

En atención a la Consulta N°98 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Se precisa, que respecto a los numerales del 1 al 5 supuestos planteados por el participante, se ratifica lo expresado en los TdR y la Sunarp clasificará lo que considere como "Información Confidencial".

Respecto al numeral 6 supuesto planteado por el participante, el contratista deberá cumplir estrictamente la normativa aplicable, bajo su responsabilidad.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

receptora.

5.13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De la Implementación

Una vez terminada la implementación del servicio, el contratista y el personal de las UTI realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia y en la propuesta del postor, luego de lo cual se emitirá la conformidad de instalación en la Zona Registral correspondiente.

Las pruebas se realizarán desde los lugares de instalación entre el Contratista y personal de la UTI. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos y deberán ser provistos por el contratista.

La omisión de algún componente técnico que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a proveerlo sin costo adicional.

Cualquier defecto notificado al postor ganador de la buena pro durante la realización de las pruebas de aceptación, deberán ser corregidos por éste, sin costo alguno.

Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas en las UTI a nivel nacional, las UTI deberán remitir las actas de conformidad a la OGTI para proceder a la suscripción del Acta de inicio del servicio, por la Implementación Total e Inicio del Servicio a nivel nacional.

Durante la Ejecución del Servicio

La supervisión del servicio, emisión de conformidades mensuales y coordinación con el proveedor estarán a cargo del personal que sea designado a dicha función según corresponda por los encargados correspondientes

- SUNARP Sede Central: Jefatura de la Oficina General de Tecnologías de la información Jefatura o quien se designe para tal función
- Zonas Registrales : Jefatura de Unidad de Tecnologías de la Información o quien se designe para tal función

5.14 ENTREGABLES

Durante la ejecución del Servicio

Para el pago el contratista deberá presentar un informe mensual según detalle indicado en

el numeral 5.1.4 referido a la <u>Presentación de un informe mensual de incidencias del</u> servicio

5.15 FORMA DE PAGO

El pago de la prestación principal se realizará en 36 cuotas mensuales cada una, correspondientes a cada período mensual de servicio, previa verificación de la Oficina General de Tecnología de Información (OGTI) o la Unidad de Tecnología de Información (UTI) de la respectiva Zona Registral según corresponda, a través de sus Conformidades Técnicas, para lo cual el proveedor deberá presentar previamente el informe mensual

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).

El pago se realizará previa emisión de la conformidad por parte de la OGTI o UTI según corresponda, y previa presentación de la factura correspondiente.

El pago de la prestación accesoria por la capacitación se realizará previa culminación de las capacitaciones solicitadas, la conformidad se establece de la siguiente manera:

Capacitación A	OGTI
Capacitación B	
Sistema de Prevención contra intrusos	OGTI
Sistema de Gestión de ancho de banda.	Zonas Registrales según detalle del Anexo 1
Sistema de Control de amenazas avanzadas de día cero y sandboxing	OGTI

5.16 CONFORMIDAD

De la implementación del servicio

La conformidad de implementación será brindada por cada Jefatura de UTI en la Zona registral correspondiente, y en el caso de Sede Central por la Jefatura de la oficina General de Tecnologías de Información.

El contratista deberá proveer a cada Zona Registral y Sede Central, la Grafica o Diseño del recorrido de la última milla de los enlaces (Principal y Contingencia). Se aceptará que la entrega sea en medio digital (PDF u otro formato compatible).

De la prestación mensual del servicio

Será brindada por la correspondiente Jefatura de Zona Registral o Sede Central.

5.17 FÒRMULA DE REAJUSTE

No se efectuarán reajustes de precios.

5.18 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio

La SUNARP aplicará las siguientes penalidades, conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

El cálculo de la penalidad mensual se determinará por cada enlace. Esta se definirá como la sumatoria de Tres (03) factores, Calidad de Atención de Averías (THE), Frecuencia de Avería de Mes (FAM), Tiempo de Degradación de la Disponibilidad, es decir la penalidad por cada enlace está dada por:

Los factores a ser usados para el cálculo de dicha penalidad se detallan a continuación:

Calidad de Atención de Averías¹²⁹

En atención a la **Observación N°99** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, No se acoge la observación, y se precisa que la penalidad por calidad de atención de averías no corresponde a penalidad por mora sino a "Otras

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

Se calculará en forma mensual para cada enlace. Está determinado por la sumatoria de las cantidades de horas de exceso (THE) respecto al tiempo de atención máximo establecido para el presente servicio (TAM).

El Tiempo de Atención Máximo (TAM) varía entre oficinas, de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. La calidad de atención está asociada al Servicio Ofertado por el contratista, si se determina que alguna de las averías reportadas está relacionada a la Entidad, éstas no serán consideradas.

Ejemplo: Del contrato general de transmisión de datos, con un horario de atención de 24x7, en 1 mes, se reportaron para un mismo enlace 3 averías: la primera fue resuelta (por reemplazo) dentro del tiempo de respuesta establecido (TAM); la segunda fue resuelta (por reparación), excediendo el tiempo de respuesta establecido con 5 horas de retraso, y la tercera fue resuelta (por reemplazo) excediendo el tiempo de respuesta establecido con 10 horas de retraso. El THE del enlace será: THE = 5 + 10 = 15 horas

	Exceso en horas en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
	Menor o igual a 1 hora	0%	Luego de la
Tiempo de horas de exceso	Mayor a 1 hora y hasta 9 horas	5% ¹³⁰	asignación del ticket se calcula el tiempo de
	Mayor a 9 horas y hasta 17 horas	10%	atención, contabilizando las horas de
	Mayor a 17 horas y hasta 24 horas	15%	exceso del tiempo máximo.
	Mayor a 24 horas	20%	

-

penalidades" conforme al artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que permite establecer otras penalidades aplicables las cuales sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y se aplican bajo condiciones en las cuales el proveedor no cumple con los requerimientos establecidos por la entidad. En tal sentido la penalidad indicada no está referida a un plazo de ejecución , sino a la calidad de atención del servicio , en base al tiempo en que el contratista excede el SLA de tiempo máximo de atención de averías, y durante el cual la entidad no cuenta con la provisión del servicio, dejando sin atención a los usuarios del sistema de registros públicos y al público usuario.

Asimismo la Ley de contrataciones y su reglamento establecen que la penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, por lo que la penalidad establecida en los términos de referencia del servicio no resulta excesiva al ser aplicada en base a la facturación mensual, debiendo considerarse que en los términos de referencia también se precisa que la aplicación de penalidad por parte de la entidad no excederá el monto máximo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento.

En atención a la **Consulta Nº188** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que la aplicación de penalidades no está referida al porcentaje calculado en base al monto contratado sino a la facturación mensual, por lo que la aplicación de penalidad se realizará hasta el monto máximo establecido en la LCE y su Reglamento, debiendo considerarse por ejemplo que para que se aplique una penalidad del 10% de la facturación se deberían exceder en 9 o mas horas los tiempos de atención acumulados en el mes, lo que estaría denotando una mala atención de parte del soporte del contratista a las averías reportadas, lo que debería ser objeto de la debida atención por parte del contratista por el perjuicio que se ocasiona a la entidad en lo relacionado a su imagen institucional y la desconfianza que se genera en el público usuario al no poder acceder a los servicios que brinda la entidad. En tal sentido se precisa que la aplicación de penalidades se sujetará a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento, no excediendo bajo ningún concepto los montos máximos establecidos en el Artículo 161 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"
ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Frecuencia de Avería de Mes (FAM)

Se calculará en forma mensual por las fallas reiteradas en los enlaces de la Zona Registral/Sede Central. Está determinado por la sumatoria del número de averías presentadas durante el mes de servicio en curso (FAM) Frecuencia de Avería de Mes.

Ej. En la Zona Registral N, se presentaron 3 averías en el enlace de la oficina A y 2 averías en el enlace de la Oficina B, con lo cual se presentaron de manera reiterada 3 averías (2 en oficina A y 1 en oficina B) en dicha zona registral.

	Cantidad de averías reiteradas presentadas en el período	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
	De 2 y hasta 3 averías	5% ¹³¹	Se contabilizan en base a las averías
Frecuencia de averías en el	De 4 y hasta 5 averías	10%	presentadas de manera reiterada en los
período de servicio (mensual).	De 6 y hasta 7 averías	15%	enlaces durante el período de
	Mayor a 7 averías	20%	servicio

Tiempo de Degradación de la Disponibilidad

Ejemplo: Del contrato general de transmisión de datos, con una disponibilidad mensual contratada de 99.9% se degradó a 99.8%, la diferencia en horas será considerada para el cálculo de la penalidad correspondiente en el período mensual del servicio. Para el cálculo de penalidad se debe considerar el período que corresponda al mes (28, 30 o 31 días).

Tiempo de	Tiempo de	% deducible de la	
degradación de	indisponibilidad del	facturación	Procedimiento
disponibilidad.	enlace	mensual.	

-

En atención a la **Consulta N°189** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que la aplicación de penalidades no está referida al porcentaje calculado en base al monto contratado sino a la facturación mensual, por lo que la aplicación de penalidad se realizará hasta el monto máximo establecido en la LCE y su Reglamento, debiendo considerarse por ejemplo que para que se aplique una penalidad del 10% de la facturación mensual se deberían presentar 4 o más averías de enlaces lo cual de ocurrir estaría denotando un problema de consideración que debería ser objeto de la debida atención por parte del contratista por el perjuicio que se ocasiona a la entidad en lo relacionado a su imagen institucional y la desconfianza que se genera en el público usuario al no poder acceder a los servicios que brinda la entidad . En tal sentido se precisa que la aplicación de penalidades se sujetará a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento, no excediendo bajo ningún concepto los montos máximos establecidos en el Artículo 161 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

Menor o igual a 1 hora	2% ¹³²	En base al
Mayor a 1 hora y Menor o igual 2 horas	4%	porcentaje de disponibilidad del servicio en el período
Mayor a 2 horas y Menor o igual 3 horas	6%	(mensual), se calculará el porcentaje de incumplimiento
Mayor a 3 horas y Menor o igual 4 horas	8%	y se calculará en horas.
mayor a 4 horas	10%	

El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Oficina General/Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de efectuado el reporte de la avería. 133

Penalidad por retraso en la entrega del informe mensual de Incidencias¹³⁴

_

En atención a la **Consulta N°191** formulada por la empresa **VIETTEL PÉRU S.A.C.**, No se confirma la modificación sugerida en la consulta, debido a que la OGTI (Oficina General de Tecnología de Información) y las UTI (unidades de tecnología de información) deben cumplir con los plazos indicados en la Ley de Contrataciones y su Reglamento para la emisión de conformidades, en tal sentido, el descargo del contratista debe presentarse en un plazo no mayor de Cinco (05) días calendario, a fin de que la OGTI pueda cumplir con lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

En atención a la **Consulta N°190** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que la aplicación de penalidades no está referida al porcentaje calculado en base al monto contratado sino a la facturación mensual, por lo que la aplicación de penalidad se realizará hasta el monto máximo establecido en la LCE y su Reglamento, debiendo considerarse por ejemplo que para que se aplique una penalidad del 8% de la facturación mensual se deberían producir de 3 a más horas de indisponibilidad lo cual de ocurrir estaría denotando un problema de consideración que debería ser objeto de la debida atención por parte del contratista por el perjuicio que se ocasiona a la entidad en lo relacionado a su imagen institucional y la desconfianza que se genera en el público usuario al no poder acceder a los servicios que brinda la entidad. En tal sentido se precisa que la aplicación de penalidades se sujetará a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento, no excediendo bajo ningún concepto los montos máximos establecidos en el Artículo 161 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En atención a la **Observación N°100** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, No se acoge la observación, y se precisa que la penalidad por retraso en la entrega de informe mensual no corresponde a penalidad por mora sino a "Otras penalidades" conforme al artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que permite establecer otras penalidades aplicables las cuales sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y se aplican bajo condiciones en las cuales el proveedor no cumple con los requerimientos establecidos por la entidad. En tal sentido la penalidad indicada no está referida a un plazo de ejecución sino al cumplimiento de entrega del informe mensual el cual permitirá conocer la disponibilidad del servicio y consecuentemente aplicar las penalidades relacionadas a incumplimiento de SLA, así como poder cumplir con lo indicado con los plazos de emisión de conformidad y pagos definidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo la Ley de contrataciones y su reglamento establecen que la penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, por lo que la penalidad establecida en los términos de referencia del servicio no resulta excesiva al ser aplicada en base a la facturación mensual, debiendo considerarse que en los términos de refrencia también se precisa que la aplicación de penalidad por parte de la entidad no excederá el monto máximo establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

	Tiempo de retraso en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación Anual.	Procedimiento
Retraso en la	Excede hasta en 02días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	2%	Luego de culminado el plazo indicado
entrega del informe mensual.	Excede en más de 2 días hasta 03días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	3%	para entrega de los informes mensuales, se contabilizará los
	Excede en más de 3 días hasta 04 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	4%	días de retraso en la entrega del informe
	Excede en más de 4 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	5%	

Penalidad por falta injustificada o desatención del servicio de soporte brindado por parte del Personal Residente, sin que se cuente con personal de reemplazo.

E.U.	Tiempo de incumplimiento	% deducible de la facturación Anual.	Procedimiento
Falta			
injustificada, o		10/	
no se cuenta	Hasta 1 día	1%	
con personal de			Se contabilizarán
reemplazo, o	Man de 4 d/n h to 2 d/n -	3%	las inasistencias,
desatención del	Mas de 1 día y hasta 2 días		desatención de
servicio de	Mas de 2 días y hasta 3	5%	labores de
soporte	días		soporte y falta
brindado por el	Mas de 3 días y hasta 4	7%	de personal de
personal	días		reemplazo.
Residente.	Mas de 4 días y hasta 5 días	9%	
	Mas de 5 días.	12%	

La Entidad aplicara las penalidades indicadas en concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

5.18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

CP N°02-2020-SUNARP – Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

El proveedor será responsable por la calidad de cada componente de la solución ofertada y por los vicios ocultos de los bienes ofertados. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos se computa a partir de la conformidad del servicio, por 1 año.

5.19 SEGUROS¹³⁵ 136

La empresa contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783 SST y su reglamento; así mismo, se compromete a cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNARP, el cual se encuentra en forma digital en la página web https://www.sunarp.gob.pe/sst.asp; además su personal deberá contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, para lo cual a la firma de contrato se presentará declaración jurada en donde se compromete a presentar Copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal que será parte de la ejecución del servicio, y el SCTR de todo el personal que realice labores en instalaciones de la SUNARP estará vigente durante su permanencia. Asimismo, la presentación de las copias de Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo se realizará hasta 1 día antes del inicio de la etapa de implementación, según cronograma indicado en el plan de trabajo del contratista.

5.20 Del Contratista

- a) El contratista deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad a la ejecución de los trabajos, a fin de evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se pueda ocasionar en el desarrollo del contrato; siendo responsable del uso de equipos de seguridad obligatorio por parte del personal.
- b) La Entidad, no será responsable en casos de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores.
- c) Contratista o a terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato con ocasión como consecuencia del mismo.
- d) El contratista, proporcionará seguros a sus trabajadores y por los daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR).
- e) El Contratista incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos, por lo que la oferta deberá ser presupuestada a todo costo y por tanto a la Entidad no le debe significar costo adicional al presupuesto por el Contratista.
- f) El Contratista será responsable ante la Entidad por los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o

-

En atención a la Consulta N°73 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa, que para la suscripción del contrato se aceptará la presentación de Declaración Jurada, en la cual el contratista se compromete a presentar copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal que será parte de la ejecución del servicio, al inicio de la etapa de implementación del servicio. En tal sentido la presentación de las copias de Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo se realizará hasta 1 día antes del inicio de la etapa de implementación según cronograma indicado en el plan de trabajo del contratista.

En atención a la **Observación N°74** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge parcialmente la observación, y se precisa que para la suscripción del contrato se aceptará la presentación de Declaración Jurada, en la cual el contratista se compromete a presentar copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal que será parte de la ejecución del servicio, al inicio de la etapa de implementación del servicio. En tal sentido la presentación de las copias de Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo se realizará hasta 1 día antes del inicio de la etapa de implementación según cronograma indicado en el plan de trabajo del contratista.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

reemplazar a satisfacción de la Entidad, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros. ¹³⁷

- g) El contratista es responsable de la correcta ejecución del contrato, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas; cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la Entidad, será responsabilidad del contratista.
- h) El personal del contratista deberá estar identificado, con implementos de seguridad apropiados que garanticen la seguridad ejecución mismo. Deberá contar con indumentaria de protección individual, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio y será de entera responsabilidad del contratista.
- i) El contratista es responsable directo del personal destacado para la ejecución del contrato, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral en dicho personal y la SUNARP. En consecuencia, el contratista está obligado a asumir los gastos directos e indirectos que efectué su personal para cumplir con los servicios contratados, tales como: Pago de Remuneraciones, horas extras, compensaciones por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones, seguros y cualquier otro concepto de índole laboral creado o por crearse. 138
- j) El contratista está en la obligación de controlar que los equipos, herramientas, materiales y/o insumos se encuentren en óptimas condiciones para la ejecución del servicio.
- k) El contratista deberá llevar a cabo una limpieza total al concluir los trabajos, dejando las áreas de trabajo limpias.

5.21 SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema a Suma Alzada.

5.22 Del Postor y/o personal encargado de la prestación

Perfil del Postor

r chili del r ostol

 Ser una empresa jurídica debidamente constituida y estar inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores del estado.

Del Personal clave

¹³⁷ En atención a la **Consulta N°192** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** No se confirma lo solicitado por el participante; sin embargo, se realizarán las coordinaciones para la constatación previa del espacio donde se realizará el trabajo, a fin de evitar se presenten situaciones como la descrita en la consulta.

En atención a la Consulta N°103 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., Se precisa de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, que el horario de soporte de los ingenieros residentes es de 8:00am a 18:00pm por lo que el contratista deberá considerar los turnos laborales necesarios para cumplir con el horario indicado. Asimismo el horario de atención del NOC requerido es 24x7 por lo que el contratista deberá considerar los turnos laborales y/o rotaciones necesarios para cumplir con el horario indicado.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

- <u>02 Ingenieros del contratista</u>, se encargarán de hacer seguimiento del cumplimiento del acuerdo del nivel de servicio y solución de incidencias y disponibilidad del servicio durante el periodo del contrato en coordinación con los Residentes. ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴²
- <u>02 Residente.-</u> Deberá monitorear el servicio, activar el sistema de contingencia, configurar o reconfigurar los equipos comprometidos en la solución ofertada y brindar soporte al personal técnico de la SUNARP en caso sea requerido.

5.23 Obligaciones del Contratista Referidas al COVID-19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNARP.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

5.24 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas¹⁴³ ¹⁴⁴

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

El contratista deberá presentar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el cual debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y sus modificatorias; esto con la finalidad de garantizar las medidas sanitarias que viene implementando su empresa, para minimizar el riesgo de exposición al COVID-19 para la ejecución de sus actividades en nuestras instalaciones.

En atención a la **Consulta N°194** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, a fin de que el personal residente supervise la operatividad de los enlaces que vayan siendo instalados por el contratista, cuyas altas serán realizadas de manera progresiva. En tal sentido el personal Residente, deberá iniciar labores a partir de la etapa de inicio de instalación de enlaces por parte del contratista.

En atención a la **Consulta N°195** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante; precisándose que el personal indicado participará como parte del NOC o SOC a partir del inicio de la etapa de instalación para coordinación con el personal Residente, y durante la prestación del servicio (1095 días calendario).

En atención a la **Consulta Nº196** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se confirma que los Ingenieros Especialistas del noc o soc, podrán ser los mismo para el item I y II, debiendo considerarse que para el caso del Item II se solicitan 3 Ingenieros.

En atención a la Consulta N°193 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a la importancia del Servicio de Transmisión de Datos para la operatividad del Sistema Registral, en tal sentido se requiere contar con personal debidamente capacitado y con la suficiencia profesional requerida para el personal Residente e Ingenieros del NOC o SOC, con el objetivo de que la prestación del servicio sea debidamente gestionada y monitoreada durante toda la prestación, siendo necesario que el personal cuente con la debida experiencia y formación profesional requerida.

En atención a la Consulta N°125 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se precisa que la resolución aplicable del MINSA es la 448-2020-MINSA.

En atención a la **Observación N°93** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, Se acoge parcialmente la observación, y se precisa que la resolución a considerar es la N° 448-2020-MINSA; asimismo se aceptará también la presentación de la constancia de registro (ante el MINSA) del plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, en forma alternativa a la presentación del plan aprobado. Con respecto a la oportunidad de la presentación del plan o de la constancia de registro ante el MINSA, este se presentará junto con el plan de trabajo del contratista.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Cabe señalar que, según la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, dicho Plan debe encontrarse aprobado y registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).

5.25 CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ITEM 2: "Red Lima y Callao" Participantes: Zona Registral N° IX y Sede Central SUNARP

5.1.1 De los Enlaces

Los enlaces serán circuitos privados con anchos de banda definidos, cuyas direcciones y las características requeridas para cada enlace se encuentran en el Anexo Nº 2. En el caso de que los enlaces propuestos presenten una degradación frecuente del servicio contratado y/o del tiempo de respuesta, que no haya sido solucionado por el proveedor en el lapso de 30 días calendario, el proveedor deberá realizar su cambio por otro medio de conexión de mejor rendimiento conforme a los requerimientos técnicos mínimos, sin costo adicional para la SUNARP. El plazo de cambio de enlace no debe exceder el plazo indicado en el numeral 5.8 Plazo de Implementación del Servicio. Se aceptarán enlaces IP VPN en Capa 3, debiendo considerarse una VRF, equipamiento y CPEs independientes al Item 1. Asimismo, se aceptará que, para cumplir con el requerimiento de punto a punto, la conectividad desde cada sede de Zona IX hacia la Cabecera de datos de la Zona Registral IX, y de igual manera desde cada sede de Sunarp hacia el DataCenter Principal COT4.

A) Zona Registral N° IX

Se requiere de enlaces con tiempos medio de acceso hacia la Sede Rebagliatti con RTA (Ida y Vuelta) no mayor a 10ms.

Los enlaces indicados en el Anexo N° 2 - Cuadro "A" deberán interconectarse mediante una topología estrella hacia la Sede Rebagliatti (cabecera) mediante enlaces de Fibra Óptica en configuración Lan-to-Lan, que deberán garantizar los anchos de banda solicitados en dicho anexo y una disponibilidad de 99.9%. El Servicio de Transmisión de Datos - Item 2 para la ZRIX deberá iniciar a la culminación del contrato que derive de la AS N°02-2020-ZRLIMA (fecha estimada 2da quincena de abril 2021) o al día siguiente de la firma del Acta de Conformidad

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

por la Implementación de Servicio. 145

Se aceptarán enlaces IP VPN en Capa 3, debiendo considerarse una VRF, equipamiento y CPEs independientes al Item 1. 146

El contratista debe incluir en la prestación, los equipos L3 (routers) para la conexión a la red LAN en cada oficina.

Los enlaces de respaldo también deberán ser enlaces de Fibra Óptica con el mismo RTA del enlace principal.

B) SUNARP Sede Central

Los enlaces de las Sedes Surco y Pardo-Aliaga hacia el Datacenter COT4 indicados en el Anexo 2 - Cuadro "B" deben ser enlaces Punto a Punto en Fibra Óptica con RTA no mayor de 10ms, disponibilidad de 99.9%, los cuales deben contar con ruta alterna de respaldo, con destino de la conexión hacia el Datacenter de contingencia COT1.

Se aceptarán enlaces IP VPN en Capa 3, debiendo considerarse una VRF, equipamiento y CPEs independientes al Item 1. 147

5.1.2 De los Equipos¹⁴⁸

Los equipos de comunicación (se está considerando a los routers, módems, media converters u otro dispositivo activo necesario para la instalación de los enlaces en el lado del cliente) deben ser de generación vigente que no cuente con anuncio de end-of-life o end-of sale, deben incluir las versiones más actuales de sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizados según corresponda a cada serie o modelo con el fin de garantizar su vigencia tecnológica. ¹⁴⁹ Los equipos router deberán ser nuevos de primer uso, con año de fabricación del 2019 o posterior.

Todos los equipos deberán tener habilitada una comunidad de lectura SNMP a definir por la UTI de la Zona Registral N° IX y OGTI-SUNARP Sede Central con capacidad de lectura.

Los equipos instalados deberán permitir el transporte de tráfico ruteado en IP y deberán contar con la capacidad de implementar NAT. Todos los routers de los enlaces de las oficinas indicadas en el anexo 2 deberán soportar 5 VLAN como mínimo.

Todos los enlaces deberán permitir la priorización de las aplicaciones requeridas por SUNARP, asignando bajo demanda el ancho de banda solicitado como QoS1, debiendo permitir la transmisión de protocolos de voz y otros que requiera la entidad.

Los ruteadores a instalarse deberán permitir el acceso de personal de la SUNARP y la UTI de la Zona IX para labores de monitoreo, para lo cual se deberán crear los perfiles de acceso respectivos para realizar las siguientes operaciones: monitoreo de interfaces, revisión de ipflow,

En atención a la **Consulta N°197** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, al respecto se precisa que el contrato derivado de la AS N°02-2020-ZRLIMA es el Contrato N°11-2020-SUNARP-Z.R. N°IX/AS, servicio que vence el 07 de junio del 2021 y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podría disponer de requerirlo la reducción de estas prestaciones a fin evitar la duplicidad de los servicios.

Asimismo, se confirma que el Servicio de Transmisión de Datos - Item 2 para la ZRIX, deberá de iniciar a la culminación del contrato que derive de la AS N°02-2020-ZRLIMA (Contrato N°11-2020-SUNARP-Z.R. N°IX/AS) o al día siguiente de firmada el Acta de Conformidad por la Implementación en las 14 oficinas descritas en el Anexo N°2 CUADRO A-ZONA REGISTRAL N° IX

En atención a la Observación N°11 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge la observación, y se precisa que de acuerdo al numeral 5.1.1 (Item 2) Se aceptarán enlaces IP VPN en Capa 3, debiendo considerarse una VRF, equipamiento y CPEs independientes al Item 1.

En atención a la **Observación N°12** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge la observación, y se precisa que de acuerdo al numeral 5.1.1 (Item 2) Se aceptarán enlaces IP VPN en Capa 3, debiendo considerarse una VRF, equipamiento y CPEs independientes al Item 1.

En atención a la **Consulta N°108** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, Se precisa que la idoneidad de la versión de software utilizada en los equipos de comunicación en general, está a cargo del contratista, quien es responsable ante la SUNARP por la correcta operación del servicio contratado.

En atención a la Consulta N°198 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, por cuanto lo indicado en la consulta no forma parte de los requerimientos del servicio.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

revisión general del estado del equipo (contadores, uptime, versión de firmware, revisión de eventos, etc), top talkers, etc. Así mismo a fin de incorporar los routers incluidos como parte del servicio a la herramienta de monitoreo con que cuenta SUNARP, los equipos deberán poder integrarse a la suite Solarwinds Orion, debiendo el proveedor agregar a los equipos la configuración necesaria, la cual le será proporcionada por la OGTI de SUNARP (La suite de monitoreo indicada obtiene información de Netflow, JFlow, sFlow e IPFIX entre otros, lo cual deberá ser considerado por los proveedores para los equipos que incluyan en sus propuestas. La configuración necesaria de incluir en los equipos, le será proporcionada al contratista)

Asimismo, se requiere que los gabinetes de comunicaciones indicados en el Anexo N°02 sean de medidas (RU) con la capacidad necesaria para alojar el equipamiento entregado por el contratista, así como los accesorios/aditamentos necesarios para su funcionamiento como son extractores de aire (2 mínimo), barra de toma a tierra, regleta de energía, con la finalidad de cumplir con el requerimiento del servicio. Asimismo es necesario que el gabinete cuente con llave (2 copias) y puertas laterales desmontables. Los gabinetes deben encajar correctamente todo los equipos de comunicación que el postor proveerá para el servicio. Estos gabinetes deberán quedar completamente instalados para la emisión de la conformidad. 150 151 152 153

5.1.3 Del Centro de Operación de Red y Del Centro de Operaciones de Seguridad

La solución ofertada deberá contar con un centro de operación de red que realice la gestión de la red, supervisión de enlaces, configuración de equipos a demanda de SUNARP en horario de atención 24x7.

El Centro de Operación de Red (NOC) deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un eficiente funcionamiento de sus redes de comunicación.

La SUNARP se reserva la potestad de constatar la información presentada por el postor, ya sea mediante visitas al NOC del proveedor a fin de constatar los informes de rendimiento emitidos por el proveedor o mediante herramientas de control propias.

El NOC debe de considerar, al menos, las siguientes tareas y/o servicios de gestión y monitoreo:

- Atención en horario 24x7 para labores de monitoreo, apertura de tickets y notificación a personal designado por SUNARP.
- Personal designado por SUNARP deberá contar con acceso de sólo lectura en los equipos de comunicaciones utilizados para la prestación del servicio.

En atención a la **Consulta N°35** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** no se confirma que el CLIENTE habilitará un circuito de energía independiente así como un punto eléctrico en la ubicación donde se colocará el gabinete donde se energizará la multitoma del gabinete de comunicaciones; sin embargo se precisa que la Sunarp brindará punto de energía eléctrica donde se colocará el gabinete; asimismo, en caso de ser necesario se evaluará habilitar un circuito de energía independiente.

En atención a la **Consulta N°36** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se confirma que la entidad brindará energía Monofásica de 220v, en las sedes donde se instalara el enlace.

En atención a la Consulta N°37 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA se precisa que en consideración a que el objetivo de solicitar gabinetes y accesorios solicitados en bases, es alojar los equipos que forman parte del servicio, corresponderá al contratista definir lo necesario (tipo de conector , amperio, tomas , etc) para la prestación del servicio.

En atención a la **Consulta N°38** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** se precisa que para la oficina del Callao de Zona IX-Sede lima se cuenta con pared de matrial noble y piso de ceramico sobre base de concreto.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

- El contratista deberá proporcionar las herramientas necesarias y el acceso simultáneo a los ruteadores para Tres (3) personas designadas por SUNARP y Tres (3) de la UTI de la Zona IX, con el fin de que éstas puedan monitorear en línea el consumo de ancho de banda, analizar el tráfico del enlace, disponibilidad de servicios y aplicaciones descritas en este capítulo, observando sus funciones principales, desempeños, bitácoras, alarmas, eventos y reportes para conservar su mejor funcionamiento y desempeño todo el tiempo posible.
- El NOC debe operar en paralelo a la integración de cada uno de los servicios en la red de voz, datos y se debe entregar el procedimiento a seguir para la atención de averías.
- El contratista deberá generar un informe de todas las averías en los nodos o enlaces, así como la degradación de la performance de los enlaces, a un número telefónico fijo o celular o a una dirección de correo electrónico, definidos por SUNARP para cada Zona Registral y en ese momento iniciar el procedimiento de solución. El proveedor debe cubrir los costos que se generen para la entrega de este servicio.
- El cierre de un reporte de fallas, debe realizarse de manera coordinada entre personal del proveedor y el personal que la entidad designe para tal efecto. El reporte generado, sólo podrá ser cerrado cuando sea corroborada la solución de la falla y aceptada con el visto bueno por parte de la entidad.
- El tiempo de poleo de los dispositivos (tiempo que el sistema de monitoreo toma para actualizar el estado de los dispositivos) no deberá ser mayor de 5 minutos.
- Presentación de un informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (Round Trip Average, Disponibilidad y el consumo de ancho de banda durante el período) por cada enlace. La presentación del informe será requisito previo para la emisión de la conformidad mensual, por lo que el contratista tendrá un plazo de 7 días calendario de culminado el período mensual de prestación del servicio para presentar el informe a la SUNARP y Zonas Registrales. El informe mensual deberá detallar los siguiente:
 - -Circuitos (Circuito Digital, Tipo de Servicio, Ubicación).
 - -Gráficas de consumo de Ancho de Banda Mensual para cada Circuito Digital, emitidas por la herramienta de monitoreo.
 - -Reporte de Caídas de enlaces presentadas durante el período (horario 24x7)
 - -Relación de Tickets de avería generados en el período
 - -Reporte de cambios o modificaciones al contrato.
 - -Cálculo de parámetros de SLA (RTA, Disponibilidad) por enlace.
 - -Conclusiones o recomendaciones según inconvenientes presentados durante el mes.
- El informe se podrá entregar a través de correo electrónico, desde la cuenta de correo del personal designado por el contratista.

Del Centro de Operación de Seguridad

El contratista, a través del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) realizará la supervisión, monitoreo y prevención de incidentes de seguridad en la red del proveedor. ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ El SOC emitirá mensualmente de forma conjunta con el Personal

En atención a la Consulta N°218 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participando, precisando que el SOC debe ser del contratista o formar parte de un centro de operaciones integrado noc/soc,

En atención a la Consulta N°199 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma, el SOC debe ser del contratista o formar parte de un centro de operaciones integrado noc/soc, lo cual se indica en los términos de referencia de la siguiente manera, "Se aceptará que las funciones requeridas en el SOC puedan ser realizadas por el NOC, en caso de que el proveedor cuente con un centro de operaciones integrado".

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Residente, un informe sobre el estado de acciones correctivas realizadas y recomendaciones, el cual deberá ser incluido en el informe mensual.

El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un funcionamiento seguro de la red de comunicaciones a contratar por la SUNARP, detectando y previniendo ataques de DoS, DDoS desde la red interna, entre otras formas de ataque distribuido en la red a contratar. 156 157 158 159 160

Se aceptará que las funciones requeridas en el SOC puedan ser realizadas por el NOC, en caso de que el proveedor cuente con un centro de operaciones integrado.

5.1.4 Soporte Técnico

Soporte Técnico

Se entenderá por avería a una Interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad o degradación del servicio (incumplimiento del RTA, QoS, BW requerido) por motivo imputable al proveedor del mismo, siendo todos estos incidentes factibles de ser penalizados por la entidad de acuerdo a su duración en cada caso.

Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería y continuar con la prestación del servicio se realizará sin costo para la entidad. 161 162

El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica.

Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia de una avería y la subsanación de la misma a satisfacción de la entidad.

lo cual se indica en los términos de referencia de la siguiente manera, "Se aceptará que las funciones requeridas en el SOC puedan ser realizadas por el NOC, en caso de que el proveedor cuente con un centro de operaciones integrado". Con relación a las certificaciones internacionales, estas no forman parte de los requerimientos mínimos de los términos de referencia.

En atención a la Consulta N°53 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que la protección DoS y DDoS deberá estar disponible para las cabeceras de Zona IX (Sede rebagliati y Bienes Muebles) y Sede Central (COT4 y COT1) del item 2.

En atención a la **Consulta N°54** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se precisa que para el Item 02, se aceptará que el equipo de ancho de banda brinde la protección AntiDDoS . Por lo que de ser el caso se brindará el licenciamiento correspondiente.

En atención a la **Consulta N°219** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que para el item 2 no se ha requerido de NG-IPS. Asimismo, para el Item 2 la protección DoS y DDoS debe estar activa para las cabeceras de la Zona IX (Sede Rebagliati y Sede Bienes Muebles) y Sede Central (cot4 y cot1).

En atención a la **Consulta N°220** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que para el item 2 la protección DoS y DDoS debe estar activa para las cabeceras WAN de la Zona IX (Sede Rebagliati y Sede Bienes Muebles) y Sede Central (cot4 y cot1).

En atención a la **Consulta N°221** formulada por la empresa **VIETTEL PERÚ S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, la capacidad mínima de protección requerida es la de la suma de las cabeceras de Zona IX (Sede Rebagliati y Sede Bienes Muebles) y Sede Central (cot4 y cot1) a full dúplex.

En atención a la **Consulta N°67** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se precisa, que en caso se determine que la averia es atribuible a la entidad, no se generará penalidad al contratista y el costo de subsanación de la averia sera cotizado a la entidad, para su evaluación/aceptación.

En atención a la Consulta N°222 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que para los equipos:

⁻Gestion de Ancho de Banda

⁻ Next Generation IPS

⁻ Deteccion de Amanazas .Avanzadas Persistentes - Sandboxing.

El tiempo de solución de averia (incluye reposición de ser el caso)será para lima de 6 horas y provincias 48 horas. Debiendo proceder el contratista a realizar las acciones pertinentes para restablecer el servicio de transmisión acuerdo a los SLA requeridos en terminos de referencia."

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

La SUNARP y/o la Zona Registral N° IX podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.

Las solicitudes de servicio se sujetarán a lo siguiente:

 Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas con el postor ganador de la buena pro. En el caso del correo electrónico se enviará con la opción de acuse de recibido y desde dicha momento se consignará el inicio de la avería.

La SUNARP y/o la Zona Registral N° IX notificarán las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto técnico en la entidad.

El tiempo de respuesta on-site o por acceso remoto ante una llamada formulada por personal de SUNARP ó Zona Registral N° IX, no deberá exceder de 1 hora, así mismo la solución de la avería no deberá exceder de 04 horas contadas a partir de reportado el incidente. 163

5.2 PROCEDIMIENTO

- La topología de red a instalarse para los nodos descritos en el Anexo Nº 2 Cuadro "A" será del tipo estrella, siendo la cabecera principal la Sede Rebagliatti.
- La topología de red a instalarse para los nodos descritos en el Anexo Nº 2 Cuadro "B" será del tipo estrella, siendo la cabecera principal los Datacenter Principal y Contingencia. 165
- El hardware requerido para la prestación de los servicios será provisto por el contratista en condición de comodato y formará parte de la propuesta.
- El contratista deberá instalar el software necesario en los ruteadores para cumplir los requerimientos mínimos solicitados.
- El contratista será responsable por la operatividad de los enlaces de comunicación durante la prestación del servicio.
- En la implementación del servicio, el contratista deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico de la Unidad de Tecnología de la Información de la Zona registral N° IX y de la OGTI SUNARP quienes supervisarán la Implementación y desarrollo de este proyecto en el ámbito de su competencia.

-

En atención a la **Observación N°13** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge la observación, y se precisa que de acuerdo al numeral 5.1.1 (Item 2) Se aceptarán enlaces IP VPN en Capa 3, debiendo considerarse una

VRF, equipamiento y CPEs independientes al Item 1.

En atención a la **Consulta N°101** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, Se precisa que en los términos de referencia del servicio, se indica que el tiempo de atención de avería se calcula a partir de la generación del ticket, por lo que debe considerarse que la emisión del ticket de avería no deberá exceder de 10 minutos de reportado la avería, luego de lo cual y en caso no se haya emitido el respectivo ticket por el reporte de avería, se procederá al cómputo del plazo de atención. Lo indicado aplica para los Items I y II.

En atención a la **Observación N°14** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge la observación, y se precisa que de acuerdo al numeral 5.1.1 (Item 2) Se aceptarán enlaces IP VPN en Capa 3, debiendo considerarse una VRF, equipamiento y CPEs independientes al Item 1.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

- El contratista deberá proporcionar una herramienta o portal web en donde se puedan visualizar todos los circuitos digitales, en donde se revise el tráfico en cada enlace, en forma mensual, diaria e histórico. 166 167
- Durante la prestación del servicio la entidad podrá solicitar sin restricciones el incremento o reducción de anchos de banda, así como la baja de enlaces dentro del marco establecido por la Ley de Contrataciones del Estado. 168 Para el caso de ampliaciones se tomará como base los costos vigentes en el contrato, según tarifario de costos presentado por el proveedor adjudicatario de la Buena Pro, a la firma de contrato. El incremento en costos que resulte de la ampliación de anchos de banda en los enlaces dedicados, será asumido como un adicional por la entidad.
- Las instalaciones deberán realizarse sin afectar las labores de la institución ni la continuidad de operación de la red. 169 170
- La configuración de los equipos que forman parte del presente servicio, que no hayan sido previstas al inicio del servicio, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, aun cuando se requiera que el personal técnico tenga que acercarse al lugar correspondiente.
- Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de los ruteadores deberá realizarse sin costo para la entidad.
- En los casos que se solicite traslado o altas nuevas de enlaces, el proveedor contará con un plazo máximo de 60 días calendario. El incumplimiento de este plazo generará la aplicación de penalidades al proveedor, por el perjuicio generado a la entidad en la apertura/funcionamiento de la respectiva oficina. 171
- <u>El contratista deberá considerar el traslado de hasta 2 enlaces sin costo adicional para la</u>
 Zona Registral Nº IX

5.3 PLAN DE TRABAJO

Planeamiento del Proyecto

Dentro de los Catorce (14) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar:

Cronograma de trabajo.

En atención a la **Consulta N°200** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que el histórico disponible en la herramienta o portal web deberá ser de al menos 6 meses.

En atención a la Consulta N°223 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que las ampliaciones se producen en atención a necesidades institucionales, las cuales pueden variar, no se puede brindar un estimado de necesidades futuras, sin embargo de la estadistica de enlaces del Item II no se realizaron ampliaciones de ancho de banda durante la actual prestación.

169 En atención a la **Observación N°39** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, No se acoge la observación, se debe tener en cuenta que para los traslados se deberá trabajar en forma paralela para la instalación y una vez culminada la instalación en la nueva ubicación, se procederá de manera coordinada con la Zona registral para la puesta en funcionamiento del nuevo enlace, y posterior baja del enlace en la ubicación anterior de la oficina.

En atención a la Consulta N°202 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se ratifica que la entidad brindará las facilidades para las instalaciones y cumplimiento de obligaciones contractuales del contratista. Asimismo, la gestión de las licencias para obras civiles será responsabilidad del contratista.

¹ En atención a la **Consulta N°142** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, debido a que los traslados al ser realizados de manera coordinada con la entidad, se dispondrán de los accesos y facilidades para que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales. De presentarse alguna situación excepcional se evaluará de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su reglamento.

En atención a la **Consulta N°201** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que la herramienta o portal web, y la plataforma de monitoreo de enlaces tienen funcionalidades especificas indicadas en los términos de referencia y requisitos de calificación. Con relación al acceso, este podrá contar con un portal web https o http.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

- Plan del Provecto: análisis, diseño, descripción de actividades, fechas, etc.
- Cronograma de instalación, configuración de equipos.
- Especificaciones de los equipos propuestos.
- Arquitectura y Topología de la Red a nivel nacional
- Licencias de software a nombre de la SUNARP (de ser el caso)
- Medias de software (de ser el caso).

Dentro de los Dieciseis (16) días calendario posteriores a la implementación total del servicio, el postor ganador de la buena pro deberá entregar:

 Archivo de configuración de todos los router (show running). En formato electrónico (PDF, DOC, etc)

Inspección

El postor ganador de la buena pro y el personal de la entidad una vez terminada la implementación del servicio, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia del servicio y en la propuesta del postor. ¹⁷²

Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos y deberán ser provistos por el contratista.

Para la emisión de la conformidad se deberá haber cumplido con instalar y dejar operativos a satisfacción de la entidad, la totalidad de enlaces contratados, así como debe haberse culminado la correcta instalación de los equipos (router, media converter. Módem, etc) en sus respectivos gabinetes. Así mismo el proveedor debe haber presentado toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y deberá entregarse el Tarifario de costos de enlaces contratados.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá proporcionar todo el equipamiento que sea necesario para el funcionamiento de los enlaces contratados por la entidad (routers, módems, media converter, u otro equipo necesario para el funcionamiento del enlace, así como el equipo de gestión de ancho de banda en los enlaces donde sea requerido). El proveedor debe incluir la instalación de gabinetes para sus equipos según Anexo 2 (campo gabinetes RU).

El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones (voz, datos, etc) utilizadas por la entidad. Todos los equipos, materiales y accesorios necesarios, así como las obras civiles necesarias para la provisión del servicio serán provistos por el postor ganador de la buena pro.

Se debe incluir como parte de la prestación del servicio la infraestructura estratégica que sirva como Plataforma de Monitoreo de Enlaces.

Será de total y exclusiva responsabilidad del postor ganador de la buena pro contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes y accesorios para la correcta

En atención a la **Consulta N°203** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** No se confirma, en consideración a que la evaluación de cumplimiento del contratista para emisión de conformidad por parte de la entidad, se realiza una vez culminada la implementación en cada Zona Registral y Sede Central.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"
ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio requerido en los plazos mencionados. No forma parte de los requerimientos de las Bases que el postor ganador de la buena pro realice instalaciones eléctricas, pozos a tierra, pararrayos; debiendo incluirse necesariamente los accesorios correspondientes para el funcionamiento de los equipos de comunicación y los enlaces solicitados.

Equipos móviles para personal de soporte¹⁷³ ¹⁷⁴

Con la finalidad de establecer un canal directo de atención entre los encargados de las comunicaciones en las entidades participantes (Zona Registral N° IX y Sede Central), y el NOC/SOC del contratista, que permita reducir los tiempos de atención de averías y mantener permanente coordinación para el soporte del servicio, se deberá proporcionar antes de la culminación de la implementación del servicio, 02 dispositivos de comunicación (02 Zona IX y 01 Sede Central) con conexión a la red privada móvil de comunicación utilizada por los ingenieros/técnicos de campo del contratista, acceso a envío/recepción de correos electrónicos que permita la generación/recepción de tickets de avería enviados por el NOC, coordinaciones de acceso y trabajos en las sedes de la entidad para atención de averías, así como poder contar con acceso a la herramienta de monitoreo de enlaces que proporcione el proveedor. Los dispositivos de comunicación proporcionados deberán contar como mínimo con las siguientes características, Conexión 4G, WiFi 802.11g/n/ac, RAM/Almacenamiento Interno 6GB/64GB, Capacidad de Descarga de Datos 6GB, ¹⁷⁶ Pantalla 6". Estos dispositivos serán devueltos al contratista al término del servicio.

Los equipos proporcionados deberán contar con seguro de reposición del mismo por única vez (sin costo alguno para la entidad o aplicación de penalidades) cuando personal de la entidad reporte el hurto/pérdida del mismo, debiéndose adjuntar el debido sustento documental (denuncia policial). ¹⁷⁸

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Zona Registral N° IX y SUNARP Sede Central brindarán todas las facilidades de acceso a sus oficinas y el espacio físico para colocar el rack de comunicaciones y equipos. En los casos en que las oficinas no sean de propiedad de la entidad, la misma entidad se encargará de tramitar las autorizaciones de instalación pertinentes. 179

¹⁷³ En atención a la **Consulta N°204** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que por red privada móvil se hace referencia a la red de comunicación móvil (telefonía celular) utilizada por el personal del contratista.

En atención a la Consulta N°46 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA se confirma que lo solicitado refiere a un plan de datos de 6GB como mínimo para descarga."

En atención a la **Consulta N°45** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se precisa, según lo indicado, en las bases se establece claramente "El costo generado por este requerimiento deberá ser asumido en su integridad por el contratista durante el período de prestación del servicio de transmisión de datos (Los dispositivos de comunicación solicitados forman parte integral del servicio al que se refiere el presente contrato y por lo tanto deben de estar incluidos en la facturación mensual de dicho servicio).

Por lo indicado se precisa que el costo de los equipos móviles estará incluido en la facturación mensual del servicio, y dichos equipos serán devueltos al contratista al término del servicio.

En atención a la Consulta N°68 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA Se precisa que los equipos móviles serán devueltos al término del servicio con todos sus accesorios, y en las condiciones de deterioro propias de su uso normal y diligente. De ser el caso que presente algún daño (rotura) o desperfecto se determinará la responsabilidades para su subsanación.

En atención a la Consulta N°47 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA Se precisa que las condiciones que hace referencia la consulta: "Los equipos proporcionados deberán contar con seguro de reposición del mismo por única vez (sin costo alguno para la entidad o aplicación de penalidades) cuando personal de la entidad reporte el hurto/pérdida del mismo, debiéndose adjuntar el debido sustento documental (denuncia policial." están referidas a los equipos móviles para personal de soporte.

⁹ En atención a la Consulta N°206 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., la entidad brindará las facilidades de acceso a sus locales, y brindará la información sobre rutas de acceso para instalación.

En atención a la **Consulta N°205** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que los 2 dispositivos (01 Zona IX y 01 Sede Central) de comunicación deberán ser nuevos y de primer uso.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

5.6 REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES 180

Los postores deberán considerar en su propuesta el cumplimiento del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones emitido por el OSIPTEL, en lo relacionado al Servicio de conmutación para transmisión de datos.

5.7 NORMAS TÈCNICAS 181

Los postores deberán considerar en su propuesta el cumplimiento del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones emitido por el OSIPTEL, en lo relacionado al Servicio de conmutación para transmisión de datos.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.8.1 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS182

CAPACITACIÓN

Capacitación en Solución de Gestión de ancho de banda

El contratista deberá incluir capacitación sobre la solución propuesta como parte del servicio:

-Sistema de Gestión de ancho de banda (Personal OGTI encargado de la supervisión)

Duración: 24 horas.

Alcance de la capacitación: Instalación, Configuración, Soporte y Administración

Cantidad de Participantes: 4 Participantes de OGTI Sede Central. Instructor: Certificado en la solución propuesta en el servicio.

5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR¹⁸³

El lugar de prestación del servicio se realizará según lo indicado en el Anexo N° 2, Cuadros "A" y "B" $\,$

PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación de los servicios de transmisión de datos será 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la OGTI o UTI de Zona IX para realizar la verificación conjunta.

En atención a la **Observación N°143** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se acoge parcialmente la observación, por cuanto los requerimientos mencionados en la consulta se encuentran en concordancia con el objeto de contratación, por lo que no son formalidades innecesarias o que vulneren los principios que rigen las contrataciones, sino por el contrario tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de la normativa emitida por el ente regulador para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones. En tal sentido se precisa que se deberá cumplir con el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en lo relacionado al Servicio de conmutación para transmisión de datos.

En atención a la **Observación N°144** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se acoge parcialmente la observación, por cuanto los requerimientos mencionados en la consulta se encuentran en concordancia con el objeto de contratación, por lo que no son formalidades innecesarias o que vulneren los principios que rigen las contrataciones, sino por el contrario tienen como objetivo garantizar el cumplimiento de la normativa emitida por el ente regulador para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones. En tal sentido se precisa que se deberá cumplir con el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en lo relacionado al Servicio de conmutación para transmisión de datos

En atención a la **Consulta N°207** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** Se confirma que la capacitación requerida en el Item II podrá brindarse en modalidad presencial o remota (virtual).

En atención a la **Consulta N°48** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** No se confirma, los equipos se entregarán e instalaran en las ubicaciones indicadas en el anexo 02.

CP N°02-2020-SUNARP --Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

> (*) El plazo del cual dispondrá la OGTI y la UTI de la Zona IX según corresponda, para revisar y verificar la implementación con la finalidad de emitir la conformidad será de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación. 184

> En caso de presentarse observaciones, producto de la revisión señalada en el párrafo precedente, la OGTI la comunicará al contratista indicando el plazo otorgado según Artículo Nº 168 numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de lo cual el contratista tendrá que subsanarlas dentro del plazo otorgado por la entidad.

> El plazo del cual dispondrá la OGTI para dar la conformidad de la implementación de servicio, producto del levantamiento de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, será de 5 días calendario siguiente a la fecha en la cual el contratista comunicó el levantamiento de observaciones.

INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

A) Zona Registral N° IX

Para estas 14 Oficinas el inicio del servicio se realizará previa suscripción del Acta de Conformidad por la Implementación del Servicio, la que será suscrita por el postor ganador y la UTI de la Zona IX. El Servicio de Transmisión de Datos - Item 2 para la ZRIX deberá iniciar a la culminación del contrato que derive de la AS N°02-2020-ZRLIMA (fecha estimada 2da quincena de abril 2021) o al día siguiente de la firma del Acta de Conformidad por la Implementación de Servicio.

El tiempo de prestación para estos enlaces será de 1095 días calendario.

B) SUNARP Sede Central

El inicio se realizará previa suscripción del Acta de Conformidad por la Implementación del Servicio, la que será suscrita por el postor ganador y la OGTI de la SUNARP.

El tiempo de prestación para estos enlaces será de 1095 días calendario.

En atención a la Consulta Nº146 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, se procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones sobre los plazos de emisión de conformidad. En tal sentido la OGTI/UTI tendrán un plazo de hasta 7 días para la emisión de la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, a fin de evitar confusión se suprime el párrafo de este numeral que señala: "El plazo del cual dispondrá la OGTI para dar la conformidad de la implementación de servicio, producto del levantamiento de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, será de 5 días calendario siguiente a la fecha en la cual el contratista comunicó el levantamiento de observaciones".

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

5.10 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷

El contratista deberá brindar a la SUNARP **junto con la presentación del plan de trabajo**, un diagrama de la arquitectura de red; El diagrama deberá contemplar como mínimo la topología a nivel WAN en el lado proveedor y lado cliente, así como las VRF a implementar y los nodos que atenderán a las oficinas de SUNARP.

El contratista deberá presentar el tarifario de costos mensuales por enlace a la firma del contrato, el cual deberá contener los precios desagregados por tipo de enlace y los anchos de banda requeridos para cada oficina de la SUNARP y Zonas Registrales.

5.11 ADELANTOS

No aplica.

5.12 CONFIDENCIALIDAD188

El contratista no divulgara a terceras partes, la "Información Confidencial", que reciba de la SUNARP, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos, correo o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

5.13 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De la Implementación

Una vez terminada la implementación del servicio, el contratista y el personal de la UTI Zona IX, y OGTI SUNARP respectivamente, realizarán en forma conjunta con el proveedor dentro del ámbito de su competencia los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo solicitado en los términos de referencia y en la propuesta del postor.

Las pruebas se realizarán desde los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos y deberán ser provistos por el postor ganador de la buena pro.

La omisión de algún componente técnico que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las

En atención a la **Observación N°15** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Al respecto se debe tener en cuenta que la formulación no corresponde a una observación, dado que lo solicitado no es cuestionamiento de las bases administrativas; sino corresponde a la solicitud de confirmación. En tal razón a la solicitud de confirmar que el diagrama de la arquitectura será provisto al finalizar la implementación del servicio, no se confirma lo señalado; precisándose que el diagrama de arquitectura de red será presentado dentro del plan de trabajo del contratista.

En atención a la Observación N°97 formulada por la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., No se acoge la observación; sin embargo se precisa que el diagrama de arquitectura de red será presentado dentro del plan de trabajo del contratista. Asimismo, con relación a la consulta si el diagrama presentado será preliminar y con una solución general, se precisa que considerando que para la presentación de ofertas el postor evaluó el alcance del servicio y cumplimiento de los términos de referencia para presentar una propuesta técnico/económica, el diagrama deberá contemplar como mínimo la topología a nivel WAN en el lado proveedor y lado cliente, así como las VRF a implementar y los nodos que atenderán a las oficinas de SUNARP

En atención a la **Consulta N°208** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** Se precisa, que el diagrama de arquitectura de red será presentado dentro del plan de trabajo del contratista.

En atención a la **Consulta N°69** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** Se precisa que respecto a los numerales del 1 al 5, se ratifica lo expresado en los TdR y la Sunarp clasificará lo que considere como "Información Confidencial"

Respecto al numeral 6, el contratista deberá cumplir estrictamente la normativa aplicable, bajo su responsabilidad.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al postor ganador de la buena pro a proveerlo sin costo adicional.

Cualquier defecto notificado al postor ganador de la buena pro durante la realización de las pruebas de aceptación, deberán ser corregidos por éste, sin costo alguno.

Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de la entidad, se levantará un <u>Acta de Conformidad por la Implementación del Servicio.</u>

Durante la ejecución del Servicio

La supervisión del servicio, emisión de conformidades mensuales y coordinación con el proveedor estarán a cargo del personal que sea designado a dicha función según corresponda por los encargados correspondientes

- SUNARP Sede Central: Jefatura de la Oficina general de Tecnologías de la información o quien se designe para tal función
- Zona Registral N° IX : Jefatura de Unidad de Tecnologías de la Información o quien se designe para tal función

5.14 ENTREGABLES

Para el pago el contratista deberá presentar un informe mensual según detalle indicado en el numeral 5.1.4 referido a la <u>Presentación de un informe mensual de incidencias del servicio</u>

Para el pago, el contratista deberá presentar un informe mensual de incidencias del servicio, por lo que el contratista tendrá un plazo de 7 días calendario de culminado el período mensual, para presentar el informe a la SUNARP y Zonas Registral N° IX

5.15 FORMA DE PAGO

Una vez iniciado el servicio, la forma de pago se realizará a través de 36 cuotas mensuales previa verificación de la UTI de la Zona Registral N° IX y OGTI SUNARP, a través de sus Conformidades Técnicas, para lo cual el proveedor deberá presentar previamente el informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).

El pago se realizará de acuerdo a los plazos indicados en la Ley de contrataciones del estado, previa presentación de la factura correspondiente y habiendo emitido la OGTI o UTI de Zona IX la conformidad por la prestación, en el ámbito de sus respectiva competencia.

5.16 FÒRMULA DE REAJUSTE

No se efectuarán reajustes de precios.

5.17 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio

La entidad aplicará las siguientes penalidades, conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

El cálculo de la penalidad mensual se determinará por cada enlace. Esta se definirá como la sumatoria de Tres (03) factores, Calidad de Atención de Averías (THE), Frecuencia de Avería de Mes (FAM), Tiempo de Degradación de la Disponibilidad, es decir la penalidad por cada enlace está dada por:

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

Los factores a ser usados para el cálculo de dicha penalidad se detallan a continuación:

Calidad de Atención de Averías

Se calculará en forma mensual para cada enlace. Está determinado por la sumatoria de las cantidades de horas de exceso (THE) respecto al tiempo de atención máximo establecido para el presente servicio (TAM).

El Tiempo de Atención Máximo (TAM) varía entre oficinas, de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. La calidad de atención está asociada al Servicio Ofertado por el contratista, si se determina que alguna de las averías reportadas está relacionada a la Entidad, éstas no serán consideradas.

Ejemplo: Del contrato general de transmisión de datos, con un horario de atención de 24x7, en 1 mes, se reportaron para un mismo enlace 3 averías: la primera fue resuelta (por reemplazo) dentro del tiempo de respuesta establecido (TAM); la segunda fue resuelta (por reparación), excediendo el tiempo de respuesta establecido con 5 horas de retraso, y la tercera fue resuelta (por reemplazo) excediendo el tiempo de respuesta establecido con 10 horas de retraso. El THE del enlace será: THE = 5 + 10 = 15 horas

	Exceso en horas en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
	Menor o igual a 1 hora	0%	Luego de la
Tiempo de horas de exceso	Mayor a 1 hora y Menor o igual 9 horas	5% ¹⁸⁹	asignación del ticket se calcula el tiempo de atención,
	Mayor a 9 horas y Menor o igual 17 horas	10%	contabilizando las horas de exceso del tiempo máximo.
	Mayor a 17 horas y Menor o igual 24 horas	15%	

⁻

En atención a la **Consulta N°209** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que la aplicación de penalidades no está referida al porcentaje calculado en base al monto contratado sino a la facturación mensual, por lo que la aplicación de penalidad se realizará hasta el monto máximo establecido en la LCE y su Reglamento, debiendo considerarse por ejemplo que para que se aplique una penalidad del 10% de la facturación se deberían exceder en 9 o mas horas los tiempos de atención acumulados en el mes, lo que estaría denotando una mala atención de parte del soporte del contratista a las averías reportadas, lo que debería ser objeto de la debida atención por parte del contratista por el perjuicio que se ocasiona a la entidad en lo relacionado a su imagen institucional y la desconfianza que se genera en el público usuario al no poder acceder a los servicios que brinda la entidad. En tal sentido se precisa que la aplicación de penalidades se sujetará a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento, no excediendo bajo ningún concepto los montos máximos establecidos en el Artículo 161 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Mayor a 24 horas	20%	

Frecuencia de Avería de Mes (FAM) 190

Se calculará en forma mensual por las fallas reiteradas en los enlaces de la Zona Registral/Sede Central. Está determinado por la sumatoria del número de averías reiteradas presentadas durante el mes de servicio en curso, (FAM) Frecuencia de Avería de Mes.

Ej. En la Zona Registral N durante la prestación mensual del servicio, se presentaron 3 averías en el enlace de la oficina A y 2 averías en el enlace de la Oficina B, con lo cual se presentaron de manera reiterada 3 averías (2 en oficina A y 1 en oficina B) en dicha zona registral.

	Cantidad de averías reiteradas presentadas en el período	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
	De 2 y hasta 3 averías	5%	Se contabilizan en base a las averías
Frecuencia de averías en el	De 4 y hasta 5 averías	8%	presentadas de manera reiterada en los
período de servicio (mensual).	De 6 y hasta 7 averías	12%	enlaces durante el período de
	Mayor a 7 averías	15%	servicio

Tiempo de Degradación de la Disponibilidad

Ejemplo: Del contrato general de transmisión de datos, con una disponibilidad mensual contratada de 99.9% se degradó a 99.8%, la diferencia en horas será considerada para el cálculo de la penalidad correspondiente en el período mensual del servicio.

En atención a la **Consulta N°210** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que la aplicación de penalidades no está referida al porcentaje calculado en base al monto contratado sino a la facturación mensual, por lo que la aplicación de penalidad se realizará hasta el monto máximo establecido en la LCE y su Reglamento, debiendo considerarse por ejemplo que para que se aplique una penalidad del 8% de la facturación mensual se deberían presentar 4 o más averías de enlaces lo cual de ocurrir estaría denotando un problema de consideración que debería ser objeto de la debida atención por parte del contratista por el perjuicio que se ocasiona a la entidad en lo relacionado a su imagen institucional y la desconfianza que se genera en el público usuario al no poder acceder a los servicios que brinda la entidad. En tal sentido se precisa que la aplicación de penalidades se sujetará a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento, no excediendo bajo ningún concepto los montos máximos establecidos en el Artículo 161 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

Tiempo de degradación de disponibilidad.	Tiempo de indisponibilidad del enlace	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
	Menor o igual a 1 hora	2% 191	En base al porcentaje de disponibilidad del servicio en el período (mensual), se calculará el porcentaje de incumplimiento y se calculará en horas.
	Mayor a 1 hora y Menor o igual 2 horas	4%	
	Mayor a 2 horas y Menor o igual 3 horas	6%	
	Mayor a 3 horas y Menor o igual 4 horas	8%	
	mayor a 4 horas	10%	

El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Oficina General/Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de efectuado el reporte de la avería. 192

Penalidad por retraso en la entrega del informe mensual de Incidencias

Retraso en la entrega del informe	Tiempo de retraso en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación Anual.	Procedimiento
mensual.	Excede hasta en 02días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	2%	Luego de culminado el

_

En atención a la Consulta N°211 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que la aplicación de penalidades no está referida al porcentaje calculado en base al monto contratado sino a la facturación mensual, por lo que la aplicación de penalidad se realizará hasta el monto máximo establecido en la LCE y su Reglamento, debiendo considerarse por ejemplo que para que se aplique una penalidad del 6% de la facturación mensual se deberían presentar una indisponibilidad de más de 2 horas, lo cual de ocurrir estaría denotando un problema de consideración que debería ser objeto de la debida atención por parte del contratista por el perjuicio que se ocasiona a la entidad en lo relacionado a su imagen institucional y la desconfianza que se genera en el público usuario al no poder acceder a los servicios que brinda la entidad. En tal sentido se precisa que la aplicación de penalidades se sujetará a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su reglamento, no excediendo bajo ningún concepto los montos máximos establecidos en el Artículo 161 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En atención a la **Consulta N°212** formulada por la empresa **VIETTEL PÉRU S.A.C.**, No se confirma la modificación sugerida en la consulta, debido a que la OGTI (Oficina General de Tecnología de Información) y las UTI (unidades de tecnología de información) deben cumplir con los plazos indicados en la Ley de Contrataciones y su Reglamento para la emisión de conformidades, en tal sentido, el descargo del contratista debe presentarse en un plazo no mayor de Cinco (05) días calendario, a fin de que la OGTI pueda cumplir con lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Excede en más de 2 días hasta 03días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	3%	plazo indicado para entrega de los informes mensuales, se
Excede en más de 3 días hasta 04 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	4%	contabilizará los días de retraso en la entrega del
Excede en más de 4 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	5%	informe

La Entidad aplicara las penalidades indicadas en concordancia con el artículo 161° y 163° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

5.18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por la calidad de cada componente de la solución ofertada y por los vicios ocultos de los bienes ofertados. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos se computa a partir de la conformidad del servicio, por 1 año.

5.19 SEGUROS¹⁹³ 194

La empresa contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783 SST y su reglamento; así mismo, se compromete a cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNARP, el cual se encuentra en forma digital en la página web https://www.sunarp.gob.pe/sst.asp; además su personal deberá contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, para lo cual a la firma de contrato se presentará declaración jurada en donde se compromete a presentar Copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal que será parte de la ejecución del servicio, y el SCTR de todo el personal que realice labores en instalaciones de la SUNARP estará vigente durante su permanencia. Asimismo, la presentación de las copias de Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo se realizará hasta 1 día antes del inicio de la etapa de implementación, según cronograma indicado en el plan de trabajo del contratista.

5.20 DEL CONTRATISTA

a) El contratista deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad a la ejecución de los trabajos, a fin de evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los

En atención a la Consulta N°75 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa que para la suscripción del contrato se aceptará la presentación de Declaración Jurada, en la cual el contratista se compromete a presentar copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal que será parte de la ejecución del servicio, al inicio de la etapa de implementación del servicio. En tal sentido la presentación de las copias de Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo se realizará hasta 1 día antes del inicio de la etapa de implementación según cronograma indicado en el plan de trabajo del contratista.

En atención a la **Observación N°76** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se acoge parcialmente la observación, y se precisa que para la suscripción del contrato se aceptará la presentación de Declaración Jurada, en la cual el contratista se compromete a presentar copia de póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR del personal que será parte de la ejecución del servicio, al inicio de la etapa de implementación del servicio. En tal sentido la presentación de las copias de Póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo se realizará hasta 1 día antes del inicio de la etapa de implementación según cronograma indicado en el plan de trabajo del contratista.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

daños que se pueda ocasionar en el desarrollo del contrato; siendo responsable del uso de equipos de seguridad obligatorio por parte del personal.

- b) La Entidad, no será responsable en casos de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores.
- c) Contratista o a terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato con ocasión como consecuencia del mismo.
- d) El contratista, proporcionará seguros a sus trabajadores y por los daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR).
- e) El Contratista incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos, por lo que la oferta deberá ser presupuestada a todo costo y por tanto a la Entidad no le debe significar costo adicional al presupuesto por el Contratista.
- f) El Contratista será responsable ante la Entidad por los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros. 195
- g) El contratista es responsable de la correcta ejecución del contrato, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas; cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la Entidad, será responsabilidad del contratista.
- h) El personal del contratista deberá estar identificado, con implementos de seguridad apropiados que garanticen la seguridad ejecución mismo. Deberá contar con indumentaria de protección individual, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio y será de entera responsabilidad del contratista.
- i) El contratista es responsable directo del personal destacado para la ejecución del contrato, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral en dicho personal y la SUNARP. En consecuencia, el contratista está obligado a asumir los gastos directos e indirectos que efectué su personal para cumplir con los servicios contratados, tales como: Pago de Remuneraciones, horas extras, compensaciones por tiempo de servicios, vacaciones, gratificaciones, seguros y cualquier otro concepto de índole laboral creado o por crearse.
- j) El contratista está en la obligación de controlar que los equipos, herramientas, materiales y/o insumos se encuentren en óptimas condiciones para la ejecución del servicio.
- k) El contratista deberá llevar a cabo una limpieza total al concluir los trabajos, dejando las áreas de trabajo limpias.

5.21 SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema a Suma Alzada.

5.22 DEL POSTOR Y/O PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN

En atención a la Consulta N°213 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, sin embargo, se realizarán las coordinaciones para la constatación previa del espacio donde se realizará el trabajo, a fin de evitar se presenten situaciones como la descrita en la consulta.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

Perfil del Postor

 Ser una empresa jurídica debidamente constituida y estar inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores del estado.

Del Personal clave

 03 Ingenieros.- se encargarán de hacer seguimiento del cumplimiento del acuerdo del nivel de servicio y solución de incidencias y disponibilidad del servicio durante el periodo del contrato en coordinación con los Residentes. 196 197 198 199

5.23 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio del servicio, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de LA SUNARP. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

5.24 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA

El contratista deberá presentar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el cual debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", y sus modificatorias; esto con la finalidad de garantizar las medidas sanitarias que viene implementando su empresa, para minimizar el riesgo de exposición al COVID-19 para la ejecución de sus actividades en nuestras instalaciones.

En atención a la **Consulta N°215** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que para el Item 2 no se solicita personal residente, por lo que se retirará dicha mención del párrafo correspondiente.

En atención a la **Consulta N°217** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se confirma que los Ingenieros Especialistas del noc o soc, podrán ser los mismo para el item I y II, debiendo considerarse que para el caso del Item II se solicitan 3 Ingenieros.

En atención a la **Consulta N°216** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma, el personal indicado participará como parte del NOC o SOC a partir del inicio de la etapa de instalación para supervisión de las" altas" de nuevos enlaces y durante la prestación del servicio.

En atención a la **Consulta N°214** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma la modificación sugerida en la consulta, debido a que la OGTI (Oficina General de Tecnología de Información) y las UTI (unidades de tecnología de información) deben cumplir con los plazos indicados en la Ley de Contrataciones y su Reglamento para la emisión de conformidades, en tal sentido, el descargo del contratista debe presentarse en un plazo no mayor de Cinco (05) días calendario, a fin de que la OGTI pueda cumplir con lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

Cabe señalar que, según la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, dicho Plan debe encontrarse aprobado y registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).

5.25 CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

6 ANEXOS

ÍTEM 1

Anexo 1 - Relación de enlaces a nivel nacional

Anexo 3 – Especificación Técnica Equipamiento Estratégico – Next generation IPS, Sistema de Detección de amenazas avanzadas persistentes, Sistema de gestión de ancho de banda (según oficinas indicadas en Anexo 1) ÍTEM 2

Anexo 2 – Relación de enlaces Zona IX, Sede Central

Anexo 3 – Especificación Técnica Equipamiento Estratégico – Sistema de gestión de ancho de banda (según oficinas indicadas en Anexo 2)

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM 1

Α	CAPACIDAD LEGAL
A.2	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	 Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y estar inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor Añadido para prestar el servicio de Retransmisión de Datos y conmutación de Datos por paquetes.
	Acreditación: Copia Simple de Resolución / Carta de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
	Importante
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	 Requisitos: (2) Equipos Next Generation IPS: Para Identificación, bloqueo de amenazas informáticas en las cabeceras WAN del Datacenter, según características indicadas en Anexo 3. ²⁰⁰ (2) Sistemas de Detección de amenazas avanzadas persistentes: A instalar en Segmento de servidores de Datacenter COT 4 y Sede Surco ubicada en Av. Primavera 1878 Santiago de Surco, según características indicadas en Anexo 3. ²⁰¹ Sistema de gestión de ancho de banda: ²⁰² A instalar en las sedes indicadas en Anexo Nº 1 (campo gestión de ancho de banda, debe indicar SI), según características indicadas en Anexo 3. ²⁰³
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. ²⁰⁴
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

_

En atención a la **Consulta N°225** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que un equipo se instalara en Jr. Chota 998, Cercado de Lima (Cot4) y el segundo equipo se instalara en Av. Primavera 1878 Santiago de Surco.

En atención a la **Consulta N°226** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa de acuerdo a lo indicado en los cuadros de enlaces del item II, que las sedes Rebagliati y Bienes Muebles de la Zona IX, y las cabeceras WAN de COT4 y COT1 de la Sede Central requieren de la instalación de equipos de gestión de ancho de banda, según lo indicado en Anexo 02 (columna control/gestión de ancho de banda indica SI).

En atención a la **Consulta N°51** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** No se confirma lo solicitado, de presentar la documentación de acreditación de equipamiento estratégico para la etapa de firma de contrato; debido a que en las bases estandarizadas ya se establece la forma de acreditación de equipamiento estratégico como requisitos de calificación, por lo que se debe acreditar en esta etapa.

En atención a la **Consulta N°224** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que los equipos Next Generation IPS funcionaran de manera independiente, pero serán gestionados de manera centralizada. Asimismo se precisa que la ubicación de los equipos deberán estar en línea con el trafico de las cabeceras Cot4(Jr. Chota 998 -Cercado de Lima) y Cot 1(Av. Paseo de la República N° 4675-Surquillo) del Item01, cuyas ubicaciones se detallan en el anexo01.

En atención a la **Consulta N°49** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** con relación a los equipos mencionados en la consulta, se confirma, que el equipamiento, Administrador de Ancho de Banda, IPS y Solución Detección de Amenazas avanzadas persistentes deberán ser nuevos y de primer uso.

CP N°02-2020-SUNARP --Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02

- Bases Integradas

Requisitos:

(01) Plataforma de Monitoreo de Enlaces

- El contratista deberá contar con una plataforma de monitoreo donde se registre diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicación incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace, etc, el mismo que debe ser presentado a través de una publicación Web, en donde se muestre la información solicitada correspondiente para la totalidad de enlaces contratados. En el caso de ampliaciones posteriores de enlaces, también deberán incluirse dentro de los reportes entregados. La herramienta de generación de reportes deberá guardar un histórico de la información solicitada, por al menos 6 meses. Así mismo se considerará válido que en forma alternativa los informes que no puedan ser generados por la herramienta, sean proporcionados por el personal Residente.
- La clasificación por tipo de tráfico se refiere fundamentalmente a los protocolos: FTP, WWW, SMTP, Voz, entre otros. Asimismo, protocolo Netflow para trafico Oracle, TCP, UDP,
 - Cuando la plataforma de Monitoreo detecte los problemas de falla en la red y/o los equipos, ésta deberá enviar en el momento vía correo electrónico, la notificación de forma automática. Se considerará válido que el reporte de falla en la red y/o los equipos sean realizados por el Personal Residente /NOC o SOC, así mismo deberá notificar el reporte realizado al personal encargado de SUNARP y/o la Zona Registral correspondiente.
 - La Plataforma de Monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía http. https o cualquier otro protocolo similar solo de lectura al personal de SUNARP (al menos 15 cuentas), con la finalidad de verificar la actividad de los enlaces. El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de SUNARP y Zonas registrales, con una duración mínima de 4 horas, la cual se realizará mediante videoconferencia (modalidad virtual con acceso al sistema de monitoreo).
 - Se requiere que el monitoreo de cada uno de los enlaces y del nodo central, considere los siguientes aspectos:
 - Consumo de ancho de banda en tiempo real.
 - Visualización de enlace en línea v fuera de servicio.
 - La herramienta deberá incluir además las mediciones de utilización del ancho de banda, identificación de protocolos y por tipo de aplicaciones.
 - El tiempo de poleo de los dispositivos (tiempo que el sistema de monitoreo toma para actualizar el estado de los dispositivos) no deberá ser mayor de 5 minutos.
 - La Plataforma de Monitoreo utilizada por el proveedor no deberá interferir en el desempeño de la red y/o ancho de banda, y de ser el caso deberá considerar el ancho de banda adicional en los enlaces.
 - La Plataforma de Monitoreo deberá contar con la capacidad de graficar por día, semana, y de manera mensual, la entidad debe poder seleccionar el periodo de tiempo a su elección para generar reportes.
 - El monitoreo a los enlaces no deberá impactar en el desempeño de la red contratado para el tráfico normal de los enlaces.
 - Reportes personalizados como TOP de consumo por origen y destino

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.3

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Los Dos (02) Ingenieros especialistas del proveedor, deberán ser como mínimo Ingenieros Titulados de las carreras de Ingeniería de Informática o Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Computación y/o Sistemas, o Eléctrica, o Redes y/o Comunicaciones o Ingeniería Informática y de Sistemas. 205 206 207

El Personal Residente (02) deberán ser omo mínimo Ingenieros titulados de las carreras de Ingeniería de Informática o Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Computación y/o Sistemas, o Eléctrica,

En atención a la Consulta N°16 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa, que los dos (02) ingenieros especialistas se refieren a los Ingenieros del NOC o SOC.

En atención a la Consulta N°19 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa, que se aceptó incluir la carrera de Ingeniería Informática y de Sistemas a las carreras permitidas.

En atención a la Consulta N°227 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que el personal que forme parte de la propuesta debe cumplir con el perfil indicado en la formación académica.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

o Redes y/o Comunicaciones. 208

Acreditación:

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

 Los Dos (02) Ingenieros del NOC, y Personal Residente (02) deberán contar con entrenamiento o cursos de capacitación sobre la marca de ruteadores incluidos en el servicio, por un total de 40 horas lectivas y/o certificado de haber llevado el curso oficial de la marca según su plan de estudios o academia respectiva. ²⁰⁹ ²¹⁰

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados de entrenamiento o participación en cursos de capacitación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Los Dos (2) ingenieros del NOC o SOC, deberán tener como mínimo dos años de experiencia en la instalación y/o soporte y/o labores de monitoreo de rendimiento en la plataforma que conforma la red del lado del contratista y/o a la experiencia en "análisis, notificación y seguimiento de la red destinada a los clientes"²¹¹. El personal residente (02) deberán tener como mínimo dos años de experiencia en la instalación y/o soporte y/o labores de monitoreo de rendimiento en la plataforma que conforma la red a ofertar del lado cliente; así como en el análisis, diagnóstico y registro de atención/avería de las soluciones de red brindadas a los clientes. ²¹²

La experiencia acreditada para el personal del NOC o SOC, y personal residente, podrá complementarse con la experiencia en seguimiento del cumplimiento del acuerdo del nivel de servicio y solución de incidencias de equipos routers / optimizador de ancho de banda / equipos de seguridad y/o monitoreo de servicios de Telecomunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

En atención a la Consulta N°228 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que el personal que forme parte de la propuesta debe cumplir con el perfil indicado en la formación académica

En atención a la **Consulta N°17** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, no se confirma que se está solicitando un Ingeniero NOC o SOC, en consideración a que en las bases se indica de manera expresa que son dos (02) ingenieros especialistas y dos (02) ingenieros residentes.

En atención a la **Consulta N°229** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que en los requisitos de calificación, CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, Capacitación, está referido a participación en cursos de capacitación y no a acreditaciones de una marca/fabricante.

En atención a la Consulta N°133 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se confirma que se aceptará como parte de la experiencia de los ingenieros del NOC o SOC, la experiencia en el "análisis, notificación y seguimiento de la red destinada a los clientes".

En atención a la Consulta N°134 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se precisa que se considerará como válida la experiencia en el análisis, diagnóstico y registro de atención/avería de las soluciones de red brindadas a los clientes.

 $CP\ N^{\circ}02\text{-}2020\text{-}SUNARP\ -Primera\ convocatoria\ -\text{``Servicio}\ de\ transmisi\'on\ de\ datos''\ ITEM\ N^{\circ}01\ Y\ ITEM\ N^{\circ}02\ Primera\ N^{\circ}02\ P$

- Bases Integradas

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 9'000,000 (Nueve Millones) y 00/100 de Nuevos Soles por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de Ocho (08) Años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: 213

Servicios de Transmisión de Datos sobre redes MPLS

Servicios de Conectividad WAN

Servicios de Transporte de Datos por conmutación de paquetes

Servicios de Enlaces de Telecomunicaciones

Servicio de Línea dedicada para Internet

Servicio de Internet

Servicio de Tránsito de Internet²¹⁴

Servicio de Internet Satelital Servicio de datos Satelitales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²¹³ En atención a la **Consulta N°136** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, No se confirma la experiencia de la telefonía, por cuanto no guarda relación con el objeto de contratación.

²¹⁴ En atención a la Consulta N°132 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se confirma que se considerará como similar al "Servicio de Tránsito de Internet".

²¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para
 acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual
 no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor
 corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa
 de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en
 Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM II

A CAPACIDAD LEGAL

A.2 HABILITACIÓN

Requisitos:

 Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y estar inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor Añadido para prestar el servicio de Retransmisión de Datos y conmutación de Datos por paquetes.

Acreditación:

Copia Simple de Resolución / Carta de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:
	• Sistema de gestión de ancho de banda: A instalar en las sedes indicadas en Anexo Nº 2 (campo gestión

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

de ancho de banda SI), según características indicadas en Anexo 3. 216

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Plataforma de Monitoreo de Enlaces

- El postor ganador de la buena pro deberá contar con una plataforma de monitoreo donde se registre diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicación incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace, entre otras, el mismo que debe ser presentado a través de una publicación Web, en donde se muestre la información solicitada correspondiente para la totalidad de enlaces contratados. En el caso de ampliaciones posteriores de enlaces, también deberán incluirse dentro de los reportes entregados. La herramienta de generación de reportes deberá guardar un histórico de la información solicitada, por al menos 3 meses. La clasificación por tipo de tráfico se refiere fundamentalmente a los protocolos: FTP, WWW, SMTP, Voz, entre otros.
 - Cuando la plataforma de Monitoreo detecte los problemas de falla en la red y/o los equipos, ésta deberá enviar en el momento vía correo electrónico, la notificación de forma automática. Se considerará válido que el reporte de falla en la red y/o los equipos sean realizados por el Personal del NOC/SOC, así mismo deberá notificar el reporte realizado al personal encargado de SUNARP y/o la Zona Registral correspondiente.
 - La Plataforma de Monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía http, https o cualquier otro protocolo similar, solo de lectura al personal de SUNARP (al menos 4 cuentas), con la finalidad de verificar la actividad de los enlaces. El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de SUNARP y Zona Registral Nº IX, con una duración mínima de 4 horas, la cual se realizará mediante videoconferencia (modalidad virtual con acceso al sistema de monitoreo)
 - Se requiere que el monitoreo de cada uno de los enlaces y del nodo central, considere los siguientes aspectos:
 - > Consumo de ancho de banda en tiempo real.
 - > Visualización de enlace en línea y fuera de servicio.
 - > La herramienta deberá incluir además las mediciones de utilización del ancho de banda, identificación de protocolos y por tipo de aplicaciones.
 - El tiempo de poleo de los dispositivos (tiempo que el sistema de monitoreo toma para actualizar el estado de los dispositivos) no deberá ser mayor de 5 minutos.
 - La Plataforma de Monitoreo utilizada por el proveedor no deberá interferir en el desempeño de la red y/o ancho de banda, y de ser el caso deberá considerar el ancho de banda adicional en los enlaces.
 - La Plataforma de Monitoreo deberá contar con la capacidad de graficar por día, semana, y de manera mensual, la entidad debe poder seleccionar el periodo de tiempo a su elección para generar reportes.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

........

 Los Tres (03) Ingenieros del NOC o SOC del proveedor, deberán ser Titulados de la carrera de Ingeniería de Informática o Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones Computación y/o Sistemas,

En atención a la Consulta N°230 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que en los Anexos 1 y 2 se indica de manera expresa las oficinas en donde se requiere de equipos de gestión de ancho de banda, y en la columna GESTIÖN DE ANCHO DE BANDA se indica SI.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"
ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

o Eléctrica, o Redes y/o Comunicaciones o Ingeniería Informática y de Sistemas. 217 218 219 220

Acreditación:

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

 Los Tres (03) Ingenieros del NOC o SOC deberán contar con entrenamiento o cursos de capacitación sobre la marca de ruteadores incluidos en el servicio, por un total de 40 horas lectivas y/o certificado de haber llevado el curso oficial de la marca según su plan de estudios o academia respectiva.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados de entrenamiento o participación en cursos de capacitación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

 Los Tres (03) ingenieros del NOC o SOC, deben tener como mínimo tres (03) años de experiencia en la instalación y/o soporte y/o labores de monitoreo de infraestructura de comunicaciones WAN.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3'000,000 (Tres Millones y 00/100)

En atención a la **Consulta N°20** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERÚ SÃA**, Se precisa, que se aceptó incluir la carrera de Ingeniería Informática y de Sistemas a las carreras permitidas.

En atención a la **Consulta N°239** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se confirma que los Ingenieros Especialistas del noc o soc, podrán ser los mismos para el item I y II, debiendo considerarse que para el caso del Item II se solicitan 3 Ingenieros.

En atención a la **Consulta N°232** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que en los requisitos de calificación, CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, Capacitación, está referido a participación en cursos de capacitación y no a acreditaciones de una marca/fabricante.

En atención a la Consulta N°233 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que el personal que forme parte de la propuesta debe cumplir con el perfil indicado en Experiencia del personal Clave.

En atención a la **Consulta N°18** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se confirma que en el caso el postor participe en los 2 ítems, el personal clave (ingenieros del NOC y SOC) asignado por el postor, podrán ser los mismos para ambos ítems.", sin embargo, se precisa que para el Item 02 se solicita Tres (03) Ingenieros del NOC o SOC.

En atención a la Consulta N°231 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que el personal que forme parte de la propuesta debe cumplir con el perfil indicado en la formación académica.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 — Bases Integradas

por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes,

Servicios de Transmisión de Datos sobre redes MPLS

Servicios de Conectividad WAN

Servicios de Transporte de Datos por conmutación de paquetes

Servicios de Enlaces de Telecomunicaciones

Servicio de Línea dedicada para Internet

Servicio de Internet

Servicio de Internet Satelital

Servicio de datos Satelitales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²²³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^o~9$.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia

²²³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para
 acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual
 no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor
 corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa
 de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en
 Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE ENLACES A NIVEL NACIONAL

- 1													
	DATOS DE LA OFICINA							ENLACE PRINCIPAL		ACE ALDO	FU	SIS	GABINE
	Oficina	Locales	Dirección	Ciudad/Distrito	Provincia	Departame nto	BW	BW PRIORI ZADO QoS	BW	BW PRIO RIZA DO QoS	ES	SISTEMA DE BETSIÓN DE BW	INETE - RU
N,				Zona Registra	al N° I -Sede P	iura							
1	REGISTRAL	OFICINA ZONAL SEDE PIURA	Av. Luis Eguiguren 770 Piura	PIURA	PIURA	PIURA	40 Mbps	12 Mbps	15 Mbps	6 Mbps	SI	SI	42
2	REGISTRAL	SULLANA	Calle Ugarte 752	SULLANA	SULLANA	PIURA	15 Mbps	4 Mbps	8 Mbps	2 Mbps	SI	NO	42
3	REGISTRAL	TALARA	Parque 63-5	PARIÑAS	TALARA	PIURA	15 Mbps	4 Mbps	8 Mbps	2 Mbps	SI	NO	12
4	REGISTRAL	TUMBES	Sánchez Carrio / Mayor Novoa	TUMBES	TUMBES	TUMBES	15 Mbps	4 Mbps	8 Mbps	2 Mbps	SI	NO	42
5	RECEPTORA	CHULUCANAS	JR Cuzco 380	CHULUCANAS	MORROPON	PIURA	2 Mbps	1 Mbps	•		SI	NO	12
6	RECEPTORA	SECHURA	Calle Alcántara Navarro 901	SECHURA	SECHURA	PIURA	2 Mbps	1 Mbps			SI	NO	12
7	RECEPTORA	PAITA	Jr. Independencia N° 372	PAITA	PAITA	PIURA	2 Mbps	1 Mbps			SI	NO	12
8	RECEPTORA	HUANCABAMBA	Calle Centenario S/N (Terminal Terrestre)	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PIURA	2 Mbps	1 Mbps			SI	NO	12

CP N°02-2020-SUNARP – Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

9		RECEPTORA	of Plaza del Sol	Jr. Ayacucho N° 539-105	PIURA	PIURA	PIURA	2 Mbps	1 Mbps			SI	NO	20
10	0	RECEPTORA	OF MAC	Av. Sánchez Cerro Nº 234	PIURA	PIURA	PIURA	2 Mbps	1 Mbps			SI	NO	*
11	1	RECEPTORA	TAMBOGRANDE	Jr. Ayabaca N° 148	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	PIURA	2 Mbps	1 Mbps			SI	NO	20
					Zona Registral	N° II -Sede Chiclay	yo							
12	2	REGISTRAL	OFICINA ZONAL- SEDE CHICLAYO	Av. José Balta Nº 109	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	50 Mbps	10 Mbps	20 Mbps	4 Mbps	SI	SI	
1.3	3	REGISTRAL	CAJAMARCA	Mz. C Lote 5 Pasaje 01 Habilitación Urbana Bellavista Complejo Qhapac Ñam	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	12 Mbps	3 Mbps	6 Mbps	1 Mbps	SI	NO	
12	4	REGISTRAL	BAGUA CHICA	Jr. Comercio 312	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS	4 Mbps	1 Mbps	2 Mbps	200 Kbps	SI	NO	
15	5	REGISTRAL	CHACHAPOYAS	Jr. Amazonas 505	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	4 Mbps	1 Mbps	2 Mbps	200 Kbps	SI	NO	
16	6	REGISTRAL	CHOTA	Av. Todos los Santos 1147	CHOTA	СНОТА	CAJAMARCA	4 Mbps	1 Mbps	2 Mbps	200 Kbps	SI	NO	
17	7	REGISTRAL	JAEN	Calle Mariscal Ureta 917	JAEN	JAEN	CAJAMARCA	6 Mbps	2 Mbps	4 Mbps	1 Mbps	SI	NO	
18	8	REGISTRAL	BAGUA GRANDE	Jr. Ricardo Palma 320	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS	4 Mbps	1 Mbps	2 Mbps	200 Kbps	SI	NO	
19	9	RECEPTORA	CAJABAMBA	Jr. José Sabogal 514	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CAJAMARCA	2 Mbps	200 Kbps	*	*	SI	NO	
20	0	RECEPTORA	CELENDIN	Jr. Pardo 317	CELENDIN	CELENDIN	CAJAMARCA	1 Mbps	100 Kbps	*	*	SI	NO	
21	1	RECEPTORA	BAMBAMARCA	Jr. Coronel Arguedas 587	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	CAJAMARCA	2 Mbps	200 Kbps	*	*	SI	NO	
22	2	RECEPTORA	CUTERVO	Jr. Orozco 416	CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA	2 Mbps	200 Kbps	*	*	SI	NO	
23	3	RECEPTORA	MOTUPE	Calle Garcilaso 197	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1 Mbps	100 Kbps	*	*	SI	NO	,
24	4	RECEPTORA	SAN IGNACIO	Jr. El Carmen 953	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CAJAMARCA	1 Mbps	100 Kbps	*	*	SI	NO	,
25	5	RECEPTORA	SAN MIGUEL	Jr. Pedro Novoa 385	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	CAJAMARCA	1 Mbps	100 Kbps	*	*	SI	NO	
26	6	RECEPTORA	SANTA CRUZ	Jr. Zarumilla 560	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA	1 Mbps	100 Kbps	*	*	SI	NO	
27	7	RECEPTORA	MOCHUMI	Calle San Martín 872	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1 Mbps	100 Kbps	*	*	SI	NO	
28	8	RECEPTORA	FERREÑAFE	Calle San Martín 327	FERREÑAFE	FERREÑAFE	LAMBAYEQUE	2 Mbps	200 Kbps	*	*	SI	NO	
29	9	RECEPTORA	OLMOS	Esquina Av. Santo Domingo y Huáscar	OLMOS	OLMOS	OLMOS	1 Mbps	100 Kbps	*	*	SI	NO	

Superintendencia Nacional de los Registros Público CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

ВО	RECEPTORA	RODRIGUEZ DE MENDOZA	Jr. Matiaza Rimachi 610	SAN NICOLAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	1 Mbps	100 Kbps	*	*	SI	NO	
B1	RECEPTORA	JOSE LEONARDO ORTIZ	Calle Intendente 127	JOSE LEONARDO ORTIZ	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	2 Mbps	200 Kbps	*	*	SI	NO	
				Zona Registral N	o III-Sede Moyobar	mba							
32	REGISTRAL	OFICINA ZONAL- Moyobamba	Jr. Callo N° 587	Moyobamba	Moyobamba	San Martin	25 Mbps	4 Mbps	17 Mbps	2 Mbps	SI	SI	*
33	RECEPTORA	Rioja	Jr. Libertad N° 827 – Casa de la Cultura	Rioja	Rioja	San Martín	1 Mbps	256 Kbps	*	*	SI	NO	12
В4	RECEPTORA	Nueva Cajamarca	Jr. Tacna N° 959	Nueva Cajamarca	Rioja	San Martín	2 Mbps	256 Kbps	*	*	SI	NO	12
35	REGISTRAL	Tarapoto	Jr Alfonso Ugarte N° 744, 746, 748	Tarapoto	San Martin	San Martin	10 Mbps	1 Mbps	6 Mbps	1 Mbps	SI	NO	*
В6	RECEPTORA	Picota	Jr. San Martin N° 334	Picota	Picota	San Martín	1 Mbps	256 Kbps	*	*	SI	NO	12
37	RECEPTORA	Lamas	Jr. Montero Rojas Nº 410	Lamas	Lamas	San Martín	1 Mbps	256 Kbps	*	*	SI	NO	12
38	REGISTRAL	Juanjui	Jr. Marisca Castilla 514, Esq. Miguel Grau	Juanjui	Mariscal Cáceres	San Martín	6 Mbps	1 Mbps	3 Mbps	1 Mbps	SI	NO	*
В9	RECEPTORA	Bellavista	Jr. Huallaga N° 370 – Primer Piso	Bellavista	Bellavista	San Martín	1 Mbps	256 Kbps	*	*	SI	NO	12
40	RECEPTORA	Tocache	Jr. Fredy Alega N° 458	Tocache	Tocache	San Martín	2 Mbps	256 Kbps	*	*	SI	NO	12
41		Uchiza	Av. Atahualpa N° 1033	Uchiza	Tocache	San Martín	1 Mbps	256 Kbps			SI	NO	12
42	REGISTRAL	Yurimaguas	Calle Huallaga N° 516	Yurimaguas	Alto Amazonas	Loreto	6 Mbps	1 Mbps	3 Mbps	1 Mbps	SI	NO	*
				Zona Registra	l N° IV -Sede Iquito	s							
		OFICINA ZONAL-							2				
43	RECEPTORA	SEDE IQUITOS	Arica 564	Iquitos	Maynas	Loreto	8 Mbps	1 Mbps	Mbps		SI	SI	
44	RECEPTORA	OFICINA RECEPTORA NAUTA	Centro cívico de Nauta	Nauta	Loreto	Loreto	1 Mbps				SI	NO	
				Zona Registra	al N° V -Sede Trujill	0							
45	REGISTRAL	OFICINA ZONAL - TRUJILLO	Av. Victor Larco Herrera N° 1212-Urb Los Pinos	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	40 Mbps	2 Mbps	12 Mbps	1 Mbps	SI	SI	*

CP N°02-2020-SUNARP – Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

	DECICEDAL				SANCHEZ		1			512			
46	REGISTRAL	HUAMACHUCO	Jr San Martin N° 360	HUAMACHUCO	CARRION	LA LIBERTAD	8 Mbps	1Mbps	4Mbps	Kbps	SI	NO	28
47	REGISTRAL	OTUZCO	Calle la Libertad N° 144	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD	8 Mbps	1Mbps	4Mbps	512 Kbps	SI	NO	28
48	REGISTRAL	CHEPEN	Mz.C Lote 1 Urb Palma Bella	CHEPEN	CHEPEN	LA LIBERTAD	8 Mbps	1Mbps	4Mbps	512 Kbps	SI	NO	28
4 9	REGISTRAL	SAN PEDRO DE LLOC	Av. Dos de Mayo S/N (Frente a la plazuela ANDRÉZ RÁZURI)	SAN PEDRO DE LLOC	PACASMAYO	LA LIBERTAD	8 Mbps	1Mbps	4Mbps	512 Kbps	SI	NO	28
50	REGISTRAL	CHOCOPE	Calle Bolívar N° 403	CHOCOPE	ASCOPE	LA LIBERTAD	8 Mbps	1Mbps	4Mbps	512 Kbps	SI	NO	28
51	RECEPTORA	MALL AVENTURA PLAZA	Av. America Oeste N° 750, Urb el Ingenio Sector Motor Plaza	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	4Mbps	512 Kbps	2Mbps	512 Kbps	SI	NO	12
52	RECEPTORA	Centro Civico - El recreo Registro de Propiedad Vehícular	Urb. El recreo -Calle Paraguay N° 309-313	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	8 Mbps	1Mbps	4Mbps	512 Kbps	SI	NO	28
53	RECEPTORA	La Esperanza	Calle Baquijano y Carrillo Nº 1026	La Esperanza	TRUJILLO	LA LIBERTAD	4Mbps	512 Kbps	1Mbps	256 Kbps	SI	NO	15
54	RECEPTORA	Florencia de Mora	José de la Torre Ugarte s/n (Municipalidad distrital de florencia de Mora-Plaza de Armas)	Florencia de Mora	TRUJILLO	LA LIBERTAD	4Mbps	512 Kbps	1Mbps	256 Kbps	SI	NO	15
5 5	RECEPTORA	El Porvenir	Calle María Parado de Bellido Nº 518	El Porvenir	TRUJILLO	LA LIBERTAD	4Mbps	512 Kbps	1Mbps	256 Kbps	SI	NO	15
56	RECEPTORA	Virú	Calle Independencia N° 791	Virú	Virú	LA LIBERTAD	4Mbps	512 Kbps	1Mbps	256 Kbps	SI	NO	15
5 7	RECEPTORA	Pacasmayo	Calle Manco Cápac Nº 45 (Municipalidad Distrital de Pacasmayo)	Pacasmayo	Pacasmayo	LA LIBERTAD	4Mbps	512 Kbps	1Mbps	256 Kbps	SI	NO	12
				Zona Registral	N° VI -Sede Pucal	oa							
58	PRINCIPAL	OFICINA ZONAL ZRN°VI-SEDE PUCALLPA	Jr. Progreso N° 150	Pucallpa/Calleria	Coronel Portillo	Ucayali	10 Mbps	5 Mbps	5 Mbps	3 Mbps	SÍ	SÍ	*
5 9	REGISTRAL	OFICINA REGISTRAL AGUAYTIA	Jr.Andahuaylas MZ."s" Lote 13	Aguaytia/Padre Abad	Padre Abad	Ucayali	3 Mbps	2 Mbps	1 Mbps	768 Kbps	SÍ	NO	*

Superintendencia Nacional de los Registros Público CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

			Villa Aguaytia (Frente plaza Mayor)										
60	RECEPTORA	OFICINA RECEPTORA CALLERÍA	Jr. Saénz Peña Nº 139	Pucallpa/Calleria	Coronel Portillo	Ucayali	2 Mbps	1 Mbps			SÍ	NO	*
61	RECEPTORA	OFICINA RECEPTORA MANANTAY	Av. Tupac Amaru Nº 703 (Interior de la Municipalidad Distrital de Manantay)	Pucallpa/Manantay	Coronel Portillo	Ucayali	1 Mbps	768 Kbps			SÍ	NO	*
62	RECEPTORA	OFICINA RECEPTORA YARINACOCHA	Jr. 2 de mayo N° 277	Pucallpa/Yarinacoch a	Coronel Portillo	Ucayali	1 Mbps	768 Kbps			SÍ	NO	*
63	RECEPTORA	OFICINA RECEPTORA ATALAYA	Jr : Rioja 659	Atalaya/Raimondi	Atalaya	Ucayali	1 Mbps	768 Kbps			SÍ	NO	*
				Zona Registral	N° VII -Sede Huara	az							
64	REGISTRAL	CASMA	Av. Fernando Lomparte Mz. B Lte 13	Casma	Casma	Ancash	32 Mbps	2 Mbps	8 Mbps	512 Kbps	SÍ	*	
65	REGISTRAL	OFICINA - HUARAZ	Jr. Francisco Araos N ^a 128, Distrito de Independencia	Independencia	Huaraz	Ancash	14 Mbps	2.5 Mbps	4 Mbps	512 Kbps	SI	SI	
66	REGISTRAL	CHIMBOTE	Jr. José Balta Mz. 58C Lte. 80 Ref.: Esq. Jr. José Balta con Av. José Pardo - Chimbote	Chimbote	Santa	Ancash	10 Mbps	2.5 Mbps	4 Mbps	512 Kbps	SI	SI	
67	REGISTRAL	NUEVO CHIMBOTE	Av. Argentina Mz. A2, Lte. 3 - Urbanización Buenos Aires	Nuevo Chimbote	Santa	Ancash	4 Mbps	2 Mbps	2 Mbps	512 Kbps	SI	*	
68	REGISTRAL	Huaraz- Administrativa	Av. Centenario Nº 503 y Jr. Carhuaz Nº 110 - Independencia	Independencia	Huaraz	Ancash	6 Mbps	2.5 Mbps	2 Mbps	256 Kbps	SI	*	ı
69	RECEPTORA	CARHUAZ	Plaza de Armas de Carhuaz (1er Piso de la Municipalidad Provincial de Carhuaz)	Carhuaz	Carhuaz	Ancash	2 Mbps	64 Kbps	*	*	SI	*	
70	RECEPTORA	CARAZ	Jr. San Martín N° 1121 (1er Piso de la Municipalidad Provincial de Huaylas)	Caraz	Huaylas	Ancash	2 Mbps	64 Kbps	*	*	SI	*	
71	RECEPTORA	HUARI	Jr. Eleazar Guzmán Barrón Nº 325	Huari	Huari	Ancash	2 Mbps	64 Kbps	*	*	SI	*	

CP N°02-2020-SUNARP – Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

72	RECEPTORA	HUARMEY	Plaza de Armas s/n (Local del Centro Cívico)	Huarmey	Huarmey	Ancash	2 Mbps	64 Kbps	*	*	SI	*	
73	RECEPTORA	SANTA	Esq. del Jr. Río Santa y Jr. Túpac Amaru- Urb. Popular San Martín - Santa	Santa	Santa	Ancash	2 Mbps	64 Kbps	*	*	SI	*	
74	RECEPTORA	POMABAMBA	Jr. Arica s/n -Primera cuadra	Pomabamba	Pomabamba	Ancash	2 Mbps	64 Kbps	*	*	SI	*	
75	RECEPTORA	C.C HUARAZ	Esq. de la Av. Luzuriaga y 28 de Julio - Estand N° 05	Huaraz	Huaraz	Ancash	2 Mbps	64 Kbps	1 Mbps	64 Kbps	SI	*	12
76	RECEPTORA	MEGAPLAZA	Av. Víctor Raúl Haya de la Torre s/n - Pardo	Chimbote	Santa	Ancash	2 Mbps	64 Kbps	*	*	SI	*	
				Zona Registral N	° VIII -Sede Huand	cayo							
77	REGISTRAL	OFICINA ZONAL- HUANCAYO	JR ATALAYA N° 1250 ASOC CESAR VALLEJO, EL TAMBO	EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN	30 Mbps	1Mbps	6 Mbps	512 Kbps	SI	SI	
78	REGISTRAL	HUANUCO	JR TARAPACÁ Nº 816-818 - HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	7 Mbps	512 Kbps	3 Mbps	512 Kbps	SI	NO	28
79	REGISTRAL	PASCO	AV. LOS PROCERES 502	PASCO	PASCO	PASCO	4 Mbps	512 Kbps	*	*	SI	NO	24
80	REGISTRAL	SATIPO	JR SAN MARTIN N° 219-221	SATIPO	SATIPO	JUNIN	4 Mbps	512 Kbps	*	*	SI	NO	
81	REGISTRAL	SELVA CENTRAL (LA MERCED)	JR. JUNÍN N° 139	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN	5 Mbps	512 Kbps	2 Mbps	512 Kbps	SI	NO	24
82	REGISTRAL	TARMA	JR JAUJA N° 345-351	TARMA	TARMA	JUNIN	4 Mbps	512 Kbps	*	*	SI	NO	
83	REGISTRAL	TINGO MARIA	Av. Alameda Perú Nº 1048- Tingo María	Rupa Rupa	LEONCIO PRADO	HUANUCO	4 Mbps	512 Kbps	*	*	SI	NO	
84	REGISTRAL	HUANCAVELICA	AV SAN JUAN EVANGELISTA Y MARIANO MELGAR S/N	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELIC A	4 Mbps	512 Kbps			SI	NO	24
8 5	RECEPTORA	LA OROYA	AV. HORACIO ZEVALLOS GAMES Nº 303	YAULI	YAULI	JUNIN	1 Mbps				SI	NO	
86	SEDE ADMINISTRA TIVA	SEDE ADMINISTRATIVA EL TAMBO		EL TAMBO	HUANCAYO	JUNIN	8 Mbps	512 Kbps			SI	NO	
87	RECEPTORA	PICHANAQUI	Av. Micaela Bastidas MZ D1 Lote 13	PICHANAQUI	SATIPO	JUNIN	1 Mbps				SI	NO	
8 8	RECEPTORA	ANGARAES	Av. Centenario S/n, Centro Cívico 2do Piso (frente a la	LIRCAY	ANGARAES	HUANCAVELIC A	1 Mbps				SI	NO	

Superintendencia Nacional de los Registros Público CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

-														
				plaza de Armas Andrés Avelino Cáceres										
89	9	RECEPTORA	ACOBAMBA	Mercado Chanin entre(Av. San Martín y Jr. Manco Capac) primer Nivel al costado de EMAPA - Puesto Interior Na 11	АСОВАМВА	ACOBAMBA	HUANCAVELIC A	1 Mbps				SI	NO	
þ	0	RECEPTORA	JAUJA	Jr. Sucre Nº 893	JAUJA	JAUJA	JUNIN	1 Mbps	-	-	-	SI	NO	
9:	1	RECEPTORA	OXAPAMPA	Jr Rufner Cuadra N° 01 Oficina 6 primer piso - Galerías Comerciales	OXAPAMPA	OXAPAMPA	PASCO	1 Mbps				SI	NO	
92	2	RECEPTORA	VILLA RICA	Jr. valentin Cueva S/N. ref.(al frente del Hospital "Roman Egoavil Pando")	VILLA RICA	OXAPAMPA	PASCO	1 Mbps				SI	NO	20
93	3	RECEPTORA	PANGOA	Calle 28 de Julio s/n - Pangoa (espalda de la Municipalidad Distrital de San Martin de Pangoa)	PANGOA	SATIPO	JUNIN	1 Mbps				SI	NO	
94	4	Desconcentr ada	Chilca	Jr Mariscal Castilla 1940 - 1948	Chilca	Huancayo	Junín	5 Mbps	256 Kbps			SI	NO	
9!	5	Receptora	Tayacaja	Jr. Manco Cápac 283 - costado del Banco de la Nación y Reniec - Coliseo Municipal	Pampas	Tayacaja	Huancavelica	1 Mbps				SI	NO	20
					Zona Registra	al N° IX -Sede Lima	3							
96	6	PRINCIPAL	OFICINA ZONAL- Z.R.N°IX-Sede Lima	AV EDGARDO REBAGLIATI Nº 561	JESUS MARIA	LIMA	LIMA	80 Mbps	15 Mbps			SI	SI	
97	7	PRINCIPAL	BIENES MUEBLES	AV HUASCAR N° 1584 ESQUINA CON CUADRA 12 DE LA AV MARIATEGUI	JESUS MARIA	LIMA	LIMA	60 Mbps	10 Mbps			SI	SI	
98	8	PRINCIPAL	ARCHIVO LINCE	AV BERNARDO ALCEDO N° 415 ALTURA CUADRA 19 AV PETIT THOUARS	LINCE	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	SI	NO	SI(* *)

CP[N°02-2020-SUNARP – Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

!	99	REGISTRAL	CAÑETE	JR GRAU N° 483-SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	CAÑETE	LIMA	6 Mbps	1.2 Mbps	3 Mbps	800 Kbps	SI	NO	
1	00	REGISTRAL	HUACHO	AV TUPAC AMARU N°299	HUACHO	HUACHO	LIMA	6 Mbps	1.2 Mbps	3 Mbps	700 Kbps	SI	NO	
1	01	RECEPTORA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CL LOS QUIPUS N° 225 URB ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	SI	NO	SI(* *)
1	02	RECEPTORA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	JR BALATAZAR GRADOS N° 701	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	LIMA	6 Mbps	1.2 Mbps	3 Mbps	700 Kbps	SI	NO	SI(* *)
1	03	RECEPTORA	CERCADO DE LIMA	JR WASHINGTON N°1537	CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	SI	NO	SI(* *)
1	04	REGISTRAL	BARRANCA	CALLE PRIMAVERA N°200	BARRANCA	BARRANCA	LIMA	6 Mbps	1.2 Mbps	3 Mbps	700 Kbps	SI	NO	
1	05	REGISTRAL	HUARAL	CL LAS CUCARDAS N°267	HUARAL	HUARAL	LIMA	6 Mbps	1.2 Mbps	3 Mbps	700 Kbps	SI	NO	
1	06	RECEPTORA	LURIN	URB LAS VIRREINAS MZ C LT 7-A	LURIN	LIMA	LIMA	4 Mbps	500 Kbps	2 Mbps	250 Kbps	SI	NO	SI(* *)
1	.07	RECEPTORA	VENTANILLA	PLAZA DE ARMAS DE VENTANILLA LOCAL Nº 187 MERCADO PARTICULAR	VENTANILLA	LIMA	LIMA	4 Mbps	500 Kbps	2 Mbps	250 Kbps	SI	NO	SI(* *)
	08 224	VENTANILLA ESPECIAL	CORTE SUPERIOR DE LIMA	JR APURIMAC CDRA 5 EDIFICIO JAVIER ALZAMORA VALEZ CERCADO DE LIMA	CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	2 Mbps	256 Kbps	1 Mbps	128 Kbps	SI	NO	SI(* *)
1	.09	VENTANILLA ESPECIAL	JOCKEY PLAZA	CENTRO FINANCIERO NIVEL 1 (MEZZANINE DEL CENTRO DE ATENCION SURCANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SURCO) AV JAVIER PRADO ESTE 4200 - SURCO	SURCO	LIMA	LIMA	2 Mbps	256 Kbps	1 Mbps	128 Kbps	SI	NO	SI(* *)
					Zona Registral	N° X-Sede Cusco ²²	25							
1	10	REGISTRAL	OFICINA ZONAL CUSCO	Av. Manco Inca 210	WANCHAQ	CUSCO	CUSCO	32Mbps	8Mbps	10Mbp s	4Mbps	SI	SI	12
1	11	REGISTRAL	CUSCO - RPV	Av. Infancia 535	WANCHAQ	CUSCO	CUSCO	16Mbps	6Mbps	6Mbps	3Mbps	SI	SI	12
1	12	REGISTRAL	ABANCAY	Jr. Cusco Nº 717	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC	6Mbps	3Mbps	3Mbps	1Mbps	SI	NO	12

En atención a la Consulta N°121 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se confirma que para la columna BW Priorizados QoS del Enlace Principal indicados en las filas del 106 al 109 del Anexo 1 corresponden a Kbps, en consideración a la capacidad requerida para la capacidad total del enlace principal.

En atención a la Observación N°07 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, Se acoge la observación respecto a la cantidad total de oficinas, precisándose que se elimina la fila que se encontraba vacía, quedando el total de 174 oficinas.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

REGISTRAL	PUERTO MALDONADO	Av. 2 de Mayo esquina Jr. Crosby	TAMBOPATA	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	6Mbps	3Mbps	3Mbps	1Mbps	SI	NO	12
REGISTRAL	QUILLABAMBA	Prolongación Martin Pio Concha 514	SANTANA	LA CONVENCION	CUSCO	5Mbps	3Mbps	3Mbps	1Mbps	SI	NO	12
REGISTRAL	SICUANI	Av. Grau 828	SICUANI	CANCHIS	CUSCO	4Mbps	2Mbps	2Mbps	1Mbps	SI	NO	12
REGISTRAL	ESPINAR	Calle San Roque s/n al lado del Poder Judicial	YAURI	ESPINAR	CUSCO	4Mbps	2Mbps	2Mbps	1Mbps	SI	NO	12
REGISTRAL	ANDAHUAYLAS	Jr. Bolivar N° 327	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	6Mbps	3Mbps	3Mbps	1Mbps	SI	NO	12
REGISTRAL	URUBAMBA	Av. Mariscal Castilla esquina con Jr. Conchatupa	URUBAMBA	URUBAMBA	CUSCO	4Mbps	2Mbps	2Mbps	1Mbps	SI	NO	12
RECEPTORA	CALCA	Plaza de Armas - Calca	CALCA	CALCA	CUSCO	2Mbps				SI	NO	12
RECEPTORA	CHUMBIVILCAS	Av. Peru s/n casa de la justicia s/n (14°27'14.0"S 72°04'54.4"W)	CHUMBIVILCAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO	2Mbps				SI	NO	12
RECEPTORA	PODER JUDICIAL	Av. El Sol Palacio de Justicia	CUSCO	CUSCO	CUSCO	3Mbps		2Mbps		SI	NO	12
RECEPTORA	SANTIAGO	Av. El Ejército Nº 1162 ²²⁶	SANTIAGO	CUSCO	CUSCO	3Mbps		2Mbps		SI	NO	12
RECEPTORA	SAN JERONIMO	Urb. Versalles L 23 ²²⁷	SAN JERONIMO	CUSCO	CUSCO	3Mbps		2Mbps		SI	NO	12
RECEPTORA	SAN SEBASTIAN	Av. La Cultura N° 1122 - 1er Paradero San Sebastian	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	3Mbps		2Mbps		SI	NO	12
RECEPTORA	QUISPICANCHI	Jr. Figueredo N° 149	URCOS	URCOS	CUSCO	2Mbps				SI	NO	12
RECEPTORA	ANTA	Jr. Jaquijahuana N° 332	ANTA	ANTA	CUSCO	2Mbps				SI	NO	12
RECEPTORA	URIPA	Av. Los Incas Nº 669	ANCCOHUAYO	CHINCHEROS	APURIMAC	2Mbps				SI	NO	12
RECEPTORA	CHALHUAHUACHO	Av. Cristo de los Andes s/n	CHALHUAHUACHO	COTABAMBAS	APURIMAC	2Mbps				SI	NO	12
			Zona Regist	ral N° XI-Sede Ica								
REGISTRAL	OFICINA ZONAL- ICA	AV MATIAS MANZANILLA 512, URB SAN MIGUEL	ICA	ICA	ICA	19 Mbps	12 Mbps	8 Mbps	5 Mbps	SI	SI	
REGISTRAL	PISCO	AV LAS AMERICAS 790 URB SANTA ROSA	PISCO	PISCO	ICA	3 Mbps	2 Mbps			SI	NO	
REGISTRAL	CHINCHA	PROLONGACION LIMA 775 URB LA ARBOLEDA	CHINCHA	CHINCHA	ICA	5 Mbps	3 Mbps			SI	NO	
	REGISTRAL REGISTRAL REGISTRAL REGISTRAL REGISTRAL RECEPTORA	REGISTRAL QUILLABAMBA REGISTRAL SICUANI REGISTRAL ESPINAR REGISTRAL ANDAHUAYLAS REGISTRAL URUBAMBA RECEPTORA CALCA RECEPTORA CHUMBIVILCAS RECEPTORA PODER JUDICIAL RECEPTORA SANTIAGO RECEPTORA SAN JERONIMO RECEPTORA QUISPICANCHI RECEPTORA URIPA RECEPTORA URIPA RECEPTORA CHALHUAHUACHO REGISTRAL OFICINA ZONAL- ICA REGISTRAL PISCO	REGISTRAL RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA CALCA Plaza de Armas - Calca Av. Peru s/n casa de la justicia s/n (14°27'14.0"S 72°04'54.4"W) RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA SANTIAGO RECEPTORA RECEPTORA SAN JERONIMO Urb. Versalles L 23 ²²⁷ Av. La Cultura N° 1122 - 1er Paradero San Sebastian RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA QUISPICANCHI RECEPTORA ANTA Jr. Jaquijahuana N° 332 RECEPTORA RECEPTORA CHALHUAHUACHO Av. Cristo de los Andes s/n REGISTRAL PISCO AV LAS AMERICAS 790 URB SANTA ROSA PROLONGACION LIMA 775	REGISTRAL REGISTRAL REGISTRAL QUILLABAMBA Concha 514 REGISTRAL RECEPTORA RECEPTORA CALCA Plaza de Armas - Calca Av. Peru s/n casa de la justicia s/n (14°27'14.0"S RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA SANTIAGO Av. El Ejército Nº 1162²26 SANTIAGO RECEPTORA SAN JERONIMO RECEPTORA SAN SEBASTIAN RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA SAN SEBASTIAN RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA ANTA Jr. Jaquijahuana Nº 332 ANTA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA ANTA Jr. Jaquijahuana Nº 332 ANTA RECEPTORA RECEPTORA CHALHUAHUACHO Av. Cristo de los Andes s/n CHALHUAHUACHO REGISTRAL REGISTRAL PISCO REGISTRAL PISCO REGISTRAL PISCO REGISTRAL PISCO REGISTRAL PROLONGACION LIMA 775 CHINCHA PROLONGACION LIMA 775 CHINCHA	REGISTRAL REGISTRAL QUILLABAMBA CONCHA 514 REGISTRAL RECEPTORA RECEPTORA CALCA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA SANTIAGO AV. El Sol Palacio de Justicia CUSCO RECEPTORA SAN SEBASTIAN RECEPTORA SAN SEBASTIAN RECEPTORA SAN SEBASTIAN RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA RECEPTORA SAN SEBASTIAN AV. La Cultura Nº 1122 - 1er Paradero San Sebastian RECEPTORA ROTA RECEPTORA ROTA RECEPTORA ROTA RECEPTORA ROTA ROSA RECEPTORA ROTA ROSA RECEPTORA REGISTRAL REGISTR	REGISTRAL REGISTRAL REGISTRAL REGISTRAL QUILLABAMBA QUILLABAMBA REGISTRAL RE	REGISTRAL RECEPTORA AV. Mariscal Castilla esquina con Jr. Conchatupa RECEPTORA AV. Peru şin casa de la justicia s/n (14°27'14.0°S RECEPTORA CHUMBIVILCAS RECEPTORA CHUMBIVILCAS RECEPTORA CHUMBIVILCAS RECEPTORA AV. El Sol Palacio de Justicia CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA SAN JERONIMO Urb. Versalles L 23 ²²⁷ SAN JERONIMO CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA SAN SEBASTIAN RECEPTORA SAN SEBASTIAN AV. La Cultura № 1122 - 1er Paradero San Sebastian SAN SEBASTIAN RECEPTORA AV. La Cultura № 1122 - 1er Paradero San Sebastian SAN SEBASTIAN CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA ANTA Jr. Jaquijahauan № 3322 ANTA ANTA ANTA CUSCO CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA ANTA ANTA CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA ANTA ANTA CUSCO CUSCO RECEPTORA ANTA RECEPTORA ANTA ANTA CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA ANTA ANTA ANTA CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA ANTA ANTA CUSCO CUSCO AV La Cultura № 1122 - 1er Paradero San Sebastian SAN SEBASTIAN CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA ANTA ANTA CUSCO CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA ANTA ANTA CUSCO CUSCO SMbps RECEPTORA ANTA ANTA CUSCO CUSCO SMbps AV. Los Incas № 669 ANCCOHUAYO CHINCHA REGISTRAL REGISTRAL REGISTRAL PISCO AV MATIAS MANZANILLA 512, URBANDA MIGU	REGISTRAL REGISTRAL REGISTRAL QUILLABAMBA Concha 514 SANTANA LA CONVENCION CUSCO SMbps Mbps REGISTRAL REGISTRAL SICUANI REGISTRAL SICUANI AV. Grau 828 SICUANI CARCHIS CUSCO Mbps Mbps REGISTRAL ESPINAR CUSCO AMbps Mbps REGISTRAL ESPINAR CALCA ESPINAR ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS REGISTRAL URUBAMBA CONCha 514 AV. Mariscal Castilla esquina con Jr. Conchatupa AV. Mariscal Castilla esquina con Jr. Conchatupa AV. Peru s/n casa de la justicia s/n (14*27*14.0"S RECEPTORA CHUMBIVILCAS RECEPTORA CHUMBIVILCAS RECEPTORA CHUMBIVILCAS RECEPTORA AV. El Sol Palacio de Justicia RECEPTORA SANTIAGO AV. El Ejército Nº 1162*266 SANTIAGO CUSCO CUSCO CUSCO Mbps RECEPTORA AV. La Cultura Nº 1122 - 1er RECEPTORA AV. La Cultura Nº 1122 - 1er RECEPTORA AVIA SAMERAS AVIA SI SOL AVIA AVIA SI SOL AVIA AVIA CULTURA Nº 149 URCOS RECEPTORA AVIA SAMERAS AVIA SAMERICAS Nº 669 ANCCOHUAYO CHINCHAO CHINCHAO CHINCHAO PISCO AVIAS AMBRAICAS 790 URB PISCO PISCO LICA SAMbps AVIAS AMBRAICAS 790 URB SAMBAS ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS APURIMAC 6Mbps AMbps AMbps APURIMAC 6Mbps AMbps APURIMAC AMbps APURIMAC AMbps APURIMAC AMbps APURIMAC ANDAHUAYLAS APURIMAC AMbps APURIMAC APURIMAC AMbps APURIMAC APURIMAC AMbps APURIMAC APU	REGISTRAL MALDONADO Crosby Prolongación Martin Pio Crosby Prolongación Martin Pio REGISTRAL QUILLABAMBA Concha 514 SANTANA LA CONVENCION CUSCO SMbps 3Mbps 3Mbps 3Mbps 3Mbps 3Mbps 3Mbps REGISTRAL REGISTRAL SICUANI REGISTRAL ESPINAR Calle San Roque s/n al lado del Poder Judicial AV. Grau 828 SICUANI REGISTRAL ESPINAR Calle San Roque s/n al lado del Poder Judicial AV. Bolivar N° 327 ANDAHUAYLAS REGISTRAL URUBAMBA AV. Mariscal Castilla esquina con Jr. Conchatupa URUBAMBA	REGISTRAL MALDONADO Crosby TAMBOPATA TAMBOPATA DIOS 6Mbps 3Mbps 1Mbps 1Mbps 1Mbps 2Mbps 2Mbps 1Mbps 1M	REGISTRAL MALDONADO Crosby TAMBOPATA TAMBOPATA DIOS 6Mbps 3Mbps 1Mbps 5I Prolongación Martin Pio Prolongación Martin Pio SANTANA LA CONVENCION CUSCO 5Mbps 3Mbps 3Mbps 1Mbps 5I REGISTRAL SICUANI Av. Grau 828 SICUANI CANCHIS CUSCO 4Mbps 2Mbps 2Mbps 1Mbps 5I CALCA CHUMBIVILCAS CHUMBIVILCAS CHUMBIVILCAS CUSCO 2Mbps 2Mbps 1Mbps 5I RECEPTORA CHUMBIVILCAS CAN AN JERONIMO Urb. Versalles L 32 ²²⁷ SAN JERONIMO CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO SMbps 2Mbps 5I SI RECEPTORA SAN JERONIMO Urb. Versalles L 23 ²²⁷ SAN JERONIMO CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO SMbps 2Mbps 5I SI RECEPTORA SAN SEBASTIAN AV. La Cultura Nº 1122 - 1er RECEPTORA SAN SEBASTIAN AV. La Cultura Nº 1122 - 1er Paradero San Sebastian SAN SEBASTIAN AV. La Cultura Nº 1122 - 1er Paradero San Sebastian SAN SEBASTIAN AV. La Cultura Nº 1122 - 1er Paradero San Sebastian SAN SEBASTIAN AV. La Cultura Nº 322 ANTA ANTA CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO CUSCO SMbps SI RECEPTORA ANTA Jr. Jaquijahuana N° 332 ANTA ANTA CUSCO	REGISTRAL MALDONADO Crosby

En atención a la **Consulta N°25** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se precisa que las coordenadas son las siguientes -13.5250 31, -71.977549.

En atención a la **Consulta N°26** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se precisa, que la oficina SAN JERONIMO se encuentra ub cado en Prolongación Avenida La Cultura MZ L Lote 23 B - Ubr. Versalles.

CP N°02-2020-SUNARP – Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

132	REGISTRAL	CHINCHA - RPV	CALLE COLON # 100 PLAZA DE ARMAS	CHINCHA ALTA	CHINCHA	ICA	2 Mbps	1 Mbps			SI	NO	
133	REGISTRAL	NASCA	AV PACHACUTEC S/N VISTA ALEGRE	NASCA	NASCA	ICA	3 Mbps	2 Mbps			SI	NO	
134	RECEPTORA	PARCONA	AV. JHON F. KENEDDY N° 500	PARCONA	ICA	ICA	1 Mbps	256 Kbps			SI	NO	
135	RECEPTORA	PUEBLO NUEVO	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo	PUEBLO NUEVO	CHINCHA	ICA	1 Mbps	256 Kbps			SI	NO	
136	RECEPTORA	PALPA	Municipalidad Provincial de Palpa	PALPA	PALPA	ICA	1 Mbps	256 Kbps			SI	NO	
137	RECEPTORA	SANTIAGO	Ubicada en Panamericana Sur Km 318 S/N (Ambiente de Municipalidad de Santiago)	SANTIAGO	ICA	ICA	1 Mbps	256 Kbps			SI	NO	
138	RECEPTORA	RAUL BOZA	Calle Raul Boza 241-251 en la Urb. Luren.	ICA	ICA	ICA	3 Mbps	2 Mbps			SI	NO	12
				Zona Registral	N° XII-Sede Arequi	ра							
139	REGISTRAL	OFICINA ZONAL- AREQUIPA	Calle Ugarte 117 -cercado	Arequipa	Arequipa	Arequipa	48 Mbps	8Mbps	12 Mbps	4 Mbps	SI	SI	
140	REGISTRAL	CAMANA	Jr. La Merced N° 503-514- 520	Camaná	Camana	Arequipa	6 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	1 Mbps	SI	NO	
14:	REGISTRAL	APLAO	Calle Progreso s/n a un costado del Banco de la Nacion	Castilla	Castilla	Arequipa	6 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	1 Mbps	SI	NO	
142	REGISTRAL	MOLLENDO	Calle Islay N° 460, 468 y Calle Comercio N° 500	Islay	Islay	Arequipa	6 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	1 Mbps	SI	NO	
143	REGISTRAL	ARCHIVO REGISTRAL	Calle Ugarte 116 -Cercado	Arequipa	Arequipa	Arequipa	8 Mbps	2 Mbps	3 Mbps	1 Mbps	SI	NO	
144	RECEPTORA	CORTE DE JUSTICIA	Calle Siglo XX con Plaza España s/n, Cercado, Arequipa.	Arequipa	Arequipa	Arequipa	4 Mbps				SI	NO	
145	RECEPTORA	CERRO COLORADO	Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (Calle Mariano Melgar Nº 500, Urb. La Libertad, Cerro Colorado)	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa	4 Mbps				SI	NO	
146	RECEPTORA	MAC AREQUIPA (*)	Av. Porongoche N° 500 - Mall Aventura Plaza - Arequipa	Paucarpata	Arequipa	Arequipa	4 Mbps				SI	NO	

Superintendencia Nacional de los Registros Público CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

147	RECEPTORA	LAMBRAMANI	Av. Lambramani 325 Centro Comercial Parque Lambramani 2do Nivel	Arequipa	Arequipa	Arequipa	4 Mbps	SI	NO	
148	RECEPTORA	SOCABAYA	Villa Deportiva San Martin de Socabaya (Calle Ferreñafe s/n, San Martin de Socabaya).	Socabaya	Arequipa	Arequipa	3 Mbps	SI	NO	
149	RECEPTORA	CAYMA	Av. Ramón Castilla s/n, Estadio Municipal La Tomilla	Cayma	Arequipa	Arequipa	3 Mbps	SI	NO	
150	RECEPTORA	YANAHUARA	Municipalidad Distrital de Yanahuara (Calle Miguel Grau N° 402, Plaza Principal, Yanahuara)	Cayma	Arequipa	Arequipa	3 Mbps	SI	NO	
151	RECEPTORA	MIRAFLORES	Municipalidad Distrital de Miraflores (Av.Unión N° 316- Miraflores)	Miraflores	Arequipa	Arequipa	2 Mbps	SI	NO	
152	RECEPTORA	SACHACA	- Av. Fernandini S/N Estadio Municipal de Sachaca - Arequipa	Sachaca	Arequipa	Arequipa	2 Mbps	SI	NO	
153	RECEPTORA	MARIANO MELGAR	Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (Av. Simón Bolivar N° 908)	Mariano Melgar	Arequipa	Arequipa	2 Mbps	SI	NO	
1 54	RECEPTORA	PAUCARPATA	Módulo Básico de Justicia de Paucarpata. Calle Alberto Labeau s/n con calle Teniente Alcántara, Paucarpata.	Paucarpata	Arequipa	Arequipa	2 Mbps	SI	NO	
155	RECEPTORA	ALTO SELVA ALEGRE	Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre. (Esq. Pasaje José Olaya con Av. Obrera s/n, Alto Selva Alegre)	Alto Selva Alegre	Arequipa	Arequipa	2 Mbps	SI	NO	
156	RECEPTORA	YURA	Centro Cívico Municipal de Yura, Ciudad de Dios, Yura	Yura	Arequipa	Arequipa	2 Mbps	SI	NO	
157	RECEPTORA	CHIVAY	Esquina plaza de armas y av. Siglo XX - Caylloma Chivay	Chivay	Caylloma	Arequipa	2 Mbps	SI	NO	
158	RECEPTORA	EL PEDREGAL	Av. Arequipa s/n (Estadio Municipal, El Pedregal	El Pedregal/Majes	Caylloma	Arequipa	2 Mbps	SI	NO	

Superintendencia Nacional de los Registros Público CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

				Zona Registra	N° XIII-Sede Tacn	a	,						
159	REGISTRAL	OFICINA ZONAL- SEDE TACNA	Calle Arica N° 731	TACNA	TACNA	TACNA	32 Mbps	11 Mbps	4Mbps	3Mbps	SI	Si	
160	REGISTRAL	ILO	Urb. Costa Azul F-8	ILO	ILO	ILO	6Mbps	1Mbps	512Kb ps	256Kb ps	SI	SI	
161	REGISTRAL	JULIACA	Jr 4 de Noviembre N° 367 Urb La Rinconada	JULIACA	SAN ROMAN	JULIACA	8Mbps	2Mbps	1Mbps	256Kb ps	SI	SI	
162	REGISTRAL	MOQUEGUA	Urb. Primavera Mza C Lt 12	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	6Mbps	1Mbps	512Kb ps	256Kb ps	SI	SI	
163	REGISTRAL	PUNO	Calle Cajamarca N° 429	PUNO	PUNO	PUNO	8Mbps	2Mbps	1Mbps	256Kb ps	SI	SI	
164	RECEPTORA	AYAVIRI	Jr Arica Esq Plaza de Armas 500-502	AYAVIRI	MELGAR	PUNO	1 Mbps				SI	SI	
165	RECEPTORA	HUANCANE	Jr. Lima N° 417	HUANCANE	HUANCANE	PUNO	1 Mbps				SI	SI	
166	RECEPTORA	JULI	Jr. Loyola 146	JULI	CHUCUITO	PUNO	1 Mbps				SI	SI	
				Zona Registral N	N° XIV-Sede Ayacuc	cho							
167	REGISTRAL	OFICINA ZONAL- AYACUCHO	Av. Los Incas S/N	Jesus Nazareno	HUAMANGA	AYACUCHO	12 Mbps	3 Mbps	3 Mbps		SI	SI	
168	REGISTRAL	HUANTA	Jr. Freddy Valladares N° 177, posición GPS - 12.940619, -74.248097	HUANTA	HUANTA	AYACUCHO	4 Mbps	1 Mbps	1 Mbps		SI	SI	
169	REGISTRAL	PICHARI	Av. Arriba Perú N° 247	PICHARI	LA CONVENCION	CUSCO	3 Mbps	1 Mbps	1 Mbps		SI	SI	
170	RECEPTORA	HUAMANGA	Urb. Jose Ortiz de Vergara Mz A Lote 10 - Enace	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	1 Mbps				SI		
171	RECEPTORA	LA MAR	Jr Maria Parado de Bellido local del centro cívico 2do piso - oficina nº 28 - San Miguel	SAN MIGUEL	LA MAR	AYACUCHO	1 Mbps				SI		
172	RECEPTORA	KIMBIRI	Plaza principal S/N - Parque Principal - Kimbiri- La Convención- Cuzco.	KIMBIRI	LA CONVENCION	CUSCO	1 Mbps				SI		Pare d 9u
				Sede Ce	ntral - SUNARP								
173	ADMINISTRA TIVA	DATACENTER COT4	Jr. Chota 998	CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	120 Mbps	40 Mbps			SI		

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

174	ADMINISTRA	DATACENTER	Av. Paseo de la República Nº	SUROUILLO	LIMA	LIMA	80 Mbps	30 Mbps		SI	1
_ 1′⁻	TIVA	COT1	4675	SONQUILLO	LINA	LINA	oo Mbps	30 1·1bp3		51	ĺ

En el caso de la Sede Rebagliati y Sede Bienes Muebles, ambos de la Zona Registral N° IX, funcionarán uno como enlace de respaldo del otro por lo que deberán conectarse a nodos distintos y deberá realizarse la configuración necesaria para su funcionamiento según lo indicado. Los enlaces (principal y respaldo) de las Oficinas de Cañete, Huacho, Huaral y Barranca deben funcionar en Activo-Activo, asimismo la Zona IX no requiere de dispositivos L3 adicionales a los ruteadores para dichos enlaces, .

(**) El tamaño de gabinete de acuerdo a necesidad (equipos, regleta de energía , barra de toma a tierra, extractor de aire, etc), debiendo cumplirse con los accesorios indicados.

Para las 14 Oficinas Zonales ubicadas en Piura, Chiclayo, Moyobamba, Iquitos, Trujillo, Pucallpa, Casma, Huancayo, Lima (Rebagliati), Ica, Arequipa, Tacna, Ayacucho se requiere que el enlace principal y de respaldo se encuentren conectados a Nodos o puntos de presencia diferentes, con ubicaciones distintas(locales diferentes).

Para los siguientes enlaces de respaldo de las oficinas indicadas, se debe considerar que se aceptará enlace de radio si y solo sí, se cumplen con las siguientes condiciones:

- -Se cumplen con los SLA del servicio (RTA, disponibilidad, etc) y Ancho de banda requerido
- -Los costos que demanden las adecuaciones para su implementación, deberán ser asumidos por el proveedor.
- -En caso de incumplimiento de los SLA, el proveedor deberá proceder a su reemplazo a través de enlace(s) de Fibra Óptica.

Superintendencia Nacional de los Registros Público CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria - "Servicio d	e transmisión de datos" ITEM	1 N°01 Y ITEM N°02 — Bas	es Integradas	
		82		

Superintendencia Nacional de los Registros Público CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 - Bases Integradas

ZONA REGISTR.	Tipo Sedo	Nombre Sed	Dirección	BW (Mbp	RESPUEST
1	REGISTRAL	TALARA	Parque 63-5(PARIÑAS-TALARA- PIURA)	8	SI
П	REGISTRAL	CAJAMARCA	Mz. C Lote 5 Pasaje 01 Habilitación Urbana Bellavista Complejo Qhapac Ñam (CAJAMARCA-CAJAMARCA- CAJAMARCA)	6	SI
II	REGISTRAL	BAGUA CHICA	Jr. Comercio 312(BAGUA-BAGUA- AMAZONAS)	2	SI
II	REGISTRAL	CHACHAPOYAS	Jr. Amazonas 505(CHACHAPOYAS- CHACHAPOYAS-AMAZONAS)	2	SI
II	REGISTRAL	JAEN	Calle Mariscal Ureta 917(JAEN- JAEN-CAJAMARCA)	4	SI
III	REGISTRAL	YURIMAGUAS	Calle Huallaga N° 516(Yurimaguas- Alto Amazonas-Loreto)	3	SI
V	RECEPTORA	MALL AVENTURA PLAZA	Av. America Oeste N° 750, Urb el Ingenio Sector Motor Plaza(TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD)	2	SI
VI	REGISTRAL	OFICINA REGISTRAL AGUAYTIA	Villa Aguaytia (Frente plaza Mayor)(Aguaytia/Padre Abad- Padre Abad-Ucayali)	1	SI
VII	REGISTRAL	NUEVO CHIMBOTE	Av. Argentina Mz. A2, Lte. 3 - Urbanización Buenos Aires(Nuevo Chimbote-Santa-Ancash)	2	SI
IX	REGISTRAL	ниасно	AV TUPAC AMARU N°299(HUACHO-HUACHO-LIMA)	3	SI
Х	REGISTRAL	CUSCO - RPV	Av. Infancia 535(WANCHAQ- CUSCO-CUSCO)	6	SI
х	REGISTRAL	QUILLABAMBA	Prolongación Martin Pio Concha 514(SANTANA-LA CONVENCION- CUSCO)	3	SI
Х	REGISTRAL	SICUANI	Av. Grau 828(SICUANI-CANCHIS- CUSCO)	2	SI
х	REGISTRAL	ESPINAR	Calle San Roque s/n al lado del Poder Judicial(YAURI-ESPINAR- CUSCO)	2	SI
х	REGISTRAL	URUBAMBA	Av. Mariscal Castilla esquina con Jr. Conchatupa(URUBAMBA- URUBAMBA-CUSCO)	2	SI
х	RECEPTORA	PODER JUDICIAL	Av. El Sol Palacio de Justicia(CUSCO-CUSCO-CUSCO)	2	SI
Х	RECEPTORA	SANTIAGO	Av. El Ejército N° 1162(SANTIAGO- CUSCO-CUSCO)	2	SI
XIII	REGISTRAL	ILO	Urb. Costa Azul F-8(ILO-ILO- MOQUEGUA)	0.5	SI

ANEXO N° 2

CUADRO A-ZONA REGISTRAL N° IX

	DATOS DE LA OFICINA												
			DATOS DE LA OFICIN	Α			ENLACE	PRINCIPAL	ENLACE	RESPALDO		Capacidad	
	Oficina	Locales	Dirección	Ciudad/Distrito	Provincia	Departamento	BW	BW PRIORIZADO QoS	BW	BW PRIORIZADO QoS	Gabinete	de Control de Ancho de Banda	TIPO
Р	SEDE RINCIPAL	Z. R. N° IX -SEDE LIMA	AV. EDGARDO REBAGLIATI N° 561	JESUS MARIA	LIMA	LIMA	70 Mbps	10 Mbps			NO	SI	PTP
Р	SEDE RINCIPAL	BIENES MUEBLES	JR. HUÁSCAR N° 1584 ESQUINA CON CUADRA 12 DE LA AV. MARIÁTEGUI	JESUS MARIA	LIMA	LIMA	45 Mbps	8 Mbps			NO	SI	PTP
R	EGISTRAL	CALLAO	AV. SAENZ PEÑA 1329	CALLAO	CALLAO	LIMA	10 Mbps	3 Mbps	6 Mbps	2 Mbps	SI (24U)	NO	PTP
RE	CEPTORA	LOS OLIVOS	AV. ALFREDO MENDIOLA N° 5297	LOS OLIVOS	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	NO	NO	PTP
RE	CEPTORA	SANTA ANITA	AV. LOS EUCALIPTOS N°1250, URB. LOS ROBLES	SANTA ANITA	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	NO	NO	PTP
R	EGISTRAL	SAN MIGUEL	AV. LA MARINA N° 2941	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	6 Mbps	1.2 Mbps	3 Mbps	700 Kbps	NO	NO	PTP
R	EGISTRAL	SAN BORJA	AV. AVIACIÓN Nº 3326	SAN BORJA	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	NO	NO	PTP
R	EGISTRAL	MIRAFLORES	AV. PETIT THOUARS 4432	MIRAFLORES	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	NO	NO	PTP
R	EGISTRAL	SURCO	AV. BENAVIDES N° 3751-3757	SURCO	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	NO	NO	PTP
RE	CEPTORA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA N° 2850	LA MOLINA	LIMA	LIMA	6 Mbps	1.2 Mbps	3 Mbps	700 Kbps	NO	NO	PTP
R	EGISTRAL	SAN ISIDRO	AV. JAVIER PRADO OESTE N° 305	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	NO	NO	PTP
R	EGISTRAL	VILLA EL SALVADOR	MZ. P LOTE 17 GRUPO 4 SECTOR 6 - AV. PASTOR SEVILLA	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA	6 Mbps	1.2 Mbps	3 Mbps	700 Kbps	NO	NO	PTP

CP[N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria - "Servicio de transmisión de datos" ITEM N°01 Y ITEM N°02 – Bases Integradas

R	EGISTRAL	LIMA NORTE	CENTRO COMERCIAL PLAZA NORTE (CRUCE DE PANAMERICANA NORTE Y AV. TOMÁS VALLE)	INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	NO	NO	PTP	
	ARCHIVO	TELLERIA	JIRÓN MANUEL TELLERIA 1821	CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA	7 Mbps	1.5 Mbps	4 Mbps	800 Kbps	NO	NO	PTP	

La topología estrella a implementar en los enlaces, debe considerar la Sede Rebagliati como cabecera de conectividad.

En el caso de la Sede Rebagliati y Sede Bienes Muebles, ambos de la Zona Registral N° IX, funcionarán uno como enlace de respaldo del otro por lo que deberán conectarse a nodos distintos y deberá realizarse la configuración necesaria para su funcionamiento según lo indicado.

(*) Los enlaces de contingencia deben brindar una ruta alterna de conectividad para activación en caso de avería o degradación del enlace principal hacia la cabecera instalada en la Sede Rebagliati. El enlace de contingencia debe activarse en caso de caída o degradación (delay, paquetes perdidos, disponibilidad) del enlace principal.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos"ITEM N°01 Y ITEM N°02-Bases Integrada

ANEXO 2

CUADRO B - SEDE CENTRAL

		DATOS DE	LA OFICINA			ENLACE P	PRINCIPAL	Е	NLACE R	RESPALDO	
Oficina	Locales	Dirección	Ciudad/Distrito	Provincia	Departamento	BW	BW PRIORIZADO QoS	В	w	BW PRIORIZADO QoS	Gestión de Ancho de Banda
SEDE CENTRAL	SEDE PARDO Y ALIAGA	Av. Pardo y Aliaga N° 695	Lima/San isidro	LIMA	LIMA	30 Mbps	15 Mbps	20 1	/lbps	10 Mbps	NO
SEDE CENTRAL	SEDE PRIMAVERA	Av. Primavera 1878	Lima/Surco	LIMA	LIMA	50 Mbps	30 Mbps	40 N	/lbps	20 Mbps	NO
CABECERA WAN	DATACENTER PRINCIPAL COT4	Jirón Chota N° 998	Cercado de Lima	LIMA	LIMA	80 Mbps	40 Mbps				SI
CABECERA WAN	DATACENTER CONTINGENCIA COT1	Av. Paseo de la República N° 4675	Surquillo	LIMA	LIMA			80 1	/lbps	40 Mbps	SI

La topología a implementar debe considerar el Datacenter Principal como cabecera de conexión (Ej. Sede Pardo-Aliaga hacia Datacenter Principal), Sede Primavera hacia Datacenter Principal)

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

ANEXO N° 3

Especificación Técnica - Equipamiento Estratégico

SISTEMA DE GESTIÓN DE ANCHO DE BANDA

Cantidad de equipos a instalar en Oficinas Registrales/Receptoras/Administrativas según Anexo 1 y Anexo 2.

Características mínimas:

Para oficinas con BW del enlace igual o menor a 30 Mbps²²⁸

- > Flujos Concurrentes TCP/UDP: 3M
- Shaping Policies o Virtual Channels: 50K

Para oficinas con BW del enlace mayor a 30 Mbps de BW

- Flujos Concurrentes TCP/UDP: 4M
- > Shaping Policies o Virtual Channels: 100K
- Descubrimiento, clasificación automática y medición del tráfico de red por aplicación grupo de aplicaciones, VLAN, IP origen o destino, red, subred, rango de IP, horario, TOS o la mezcla de estos valores que permitan visualizar y controlar las aplicaciones en capa 7.
- Reportes en tiempo real que muestren al menos el top-50 de hosts, top-50 de protocolos y top 50 de conversaciones más activos para tráfico entrante y saliente en tiempo real o a largo tiempo.
- Modelado de tráfico que provee la funcionalidad de Calidad de Servicio (QoS) para proteger el ancho de banda de las aplicaciones críticas y contener el tráfico no deseado en IPv4 e IPv6.
- Emplear técnicas cómo Assured Forwarding y Expedited forwarding que garanticen el control del ancho de banda por flujo para entregar Calidad de Servicio bidireccional (tráfico entrante y saliente).
- Solución en appliance, con software (sistema operativo propietario) y hardware de propósito específico, que incluya tarjetas de red en modo bridge transparente en cobre (100/1000 Mbps) y opcionalmente en fibra de hasta 10 Gbps; capacidad de entregar múltiples interfaces Ethernet para soportar ambientes de interconexión redundantes.
- Los informes para mostrar deberán incluir métricas diferentes para poder monitorear el enlace y el uso de con aplicaciones al menos 9000 firmas para su identificación.
- La solución debe contar con mecanismos de control con el fin de mejorar el rendimiento de las aplicaciones al eliminar la pérdida de paquetes y las retransmisiones causadas por el desbordamiento de ancho de banda.
- Emplear técnicas de control que garanticen el consumo de ancho de banda por flujo para entregar Calidad de Servicio bidireccional (tráfico entrante y saliente).
- El equipo debe permitir realizar el control del número de conexiones simultáneas y número de nuevas conexiones por segundo establecidas por servicio.
- Bypass externo y pasivo (posibilidad de añadir hasta 2 bypass diferentes al mismo equipo).
- El sistema ofertado debe incluir dentro de sus firmas el reconocimiento de los siguientes protocolos: Deezer, Spotify, Claro Video, Netflix, Instagram video, Zoom, Whatsapp (voz, Video). Microsoft Teams, Office 365 (Outlook, onedrive, SharePoint) Google Drive, Google Playstore, Hangouts, Apple Siri, Apple FaceTime (voice and video), iCloud, Itunes.
- El equipo debe contener firmas que le permitan identificar tráfico de anonimizers y tráfico de criptomonedas (Crypto Mining y CryptoJacking) sin necesidad de módulos adicionales.
- El sistema debe ser actualizado en su catálogo de firmas de identificación de tráfico al menos dos veces por mes sin requerir actualización de firmware o caída del servicio. ²²⁹
- El equipo administrador de ancho de banda debe soportar la identificación y mitigación de ataques de denegación de servicios DoS y DDoS por medio de licenciamiento adicional en la misma caja y del mismo fabricante sin afectar el funcionamiento del mismo.
- Plataforma de gestión centralizada para todos los equipos de la solución la cual debe concentrar la reportería de los equipos de las sedes permitiendo obtener reportes en tiempo real y hasta un año de históricos no limitados a los siguientes filtros: top 50 de hosts, tops 50 de Protocolos, Top 50 de conversaciones (interno vs externo), VLAN, IP origen, IP destino, Aplicación.

En atención a la **Consulta N°234** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que los equipos de Gestión de Ancho de Banda deberán ser nuevos de primer uso. Asimismo, el plazo del servicio a contratar es de 03 años, por lo que no correspondería incluir el requerimiento indicado en la consulta sobre el EOS.

En atención a la **Consulta N°122** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, Se confirma que la actualización podrá realizarse de manera automática a través de internet sin requerir de actualización de firmware, para lo cual se brindará el acceso necesario a los equipos del sistema de gestión de ancho de banda.

En atención a la **Consulta N°123** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, Se confirma que en caso de que se requiera del licenciamiento para identificación y mitigación de ataques DoS y DDoS se considerará como una prestación adicional.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

- El fabricante de la solución debe contar con un TAC de soporte propio en español y en Latinoamérica, validado con carta de la solución a proponer.
- La solución ofertada debe soportar el manejo de tráfico asimétrico
- La plataforma de administración de Ancho de banda debe permitir la redirección de tráfico a servicios externos como portales WEB o servicios de terceros (Service Chaining).

De el/los encargados de la implementación y soporte

La implementación deberá estar a cargo de personal certificado por el fabricante de la solución.
 Para las labores de soporte, se deberá contar con un personal técnico titulado en computación e informática, o ingeniero de las carreras de Sistemas, Electrónica o Computación e Informática, certificado a nivel profesional o superior para realizar el soporte de la solución brindada a SUNARP y Zonas Registrales.

NEXT GENERATION IPS (2 equipos-Datacenter Sede Central SUNARP) 231

- Equipo NGIPS dedicado basado en hardware de propósito específico, no equipos multifuncionales (UTM) con módulos de IPS activados, así mismo la solución debe incorporar baja latencia para obtener un mejor desempeño y escalabilidad acordes con un equipo de Datacenter, y ser "invisible" a nivel de dirección IP al operar en línea. Deberá soportar el performance de IPS de 5Gbps y tener licenciado como mínimo 2Gbps de Throughput IPS. 232 233
- Los filtros del NGIPS deben soportar al menos las siguientes acciones de red: Block (bloqueo de paquetes), Block (reset TCP), Permit (permitir paquete), Trust (tráfico confiable), Notify (notificar), Trace (captura del paquete).
- Deberá tener una lista de vigilancia que ayude a proteger a los dispositivos de mayor riesgo en la red.
- Deberá tener una consola (appliance) de gestión para administrar los equipos IPS.
- Inspección a profundidad más de 100 protocolos y dentro de ellos deben considerarse los siguientes: HTTP, HTTPS, FTP, TFTP, SMTP, SMB, IRC, DNS, AIM, RDP, DHCP, VNC, SQL, ICMP, mysql, Gmail, LDAP, SSH, POP3, Hotmail, Kerberos, TCP, UDP.
- Los filtros de la solución NGIPS deben ser agrupados en categorías, para facilitar la administración contando con al menos las siguientes categorías: Exploits, Robo de Indentidad, reconocimiento, Política de Seguridad, Spyware, Virus, Vulnerabilidades, Equipos de red, Normalización de tráfico, mensajería instantánea, P2P y Streaming.
- La solución de NGIPS propuesta debe contar con el reconocimiento/descubrimiento de vulnerabilidades de día cero (Zero Day Vulnerability). Se deberá proporcionar un link público en donde se muestren las vulnerabilidades de día cero descubiertas por el centro de investigación de la solución propuesta indicando cuales han sido publicadas y cuales están pendientes de su revelación pública por parte de los correspondientes fabricantes de software.
- El NGIPS deberá brindar protección contra ataques de día cero (nuevos ataques conocidos) y con la
 opción de contar con un sistema de monitoreo global para el manejo de este tipo de ataques a nivel
 mundial, el cual debe ser referenciable públicamente para conocer la criticidad de los eventos que
 están ocurriendo en el mundo. Así mismo deberá existir la opción de contar con un servicio que
 permita el acceso/consulta a una base de datos privada de vulnerabilidades, que permita ser
 personalizable.
- El NGIPS deberá contar con la capacidad de realizar modelado de protocolo para analizar cualquier protocolo, existente y/o propietario sin necesidad de hacer actualizaciones al sistema operativo del IPS
- La solución debe proveer protección como mínimo contra ataques de tipo SQL Injection, Command Injection, Cross Site Scripting, Buffer/Heap Overflow, DDoS
- La solución propuesta debe contar con integración con herramientas de escaneo de vulnerabilidades de aplicaciones que permita utilizar el reporte generado por la herramienta de escaneo para generar

En atención a la **Consulta N°58** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que la plataforma de gestión para los equipos de sistemas de gestión de ancho de banda, NEXT GENERATION IPS deben contar con appliance de gestión. Para la Solución de Detección de Amenazas avanzadas se aceptará gestión mediante appliance dedicado o embebido en el equipo.

En atención a la Consulta N°235 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que los equipos de NGIPS deberán ser nuevos de primer uso. Asimismo el plazo del servicio a contratar es de 03 años, por lo que no correspondería

incluir el requerimiento indicado en la consulta sobre el EOS.

En atención a la **Consulta N°236** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, Se precisa que los equipos Next Generation IPS funcionaran de manera independiente, pero serán gestionados de manera centralizada. Asimismo se precisa que la ubicación de los equipos deberán estar en línea con el trafico de las cabeceras Cot4(Jr. Chota 998 -Cercado de Lima) y Cot1(Av. Paseo de la República N°4675-Surquillo del Item01, cuyas ubicaciones se detallan en el anexo01.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

de forma automática una firma o filtro para protección contra las vulnerabilidades descubiertas por la herramienta de escaneo

- Debe permitir el re-ensamblado de paquetes y sesiones fragmentadas.
- Debe resistir al menos las siguientes técnicas de evasión; no debiendo entenderse que se limita únicamente a las mencionadas a continuación:
 - IP FRAGMENTATION
 - TCP STREAM FRAGMENTATION
 - RPC FRAGMENTATION
 - URL OBFUSCATION
- 06 interfaces 100/1000 Mbps en cobre. Incluir 04 puertos fijos o 04 transceivers para conexión RJ-45 a 10/100 Mbps. Deben soportar funciones de bypass integrado ante fallo de los equipos para no "cortar" la comunicación.
- 04 puertos 10G en SFP+. Incluir 02 transceivers 10G Base SR. Se debe soportar funciones Bypass
- Se deben incluir los cables de conexión a red para los puertos/transceivers solicitados.
- Con respecto a la latencia deberá ser menor a 0.004 milisegundos para no afectar la operatividad de los sistemas alojados en Datacenter, validado con sustentación técnica del fabricante.
- Debe poder integrarse con ZPHA para SFP/SFP+
- Ranura para insertar memoria flash de 32GB ante incidente.
- La consola de gestión deberá ser centralizada del mismo fabricante, debiendo proveerse el hardware necesario para su implementación.

De el/los encargados de la implementación y soporte

La implementación deberá estar a cargo de personal certificado por el fabricante de la solución.
 Para las labores de soporte, se deberá contar con un personal técnico titulado en computación e informática, o ingeniero de las carreras de Sistemas, Electrónica o Computación e Informática, certificado a nivel profesional o superior para realizar el soporte de la solución brindada a SUNARP y Zonas Registrales.

<u>DETECCION DE AMENAZAS AVANZADAS PERSISTENTES-SANDBOXING.</u> (02 equipos-Sede Central SUNARP)

- La solución debe soportar un throughput de 4Gbps.
- La solución debe permitir hacer sandboxing para poder reflejar un entorno específico del lado usuario.
 234 235 El sandboxing debe estar integrado de forma local a la solución implementada para realizar el servicio.
- El sandboxing debe ser personalizable, es decir, debe permitir adecuarse al entorno de la institución a través de configuraciones personalizables.
- La solución deberá soportar al menos 19 instancias de Sandboxing o ambientes de simulación simultáneos dentro del mismo componente, con versiones de Sistema operativo y aplicaciones diferentes, pudiendo ser estos una combinación de ambientes personalizados y ambientes por defecto. Los postores deberán considerar lo necesario para la operatividad de lo solicitado, lo cual incluye los sistemas operativos, considerando al menos 3 instancias servidor y la cantidad adicional en sistemas clientes Windows.
- El funcionamiento de la inspección en todo momento debe ser no intrusiva en la red de la institución.
- Debe tener una tecnología en la nube de reputación y correlacionador de amenazas al servicio de esta solución.
- Debe ser capaz de detectar túneles dentro de protocolos legítimos, utilizados comúnmente para evadir la detección
- Debe ser capaz de detectar, realizar el análisis para bloquear tráfico C&C y actividad Backdoor a través de IPS de la misma marca.
- Deberá poder detectar amenazas en la red del tipo Ransomware, ataques de día cero y vulnerabilidades, deberá detectar los programas maliciosos para evitar que afecten una aplicación

En atención a la **Consulta N°238** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** Se precisa que un equipo se instalara en Jr. Chota 998, Cercado de Lima (Cot4) y el segundo equipo se instalara en Av. Primavera 1878 Santiago de Surco.

En atención a la **Consulta N°237** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, y se precisa que los equipos Detección de amenazas avanzadas persistentes-sandboxing deberán ser nuevos y de primer uso, asimismo al contratarse el servicio de trasmisión por un periodo de 3 años no correspondería incluir el requerimiento indicado en la consulta.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

- Protección proactiva contra ataques de "buffer overflow". Capacidad de detectar paquetes "exploit" que atacan vulnerabilidades de sistemas operativos Windows, aplicaciones comunes y bases de datos.
- Capacidad para detectar zero-day exploits.
- Capacidad para detectar malware conocido y desconocido
- Monitoreo de tráfico, incluyendo tráfico encriptado SSL.
- El componente a instalar en línea con el tráfico de red, debe contar con características de Alta disponibilidad para evitar interrupción de la comunicación, como son fuente redundante instalada, característica opcional de bypass de tráfico por corte de energía. ²³⁶
- La solución debe basarse en un sistema de seguridad que reciba todo el tráfico de la red desde uno o varios switches, lo analice e identifique las amenazas o incidentes que están ocurriendo en la red.
- El análisis del tráfico debe basarse en algoritmos avanzados de Machine Learning ó Inteligencia
 Artificial
- Cada appliance deberá contar con una consola de administración web.
- La solución deberá centralizar información sobre amenazas desconocidas (APTs) al acceder a cada appliance.
- La recepción y análisis del tráfico de red deberá ser posible sin la necesidad de instalar agentes de software en ningún dispositivo a monitorear.
- Este componente debe tener la capacidad de detectar movimientos laterales (todo tráfico que circule en la red y que no pasen por las diferentes defensas de seguridad convencional de la institución) y ataques de tipo de comportamiento humano
- Debe ser totalmente transparente y no se debe instalar ningún agente en la red, pudiendo recolectar todo el tráfico desde un port mirror.
- Debe permitir integración con soluciones SIEM.
- El hardware debe ser appliance con las siguientes características:
 - Capacidad Mínima de Throughput de 4 Gbps
 - Un puerto de gestión 10/100/1000 BASE-T RJ45
 - Puertos de datos: 4 puertos 10/100/1000 BASE-T RJ45
 - Discos Duro mínimo 01 TB.

De el/los encargados de la implementación y soporte

La implementación deberá estar a cargo de personal certificado por el fabricante de la solución.
 Para las labores de soporte, se deberá contar con un personal técnico titulado en computación e informática, o ingeniero de las carreras de Sistemas, Electrónica o Computación e Informática, certificado a nivel profesional o superior para realizar el soporte de la solución brindada a SUNARP y Zonas Registrales.

En atención a la Consulta N°124 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se precisa, que el equipo de gestion de ancho de banda se instalará en línea con el tráfico de red a gestionar.

CP N°02-2020-SUNARP —Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM 1

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y estar inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor Añadido para prestar el servicio de Retransmisión de Datos y conmutación de Datos por paquetes.

Acreditación:

Copia Simple de Resolución / Carta de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	 Requisitos: (2) Equipos Next Generation IPS: Para Identificación, bloqueo de amenazas informáticas en las cabeceras WAN del Datacenter, según características indicadas en Anexo 3. ²³⁷ (2) Sistemas de Detección de amenazas avanzadas persistentes: A instalar en Segmento de servidores de Datacenter COT 4 y Sede Surco ubicada en Av. Primavera 1878 Santiago de Surco, según características indicadas en Anexo 3. ²³⁸ Sistema de gestión de ancho de banda: ²³⁹ A instalar en las sedes indicadas en Anexo Nº 1 (campo gestión de ancho de banda, debe indicar SI), según características indicadas en Anexo 3. ²⁴⁰ Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler 		
	u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. ²⁴¹		
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
	Requisitos:		

2

En atención a la Consulta N°225 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que un equipo se instalara en Jr. Chota 998, Cercado de Lima (Cot4) y el segundo equipo se instalara en Av. Primavera 1878 Santiago de Surco.

En atención a la Consulta N°226 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa de acuerdo a lo indicado en los cuadros de enlaces del item II, que las sedes Rebagliati y Bienes Muebles de la Zona IX, y las cabeceras WAN de COT4 y COT1 de la Sede Central requieren de la instalación de equipos de gestión de ancho de banda, según lo indicado en Anexo 02 (columna control/gestión de ancho de banda indica SI).

En atención a la Consulta N°224 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que los equipos Next Generation IPS funcionaran de manera independiente, pero serán gestionados de manera centralizada. Asimismo se precisa que la ubicación de los equipos deberán estar en línea con el trafico de las cabeceras Cot4(Jr. Chota 998 -Cercado de Lima) y Cot 1(Av. Paseo de la República N° 4675-Surquillo) del Item01, cuyas ubicaciones se detallan en el anexo01.

En atención a la **Consulta N°49** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** con relación a los equipos mencionados en la consulta, se confirma, que el equipamiento, Administrador de Ancho de Banda, IPS y Solución Detección de Amenazas avanzadas persistentes deberán ser nuevos y de primer uso.

En atención a la **Consulta N°51** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA** No se confirma lo solicitado, de presentar la documentación de acreditación de equipamiento estratégico para la etapa de firma de contrato; debido a que en las bases estandarizadas ya se establece la forma de acreditación de equipamiento estratégico como requisitos de calificación, por lo que se debe acreditar en esta etapa.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

(01) Plataforma de Monitoreo de Enlaces

- El contratista deberá contar con una plataforma de monitoreo donde se registre diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicación incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace, etc, el mismo que debe ser presentado a través de una publicación Web, en donde se muestre la información solicitada correspondiente para la totalidad de enlaces contratados. En el caso de ampliaciones posteriores de enlaces, también deberán incluirse dentro de los reportes entregados. La herramienta de generación de reportes deberá guardar un histórico de la información solicitada, por al menos 6 meses. Así mismo se considerará válido que en forma alternativa los informes que no puedan ser generados por la herramienta, sean proporcionados por el personal Residente.
- La clasificación por tipo de tráfico se refiere fundamentalmente a los protocolos: FTP, WWW, SMTP, Voz, entre otros. Asimismo, protocolo Netflow para trafico Oracle, TCP, UDP,
- Cuando la plataforma de Monitoreo detecte los problemas de falla en la red y/o los equipos, ésta deberá enviar en el momento vía correo electrónico, la notificación de forma automática. Se considerará válido que el reporte de falla en la red y/o los equipos sean realizados por el Personal Residente /NOC o SOC, así mismo deberá notificar el reporte realizado al personal encargado de SUNARP y/o la Zona Registral correspondiente.
 - La Plataforma de Monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía http, https o cualquier otro protocolo similar solo de lectura al personal de SUNARP (al menos 15 cuentas), con la finalidad de verificar la actividad de los enlaces. El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de SUNARP y Zonas registrales, con una duración mínima de 4 horas, la cual se realizará mediante videoconferencia (modalidad virtual con acceso al sistema de monitoreo).
 - Se requiere que el monitoreo de cada uno de los enlaces y del nodo central, considere los siguientes aspectos:
 - Consumo de ancho de banda en tiempo real.
 - Visualización de enlace en línea y fuera de servicio.
 - > La herramienta deberá incluir además las mediciones de utilización del ancho de banda, identificación de protocolos y por tipo de aplicaciones.
 - El tiempo de poleo de los dispositivos (tiempo que el sistema de monitoreo toma para actualizar el estado de los dispositivos) no deberá ser mayor de 5 minutos.
 - La Plataforma de Monitoreo utilizada por el proveedor no deberá interferir en el desempeño de la red y/o ancho de banda, y de ser el caso deberá considerar el ancho de banda adicional en los enlaces.
 - La Plataforma de Monitoreo deberá contar con la capacidad de graficar por día, semana, y de manera mensual, la entidad debe poder seleccionar el periodo de tiempo a su elección para generar reportes.
 - El monitoreo a los enlaces no deberá impactar en el desempeño de la red contratado para el tráfico normal de los enlaces.
 - Reportes personalizados como TOP de consumo por origen y destino

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Los Dos (02) Ingenieros especialistas del proveedor, deberán ser como mínimo Ingenieros Titulados de las carreras de Ingeniería de Informática o Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Computación y/o Sistemas, o Eléctrica, o Redes y/o Comunicaciones o Ingeniería Informática y de Sistemas. ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴
- El Personal Residente (02) deberán ser omo mínimo Ingenieros titulados de las carreras de Ingeniería de Informática o Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Computación y/o Sistemas, o Eléctrica,

²⁴² En atención a la **Consulta N°16** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se precisa, que los dos (02) ingenieros especialistas se refieren a los Ingenieros del NOC o SOC.

En atención a la Consulta N°19 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, Se precisa, que se aceptó incluir la carrera de Ingeniería Informática y de Sistemas a las carreras permitidas.

En atención a la **Consulta N°227** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que el personal que forme parte de la propuesta debe cumplir con el perfil indicado en la formación académica.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

o Redes y/o Comunicaciones. 245

Acreditación:

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

 Los Dos (02) Ingenieros del NOC, y Personal Residente (02) deberán contar con entrenamiento o cursos de capacitación sobre la marca de ruteadores incluidos en el servicio, por un total de 40 horas lectivas y/o certificado de haber llevado el curso oficial de la marca según su plan de estudios o academia respectiva. ²⁴⁶ ²⁴⁷

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados de entrenamiento o participación en cursos de capacitación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Los Dos (2) ingenieros del NOC o SOC, deberán tener como mínimo dos años de experiencia en la instalación y/o soporte y/o labores de monitoreo de rendimiento en la plataforma que conforma la red del lado del contratista y/o a la experiencia en "análisis, notificación y seguimiento de la red destinada a los clientes"²⁴⁸. El personal residente (02) deberán tener como mínimo dos años de experiencia en la instalación y/o soporte y/o labores de monitoreo de rendimiento en la plataforma que conforma la red a ofertar del lado cliente; así como en el análisis, diagnóstico y registro de atención/avería de las soluciones de red brindadas a los clientes.²⁴⁹

La experiencia acreditada para el personal del NOC o SOC, y personal residente, podrá complementarse con la experiencia en seguimiento del cumplimiento del acuerdo del nivel de servicio y solución de incidencias de equipos routers / optimizador de ancho de banda / equipos de seguridad y/o monitoreo de servicios de Telecomunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

_

En atención a la Consulta N°228 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que el personal que forme parte de la propuesta debe cumplir con el perfil indicado en la formación académica.

En atención a la Consulta N°17 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, no se confirma que se está solicitando un Ingeniero NOC o SOC, en consideración a que en las bases se indica de manera expresa que son dos (02) ingenieros especialistas y dos (02) ingenieros residentes.

En atención a la **Consulta N°229** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que en los requisitos de calificación, CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, Capacitación, está referido a participación en cursos de capacitación y no a acreditaciones de una marca/fabricante.

En atención a la Consulta Nº133 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se confirma que se aceptará como parte de la experiencia de los ingenieros del NOC o SOC, la experiencia en el "análisis, notificación y seguimiento de la red destinada a los clientes".

En atención a la Consulta N°134 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., Se precisa que se considerará como válida la experiencia en el análisis, diagnóstico y registro de atención/avería de las soluciones de red brindadas a los clientes.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

C.1 **FACTURACIÓN** Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 9'000,000 (Nueve Millones y 00/100 de Nuevos Soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de Ocho (08) Años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: 250 -Servicios de Transmisión de Datos sobre redes MPLS -Servicios de Conectividad WAN -Servicios de Transporte de Datos por conmutación de paquetes -Servicios de Enlaces de Telecomunicaciones -Servicio de Línea dedicada para Internet -Servicio de Internet -Servicio de Tránsito de Internet²⁵¹ -Servicio de Internet Satelital -Servicio de datos Satelitales Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁵², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

En atención a la Consulta N°136 formulada por la empresa AMERICATEL PERU S.A., No se confirma la experiencia de la telefonía, por cuanto no guarda relación con el objeto de contratación.

²⁵¹ En atención a la **Consulta N°132** formulada por la empresa **AMERICATEL PERU S.A.**, Se confirma que se considerará como similar al "Servicio de Tránsito de Internet".

²⁵² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para
 acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual
 no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor
 corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ITEM 2

A | CAPACIDAD LEGAL

A.2 HABILITACIÓN

Requisitos:

 Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y estar inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor Añadido para prestar el servicio de Retransmisión de Datos y conmutación de Datos por paquetes.

Acreditación:

• Copia Simple de Resolución / Carta de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	• Sistema de gestión de ancho de banda: A instalar en las sedes indicadas en Anexo Nº 2 (campo gestión		

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

de ancho de banda SI), según características indicadas en Anexo 3. 253

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Plataforma de Monitoreo de Enlaces

- El postor ganador de la buena pro deberá contar con una plataforma de monitoreo donde se registre diariamente el rendimiento de la totalidad de enlaces de comunicación incluido en el servicio, ocupación del ancho de banda, clasificación por tipo de tráfico, resumen de enlaces saturados, hosts con mayor generación de tráfico por enlace, entre otras, el mismo que debe ser presentado a través de una publicación Web, en donde se muestre la información solicitada correspondiente para la totalidad de enlaces contratados. En el caso de ampliaciones posteriores de enlaces, también deberán incluirse dentro de los reportes entregados. La herramienta de generación de reportes deberá guardar un histórico de la información solicitada, por al menos 3 meses. La clasificación por tipo de tráfico se refiere fundamentalmente a los protocolos: FTP, WWW, SMTP, Voz, entre otros.
 - Cuando la plataforma de Monitoreo detecte los problemas de falla en la red y/o los equipos, ésta deberá enviar en el momento vía correo electrónico, la notificación de forma automática. Se considerará válido que el reporte de falla en la red y/o los equipos sean realizados por el Personal del NOC/SOC, así mismo deberá notificar el reporte realizado al personal encargado de SUNARP y/o la Zona Registral correspondiente.
 - La Plataforma de Monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía http, https o cualquier otro protocolo similar, solo de lectura al personal de SUNARP (al menos 4 cuentas), con la finalidad de verificar la actividad de los enlaces. El proveedor deberá incluir la capacitación sobre el sistema de monitoreo al personal de SUNARP y Zona Registral Nº IX, con una duración mínima de 4 horas, la cual se realizará mediante videoconferencia (modalidad virtual con acceso al sistema de monitoreo)
 - Se requiere que el monitoreo de cada uno de los enlaces y del nodo central, considere los siguientes aspectos:
 - > Consumo de ancho de banda en tiempo real.
 - Visualización de enlace en línea y fuera de servicio.
 - > La herramienta deberá incluir además las mediciones de utilización del ancho de banda, identificación de protocolos y por tipo de aplicaciones.
 - El tiempo de poleo de los dispositivos (tiempo que el sistema de monitoreo toma para actualizar el estado de los dispositivos) no deberá ser mayor de 5 minutos.
 - La Plataforma de Monitoreo utilizada por el proveedor no deberá interferir en el desempeño de la red y/o ancho de banda, y de ser el caso deberá considerar el ancho de banda adicional en los enlaces.
 - La Plataforma de Monitoreo deberá contar con la capacidad de graficar por día, semana, y de manera mensual, la entidad debe poder seleccionar el periodo de tiempo a su elección para generar reportes.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

 Los Tres (03) Ingenieros del NOC o SOC del proveedor, deberán ser Titulados de la carrera de Ingeniería de Informática o Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones Computación y/o Sistemas,

En atención a la Consulta N°230 formulada por la empresa VIETTEL PERU S.A.C., Se precisa que en los Anexos 1 y 2 se indica de manera expresa las oficinas en donde se requiere de equipos de gestión de ancho de banda, y en la columna GESTIÖN DE ANCHO DE BANDA se indica SI.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

o Eléctrica, o Redes y/o Comunicaciones o Ingeniería Informática y de Sistemas. ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷

Acreditación:

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

 Los Tres (03) Ingenieros del NOC o SOC deberán contar con entrenamiento o cursos de capacitación sobre la marca de ruteadores incluidos en el servicio, por un total de 40 horas lectivas y/o certificado de haber llevado el curso oficial de la marca según su plan de estudios o academia respectiva.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados de entrenamiento o participación en cursos de capacitación.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

 Los Tres (03) ingenieros del NOC o SOC, deben tener como mínimo tres (03) años de experiencia en la instalación y/o soporte y/o labores de monitoreo de infraestructura de comunicaciones WAN.²⁵⁹

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3'000,000 (Tres Millones y 00/100) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En atención a la **Consulta N°18** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, Se confirma que en el caso el postor participe en los 2 ítems, el personal clave (ingenieros del NOC y SOC) asignado por el postor, podrán ser los mismos para ambos ítems.", sin embargo, se precisa que para el Item 02 se solicita Tres (03) Ingenieros del NOC o SOC.

En atención a la **Consulta N°20** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PÈRÚ SÃA**, Se precisa, que se aceptó incluir la carrera de Ingeniería Informática y de Sistemas a las carreras permitidas.

En atención a la **Consulta N°231** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** No se confirma lo solicitado por el participante, por lo que el personal que forme parte de la propuesta debe cumplir con el perfil indicado en la formación académica

En atención a la **Consulta N°239** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** Se confirma que los Ingenieros Especialistas del noc o soc, podrán ser los mismos para el item I y II, debiendo considerarse que para el caso del Item II se solicitan 3 Ingenieros

En atención a la **Consulta N°232** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.,** No se confirma lo solicitado por el participante, en consideración a que en los requisitos de calificación, CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, Capacitación, está referido a participación en cursos de capacitación y no a acreditaciones de una marca/fabricante.

En atención a la **Consulta N°233** formulada por la empresa **VIETTEL PERU S.A.C.**, No se confirma lo solicitado, por lo que el personal que forme parte de la propuesta debe cumplir con el perfil indicado en Experiencia del personal Clave.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- -Servicios de Transmisión de Datos sobre redes MPLS
- -Servicios de Conectividad WAN
- -Servicios de Transporte de Datos por conmutación de paquetes
- -Servicios de Enlaces de Telecomunicaciones
- -Servicio de Línea dedicada para Internet
- -Servicio de Internet
- -Servicio de Internet Satelital
- -Servicio de datos Satelitales

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁶⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para
 acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual
 no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor
 corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa
 de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en
 Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

PARA EL ITEM N°1: RED NACIONAL MPLS

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
Eve	aluación:	90 puntos (Máximo 10 puntos)
		, ,
	JORA №1 ²⁶¹	Cumple con la Mejora N°1:
	jora en la solución de monitoreo incluida en el servicio: uirá:	Ofrece : 2 puntos
	Aplicación para Análisis de registros (Logs y Traps) Aplicación móvil para seguimiento y conocer el estado de servicios Pemitirá agregar al monitoreo, los dispositivos activos de red, a los cuales se encuentran conectados los ruteadores incluidos en el servicio. 263 264 265	No Ofrece: 0 puntos
Sea	editación: acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración ada Anexo N° 10	Cumple con la Mejora N°2:
Mej Ofre prin deb	JORA N°2 jora en los enlaces principales de Sedes Zonales ece mejorar la capacidad de ancho de banda de los enlaces acipales en Sedes Zonales, ²⁶⁶ en al menos 10 Sedes Zonales, piendo considerarse la sede principal de la Zona Registral. Los atajes indicados no son acumulables.	Ofrece 10 Mbps adicionales Ofrece : 5 puntos

En atención a la **observación N°79** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se acogió la observación procediéndose la eliminación de la mejora 1.

En atención a la **Consulta N°21** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se precisa que en mérito a la formulación Observación N°79 se elimina la mejora 1, por lo que ya no corresponde confirmar que la aplicación para análisis de registros (log y traps) es requerida solo para los routers incluidos en el servicio.

En atención a la Consulta N°22 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, se precisa que en mérito a la formulación Observación N°79 se elimina la mejora 1, por lo que ya no corresponde confirmar que el término ""los dispositivos activos de red"" se refiere a los equipos routers que forman parte del presente procedimiento de selección.

En atención a la **Consulta N°23** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se precisa que en mérito a la formulación Observación N°79 se elimina la mejora 1, por lo que ya no corresponde confirmar que la aplicación para análisis de registros (log y traps) es requerida solo para los routers incluidos en el servicio, y no para equipos de la entidad.

de registros (log y traps) es requerida solo para los routers incluidos en el servicio, y no para equipos de la entidad.

En atención a la **Consulta N°77** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se precisa que en mérito a la formulación Observación N°79 se elimina la mejora 1, por lo que no corresponde confirmar que la solución de monitoreo deberá soportar el monitoreo de los dispositivos activos conectados a los ruteadores tal como el swtitch de la entidad, si la entidad requiere monitorear sus equipos con nuestra solución de monitoreo, está será trabajada mediante una adenda.

En atención a la **Consulta N°24** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SÁA**, se precisa que la SUNARP está compuesta por 14 Zonas Registrales y cada una cuenta con su Sede Principal. Se aclara que la mejora está enfocada en mejorar el ancho de banda de la Sede principal de la Zona Registral.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada Anexo N° 10	
MEJORA N°3 Ampliación del Ancho de banda de las cabeceras MPLS Se brindará puntaje al proveedor que amplíe el ancho de banda de las cabeceras MPLS de Datacenters SUNARP (2 datacenter ubicados en Cercado de lima y Surquillo según cuadro de enlaces del Item 1), de acuerdo al siguiente detalle: Ofrece 30Mbps adicionales en cada enlace Acreditación:	Cumple con la Mejora N°3: Ofrece : 5 puntos No Ofrece : 0 puntos
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada Anexo N° 10	10 puntos ²⁶⁷
Importante	
De conformidad con la Opinión N° 144-2016- OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.	
En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

PARA EL ITEM N°2: RED LIMA Y CALLAO

		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
	Α.	PRECIO		
		Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio	
		Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente	
Acreditación: proporcion		Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
		Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Pi = Om x PMP Oi	
			i = Oferta	

En atención a la observación N°79 formulada por la empresa TELEFONICA DEL PERU SAA, se acogió la observación procediéndose a la eliminación de la mejora 1 y la distribución del puntaje asignado en forma proporcional a la mejora 2 y 3.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de transmisión de datos, que celebra
de una parte SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, en adelante
LA ENTIDAD, con RUC Nº 20267073580, con domicilio legal en Av. Primavera N°1878 – Santiago
de Surco, representada por [], identificado con DNI № [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP-Primera Convocatoria** para la contratación de servicio transmisión de datos, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto servicio transmisión de datos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley. ²⁶⁸

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁶⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

PARA EL ÍTEM I : "Red Nacional MPLS

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 36 cuotas mensuales cada una, correspondientes a cada periodo mensual del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

En atención a la **Consulta N°70** formulada por la empresa **TELEFONICA DEL PERU SAA**, se precisa que los participantes deben tener en cuenta que, es posible que el precio original del contrato pueda sufrir variación si, frente a situaciones ajenas a la voluntad de las partes existe un hecho que origina un desequilibrio en las prestaciones contractuales, tales como la variación de la remuneración mínima vital o del Impuesto General a las Ventas (IGV), entre otras situaciones que podían calificarse de manera más genérica como "hechos del príncipe".

En ese sentido, se aclara que en cualquiera de estos casos podrá reajustarse el precio ofertado sin que ello significa taxativamente la incorporación de una cláusula en el contrato o en los términos de referencia.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).
- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) o de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) de la respectiva Zona Registral, según corresponda, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

ITEM 2: "Red Lima y Callao"

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 36 cuotas de montos iguales cada una, correspondientes a cada periodo mensual de servicio.

Para efectos de cada pago por las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de incidencias del servicio (averías, degradación de performance, etc), así como la medición de los parámetros de SLA del servicio (RTA, Disponibilidad).
- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) o de la o UTI de Zona IX la conformidad por la prestación, en el ámbito de sus respectiva competencia.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PARA EL ITEM I: RED NACIONAL MPLS

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación de los servicios de transmisión de datos será 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la OGTI y UTI de Zonas Registrales para realizar la verificación conjunta.

(*) El plazo del cual dispondrá la OGTI y UTI de Zonas Registrales para revisar y verificar la implementación, con la finalidad de emitir la conformidad por la misma será de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

En caso de presentarse observaciones, producto de la revisión señalada en el párrafo precedente, la OGTI la comunicará al contratista indicando el plazo otorgado según Artículo N° 168 numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de lo cual el contratista tendrá que subsanarlas dentro del plazo otorgado por la entidad.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de los servicios será de 1095 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Zonas Registrales y Sede Central considerados en el presente Item).

INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del Acta de Inicio del Servicio por la Implementación Total del Servicio a nivel nacional la que será suscrita por el contratista y la Oficina General de Tecnología de Información de la SUNARP, para lo cual todas las UTI de Zonas Registrales deben haber remitido a la OGTI el acta de conformidad de implementación del servicio.

PARA EL ITEM II: RED LIMA Y CALLAO

PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación de los servicios de transmisión de datos será 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la OGTI o UTI de Zona IX para realizar la verificación conjunta.

(*) El plazo del cual dispondrá la OGTI y la UTI de la Zona IX según corresponda, para revisar y verificar la implementación con la finalidad de emitir la conformidad será de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

En caso de presentarse observaciones, producto de la revisión señalada en el párrafo precedente, la OGTI la comunicará al contratista indicando el plazo otorgado según Artículo Nº 168 numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de lo cual el contratista tendrá que subsanarlas dentro del plazo otorgado por la entidad.

INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

a) Zona Registral N° IX

Para estas 14 Oficinas el inicio del servicio se realizará previa suscripción del Acta de Conformidad por la Implementación del Servicio, la que será suscrita por el postor ganador y la UTI de la Zona IX. El Servicio de Transmisión de Datos - Item 2 para la ZRIX deberá iniciar a la culminación del contrato que derive de la AS N°02-2020-ZRLIMA (fecha estimada 2da quincena de abril 2021) o al día siguiente de la firma del Acta de Conformidad por la Implementación de Servicio.

El tiempo de prestación para estos enlaces será de 1095 días calendario.

b) SUNARP Sede Central

El inicio se realizará previa suscripción del Acta de Conformidad por la Implementación del Servicio, la que será suscrita por el postor ganador y la OGTI de la SUNARP.

El tiempo de prestación para estos enlaces será de 1095 días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

PARA ITEM I

Las prestaciones accesorias tienen por objeto la Transferencia de conocimiento:

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

Capacitación A y B.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de prestaciones accesorias será según el siguiente detalle:

Transferencia	de conocimiento	Plazo de entrega de la capacitación	
la marca de los equ en Switching y Rou cantidad de horas de los equipos que -Workshop certific WAN. Duración Mír	do para alcanzar el nivel profesional de ipos que forman parte de su propuesta, uting. Duración Mínima de acuerdo a la del/los curso(s) oficial(es) de la marca forman parte de su propuesta. ado sobre la implementación de SD-nima de acuerdo a la cantidad de horas cial(es) de la marca de los equipos que a propuesta.	Las capacitaciones deberán realizarse bajo la modalidad virtual, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm, durante días no consecutivos (Ej, Martes y Jueves, o Lunes-Miércolesviernes)	
Capacitación B	-Sistema de Prevención contra intrusos -Sistema de Gestión de ancho de banda -Sistema de Control de amenazas avanzadas de día cero y sandboxing	Las capacitaciones deberán realizarse bajo la modalidad virtual, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm.	

El pago de la prestación accesoria por la capacitación se realizará previa culminación de las capacitaciones solicitadas y la emisión de la conformidad respectiva.

PARA ITEM II

Las prestaciones accesorias tienen por objeto la Transferencia de conocimiento.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de prestaciones accesorias será según el siguiente detalle:

Transferencia de conocimiento	Plazo de entrega de la capacitación
-Sistema de Gestión de ancho de banda	Las capacitaciones deberán realizarse bajo la modalidad virtual, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm.

El pago de la prestación accesoria por la capacitación se realizará previa culminación de las capacitaciones solicitadas y la emisión de conformidad respectiva.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información o en su defecto por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral correspondiente, en el plazo máximo de Siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
relialidad Dialia -	F x plazo vigente en días

Donde:

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

PARA EL ITEM N°1: RED NACIONAL MPLS

Penalidad por Incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio

La SUNARP aplicará las siguientes penalidades, conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

El cálculo de la penalidad mensual se determinará por cada enlace. Esta se definirá como la sumatoria de Tres (03) factores, Calidad de Atención de Averías (THE), Frecuencia de Avería de Mes (FAM), Tiempo de Degradación de la Disponibilidad, es decir la penalidad por cada enlace está dada por:

Los factores a ser usados para el cálculo de dicha penalidad se detallan a continuación:

Calidad de Atención de Averías

Se calculará en forma mensual para cada enlace. Está determinado por la sumatoria de las cantidades de horas de exceso (THE) respecto al tiempo de atención máximo establecido para el presente servicio (TAM).

El Tiempo de Atención Máximo (TAM) varía entre oficinas, de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. La calidad de atención está asociada al Servicio Ofertado por el contratista, si se determina que alguna de las averías reportadas está relacionada a la Entidad, éstas no serán consideradas.

Ejemplo: Del contrato general de transmisión de datos, con un horario de atención de 24x7, en 1 mes, se reportaron para un mismo enlace 3 averías: la primera fue resuelta (por reemplazo) dentro del tiempo de respuesta establecido (TAM); la segunda fue resuelta (por reparación), excediendo el tiempo de respuesta establecido con 5 horas de retraso, y la tercera fue resuelta (por reemplazo) excediendo el tiempo de respuesta establecido con 10 horas de retraso. El THE del enlace será: THE = 5 + 10 = 15 horas

Tiempo de horas de	Exceso en horas en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
exceso	Menor o igual a 1 hora	0%	

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

Mayor a 1 hora y	5%	Luego de la
hasta 9 horas	3/6	asignación del
		ticket se calcula
Mayor a 9 horas y	10%	el tiempo de
hasta 17 horas	2079	atención,
		contabilizando
Mayor a 17 horas y	450/	
hasta 24 horas	15%	las horas de
110310 24 110103		exceso del
Mayor a 24 horas	20%	tiempo máximo.

Frecuencia de Avería de Mes (FAM)

Se calculará en forma mensual por las fallas reiteradas en los enlaces de la Zona Registral/Sede Central. Está determinado por la sumatoria del número de averías presentadas durante el mes de servicio en curso (FAM) Frecuencia de Avería de Mes.

Ej. En la Zona Registral N, se presentaron 3 averías en el enlace de la oficina A y 2 averías en el enlace de la Oficina B, con lo cual se presentaron de manera reiterada 3 averías (2 en oficina A y 1 en oficina B) en dicha zona registral.

	Cantidad de averías reiteradas presentadas en el período	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
	De 2 y hasta 3 averías	5%	Se contabilizan en base a las averías
Frecuencia de averías en el	De 4 y hasta 5 averías	10%	presentadas de manera reiterada en los
servicio (mensual).	De 6 y hasta 7 averías	15%	enlaces durante el período de
	Mayor a 7 averías	20%	servicio

Tiempo de Degradación de la Disponibilidad

Ejemplo: Del contrato general de transmisión de datos, con una disponibilidad mensual contratada de 99.9% se degradó a 99.8%, la diferencia en horas será considerada para el cálculo de la penalidad correspondiente en el período mensual del servicio. Para el cálculo de penalidad se debe considerar el período que corresponda al mes (28, 30 o 31 días).

Tiempo de	Tiempo de	% deducible de la	
degradación de	indisponibilidad del	facturación	
disponibilidad.	enlace	mensual.	Procedimiento

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

Menor o igual a 1 hora	2%	En base al
Mayor a 1 hora y Menor o igual 2 horas	4%	porcentaje de disponibilidad del servicio en el período
Mayor a 2 horas y Menor o igual 3 horas	6%	(mensual), se calculará el porcentaje de incumplimiento
Mayor a 3 horas y Menor o igual 4 horas	8%	y se calculará en horas.
mayor a 4 horas	10%	

El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Oficina General/Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de efectuado el reporte de la avería.

Penalidad por retraso en la entrega del informe mensual de Incidencias

	Tiempo de retraso en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación Anual.	Procedimiento
Retraso en la	Excede hasta en 02días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	2%	Luego de culminado el plazo indicado
entrega del informe mensual.	Excede en más de 2 días hasta 03días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	3%	para entrega de los informes mensuales, se contabilizará los
	Excede en más de 3 días hasta 04 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	4%	días de retraso en la entrega del informe
	Excede en más de 4 días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	5%	

Penalidad por falta injustificada o desatención del servicio de soporte brindado por parte del Personal Residente, sin que se cuente con personal de reemplazo.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

Falta	Tiempo de incumplimiento	% deducible de la facturación Anual.	Procedimiento
injustificada , o no se cuenta con personal de	Hasta 1 día	1%	Se contabilizarán
reemplazo, o desatención del	Mas de 1 día y hasta 2 días	3%	las inasistencias, desatención de
servicio de soporte	Mas de 2 días y hasta 3 días	5%	labores de soporte y falta de personal de reemplazo.
brindado por el personal	Mas de 3 días y hasta 4 días	7%	
Residente.	Mas de 4 días y hasta 5 días	9%	
	Mas de 5 días.	12%	

PARA EL ITEM N°2: RED LIMA Y CALLAO

Penalidad por Incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio

La entidad aplicará las siguientes penalidades, conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

El cálculo de la penalidad mensual se determinará por cada enlace. Esta se definirá como la sumatoria de Tres (03) factores, Calidad de Atención de Averías (THE), Frecuencia de Avería de Mes (FAM), Tiempo de Degradación de la Disponibilidad, es decir la penalidad por cada enlace está dada por:

Los factores a ser usados para el cálculo de dicha penalidad se detallan a continuación:

Calidad de Atención de Averías

Se calculará en forma mensual para cada enlace. Está determinado por la sumatoria de las cantidades de horas de exceso (THE) respecto al tiempo de atención máximo establecido para el presente servicio (TAM).

El Tiempo de Atención Máximo (TAM) varía entre oficinas, de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia. La calidad de atención está asociada al Servicio Ofertado por el contratista, si se determina que alguna de las averías reportadas está relacionada a la Entidad, éstas no serán consideradas.

Ejemplo: Del contrato general de transmisión de datos, con un horario de atención de 24x7, en 1 mes, se reportaron para un mismo enlace 3 averías: la primera fue resuelta (por reemplazo) dentro del tiempo de respuesta establecido (TAM); la segunda fue

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

resuelta (por reparación), excediendo el tiempo de respuesta establecido con 5 horas de retraso, y la tercera fue resuelta (por reemplazo) excediendo el tiempo de respuesta establecido con 10 horas de retraso. El THE del enlace será: THE = 5 + 10 = 15 horas

	Exceso en horas en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
	Menor o igual a 1 hora	0%	Luego de la
Tiempo de horas de	Mayor a 1 hora y Menor o igual 9 horas	5%	asignación del ticket se calcula el tiempo de atención, contabilizando las horas de exceso del tiempo máximo.
exceso	Mayor a 9 horas y Menor o igual 17 horas	10%	
	Mayor a 17 horas y Menor o igual 24 horas	15%	
	Mayor a 24 horas	20%	

Frecuencia de Avería de Mes (FAM)

Se calculará en forma mensual por las fallas reiteradas en los enlaces de la Zona Registral/Sede Central. Está determinado por la sumatoria del número de averías reiteradas presentadas durante el mes de servicio en curso, (FAM) Frecuencia de Avería de Mes.

Ej. En la Zona Registral N durante la prestación mensual del servicio, se presentaron 3 averías en el enlace de la oficina A y 2 averías en el enlace de la Oficina B, con lo cual se presentaron de manera reiterada 3 averías (2 en oficina A y 1 en oficina B) en dicha zona registral.

	Cantidad de averías reiteradas presentadas en el período	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
Frecuencia de	De 2 y hasta 3 averías	5%	Se contabilizan en base a las averías
averías en el período de	De 4 y hasta 5 averías	8%	presentadas de manera

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

servicio (mensual).	De 6 y hasta 7 averías	12%	reiterada en los enlaces durante el período de	
	Mayor a 7 averías	15%	servicio	

Tiempo de Degradación de la Disponibilidad

Ejemplo: Del contrato general de transmisión de datos, con una disponibilidad mensual contratada de 99.9% se degradó a 99.8%, la diferencia en horas será considerada para el cálculo de la penalidad correspondiente en el período mensual del servicio.

	Tiempo de indisponibilidad del enlace	% deducible de la facturación mensual.	Procedimiento
	Menor o igual a 1 hora	2%	En base al
Tiempo de degradación de	Menor o igual 2 degradación de Menor o igual 2 horas	porcentaje de disponibilidad del servicio en el período	
disponibilidad.	Mayor a 2 horas y Menor o igual 3 horas	6%	(mensual), se calculará el porcentaje de incumplimiento y se calculará en horas.
	Mayor a 3 horas y Menor o igual 4 horas	8%	
	mayor a 4 horas	10%	

El contratista no será pasible de penalidad alguna siempre que demuestre que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, debiendo presentar la documentación emitida por autoridad competente que así lo sustente, ante la Oficina General/Unidad de tecnología de Información correspondiente, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de efectuado el reporte de la avería.

Penalidad por retraso en la entrega del informe mensual de Incidencias

Retraso en la entrega del informe	Tiempo de retraso en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación Anual.	Procedimiento
mensual.	Excede hasta en 02días el plazo de entrega del informe mensual de atenciones de averías	2%	Luego de culminado el

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

F	excede en más de 2 días		plazo indicado
h	nasta 03días el plazo de entrega del informe	3%	para entrega de
m	mensual de atenciones de		los informes
	iverías		mensuales, se
	excede en más de 3 días nasta 04 días el plazo de	40/	contabilizará los
е	entrega del informe	4%	días de retraso
	nensual de atenciones de everías		en la entrega del
E	Excede en más de 4 días el		informe
р	olazo de entrega del	5%	
ir	nforme mensual de		
a	itenciones de averías		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷⁰ ²⁷¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En tal sentido, el arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por TRES (3) ÁRBITROS, pudiendo ser en las siguientes instituciones arbitrales:

1.- Centro de Análisis y Resolución de

Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

2.- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Primavera N°1878 - Santiago de Surco

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

En atención a la **Consulta N°102** formulada por la empresa **AMERICA MOVIL PERU S.A.C.**, se precisa que el arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por TRES (3) ÁRBITROS, pudiendo ser en las siguientes instituciones arbitrales:

^{1.-} Centro de Análisis y Resolución de

Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

^{2.-} Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

ANEXOS	

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-202	20-SUNARP- Primera Convocatoria
ITEM N°	
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁷³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

²⁷³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP- Primera Convocatoria
ITEM N°.....
Presente.-

CONSORCIO], identificado con [C	ONSIGNAR TIPO DE I	DOCUMENT	O DE IDEN	ITIDAD] N
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM				
siguiente información se sujeta a la ve				•
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷⁴		Sí	No	
Correo electrónico :			•	
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁷⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Teléfono(s):

Sí

No

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Razón Social : Domicilio Legal :

Correo electrónico:

RUC:

MYPE²⁷⁶

²⁷⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷⁵ Ibídem.

²⁷⁶ Ibídem.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁷⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP- Primera Convocatoria
ITEM N°.....
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP- Primera Convocatoria
ITEM N°......
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP- Primera Convocatoria ITEM N°...... Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

PARA EL ITEM I: RED NACIONAL MPLS

A)PRESTACION PRINCIPAL:

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación de los servicios de transmisión de datos será 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la OGTI y UTI de Zonas Registrales para realizar la verificación conjunta.

(*) El plazo del cual dispondrá la OGTI y UTI de Zonas Registrales para revisar y verificar la implementación, con la finalidad de emitir la conformidad por la misma será de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

En caso de presentarse observaciones, producto de la revisión señalada en el párrafo precedente, la OGTI la comunicará al contratista indicando el plazo otorgado según Artículo N° 168 numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de lo cual el contratista tendrá que subsanarlas dentro del plazo otorgado por la entidad.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación de los servicios será de 1095 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del servicio por la implementación total del servicio (instalación y operatividad de enlaces de todas las Zonas Registrales y Sede Central considerados en el presente Item).

INICIO DEL SERVICIO

El inicio del servicio se realizará previa suscripción del Acta de Inicio del Servicio por la Implementación Total del Servicio a nivel nacional la que será suscrita por el contratista y la Oficina General de Tecnología de Información de la SUNARP, para lo cual todas las UTI de Zonas Registrales deben haber remitido a la OGTI el acta de conformidad de implementación del servicio.

B) PRESTACION ACCESORIA

Transferencia	de conocimi	ento		Plazo capacit		_	de	la
Capacitación A: -Workshop certifica- la marca de los equi en Switching y Rou cantidad de horas de los equipos que -Workshop certifica WAN. Duración Mín del/los curso(s) ofic forman parte de su	ipos que forman piting. Duración M del/los curso(s) o forman parte de ado sobre la impilima de acuerdo a cial(es) de la mar	parte de su pro	opuesta, erdo a la a marca de SD- de horas	la modali primeros inicio d deberán p no labora	dad virt s meses lel se program l a partio cutivos	es deberán re cual, dentro s contados rvicio . Pre arse los curs r de las 6pm, (Ej, Martes viernes)	de los a partin ferenten os en ho durante	seis r del nente orario e días
Capacitación B	-Sistema de intrusos	Prevención	contra			es deberán re ual, dentro		

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

	-Sistema de Gestión de ancho de banda	primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente
		deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm.

PARA EL ITEM II: RED LIMA Y CALLAO

A) PRESTACION PRINCIPAL:

PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la instalación e implementación de los servicios de transmisión de datos será 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. A la culminación el contratista deberá informar a la OGTI o UTI de Zona IX para realizar la verificación conjunta.

(*) El plazo del cual dispondrá la OGTI y la UTI de la Zona IX según corresponda, para revisar y verificar la implementación con la finalidad de emitir la conformidad será de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contratista sobre la culminación de la Implementación.

En caso de presentarse observaciones, producto de la revisión señalada en el párrafo precedente, la OGTI la comunicará al contratista indicando el plazo otorgado según Artículo N° 168 numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de lo cual el contratista tendrá que subsanarlas dentro del plazo otorgado por la entidad.

El plazo del cual dispondrá la OGTI para dar la conformidad de la implementación de servicio, producto del levantamiento de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, será de 5 días calendario siguiente a la fecha en la cual el contratista comunicó el levantamiento de observaciones.

INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

a) Zona Registral N° IX

Para estas 14 Oficinas el inicio del servicio se realizará previa suscripción del Acta de Conformidad por la Implementación del Servicio, la que será suscrita por el postor ganador y la UTI de la Zona IX. El Servicio de Transmisión de Datos - Item 2 para la ZRIX deberá iniciar a la culminación del contrato que derive de la AS N°02-2020-ZRLIMA (fecha estimada 2da quincena de abril 2021) o al día siguiente de la firma del Acta de Conformidad por la Implementación de Servicio.

El tiempo de prestación para estos enlaces será de 1095 días calendario.

b) SUNARP Sede Central

El inicio se realizará previa suscripción del Acta de Conformidad por la Implementación del Servicio, la que será suscrita por el postor ganador y la OGTI de la SUNARP.

El tiempo de prestación para estos enlaces será de 1095 días calendario.

B) PRESTACION ACCESORIA:

Transferencia de conocimiento	Plazo de entrega de la capacitación
-Sistema de Gestión de ancho de banda	Las capacitaciones deberán realizarse bajo la modalidad virtual, dentro de los seis primeros meses contados a partir del inicio del servicio. Preferentemente deberán programarse los cursos en horario no laboral a partir de las 6pm.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP-Primera Convocatoria
ITEM N°......
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP-Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [% CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁷⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

TOTAL	OBL	IGAC	IONES
-------	-----	-------------	-------

100%280

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" Item N°1 y N°2 — Bases Integradas

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP-Primera Convocatoria ITEM N°1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS - ITEM N°01: RED	
NACIONAL MPLS	
TOTAL	

El precio total ofertado se desagrega en los siguientes precios ofertados para cada sede y prestación, como se detalla a continuación:

N°	Sede	Prestación Principal	Prestación Accesoria	Total S/		
1	Zona Registral N° I -Sede Piura					
2	Zona Registral N° II -Sede Chiclayo					
3	Zona Registral N° III-Sede Moyobamba					
4	Zona Registral N° IV -Sede Iquitos					
5	Zona Registral N° V -Sede Trujillo					
6	Zona Registral N° VI -Sede Pucalpa					
7	Zona Registral N° VII -Sede Huaraz					
8	Zona Registral N° VIII -Sede Huancayo					
9	Zona Registral N° IX -Sede Lima					
10	Zona Registral N° X-Sede Cusco					
11	Zona Registral N° XI-Sede Ica					
12	Zona Registral N° XII-Sede Arequipa					
13	Zona Registral N° XIII-Sede Tacna					
14	Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho					
15	Sede central					
	Total ofertado S/					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria-"Servicio de transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP-Primera Convocatoria ITEM N°02

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS – ITEM N°02: RED LIMA Y CALLAO	
TOTAL	

El precio total ofertado se desagrega en los siguientes precios ofertados para cada sede y prestación, como se detalla a continuación:

N°		Prestación	Prestación	Total S/
IN	Sede	Principal	Accesoria ²⁸¹	
1	Sede central			
2	Zona Registral N° IX -Sede Lima			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

²⁸¹ En el ítem N°02 la prestación accesoria solamente corresponde a la sede central.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Transmisión de datos" ITEM N°01 Y N°02 – Bases Integradas

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP-Primera Convocatoria
ITEM N°......
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N°CONTRATO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸³	MONEDA	IMPORTE ²⁸⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 287
1								
2								
3								
4								

²⁸² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-"Transmisión de datos" ITEM N°01 Y N°02 – Bases Integradas

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸²	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸⁵		MONTO FACTURADO ACUMULADO 287
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CP N°02-2020-SUNARP — Primera convocatoria- "Servicio Transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2 — Bases Integradas

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2020-SUNARP-Primera Convocatoria
ITEM N°......
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

CP N°02-2020-SUNARP –Primera convocatoria-" Servicio Transmisión de datos" ITEM N°1 Y N°2

ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DE MEJORAS